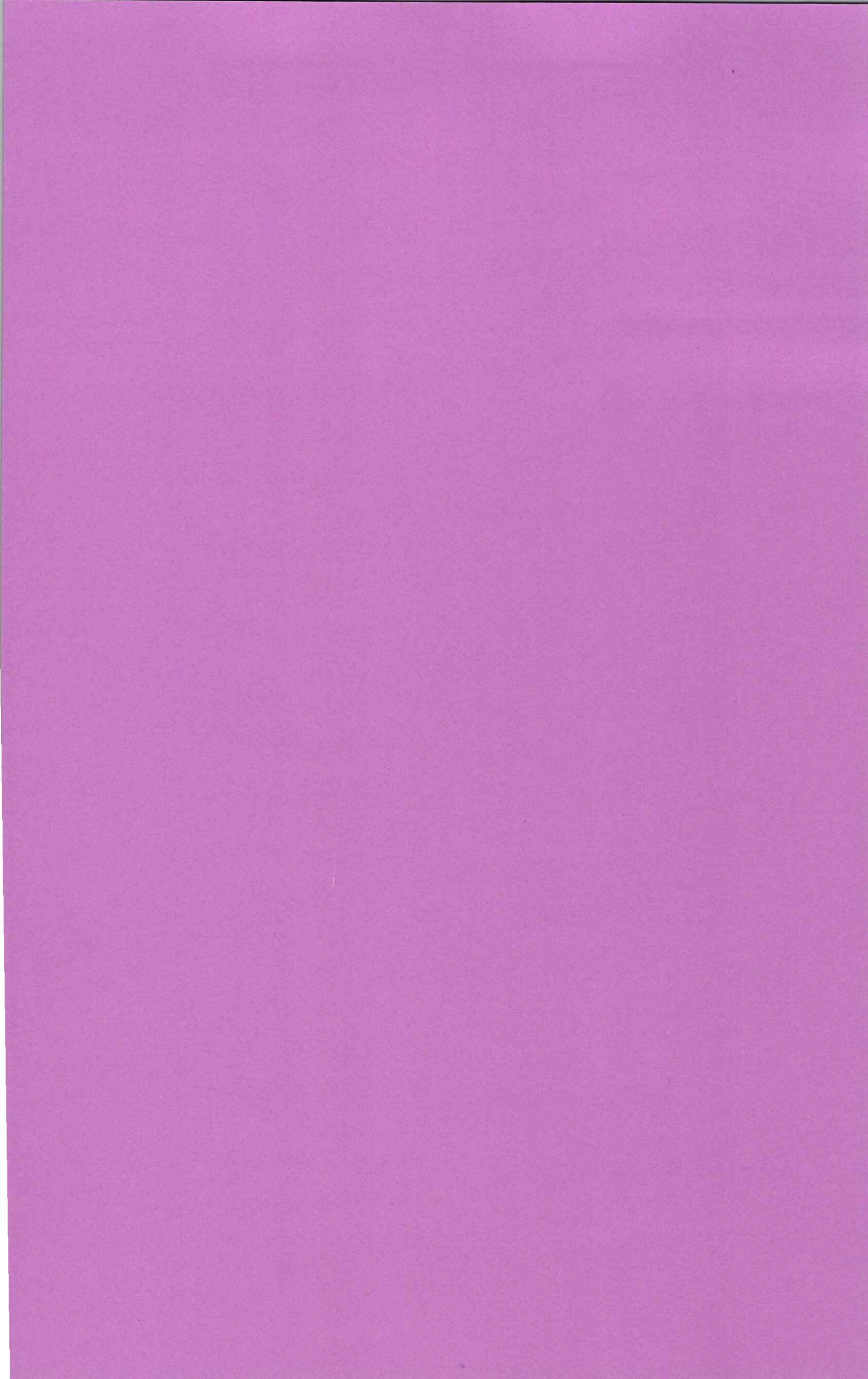


Expedientillo
Electoral
052/2026

Clasificación Archivística: TET/SA/2S.6/052/2026

Formado con la notificación electrónica signada por Abraham Escalona Barrera en su carácter de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de la cual notifica Acuerdo de Turno Aleatorio y remite escrito de JDC Colectivo, en contra de la sentencia dictada dentro del Expediente:

TET-JDC-015/2026 y acumulados



-0453-

Fecha Wed, 22 Apr 2026 20:54:19 -0600 [22/04/26 20:54:19] CST

De abraham.escalonab

Para tribunal.tlax

Asunto Notificación Electrónica SCM-JDC-122-2026

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA POR CORREO ELECTRÓNICO



HORA: 22:20 hrs

Anexa:

1. Cédula de Notificación Electrónica de veintidós de abril de dos mil veintiséis, constante de tres fojas tamaño oficio, escritas por su anverso.
2. Acuerdo de Turno aleatorio de veintidós de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente SCM-JDC-122/2026, constante de tres fojas tamaño oficio, escritas por su anverso.
3. Impresión de Escrito JDC colectivo y anexos, constante de noventa y siete fojas tamaño oficio, impresas por su anverso.

Lic. Diana Sarahí Vázquez Cárdenas
Oficialía de Partes

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SCM-JDC-122/2026

PARTE ACTORA: ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

ASUNTO: SE NOTIFICA DETERMINACIÓN JUDICIAL Y SE REMITE DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, 22 de abril de 2026

Tribunal Electoral de Tlaxcala

tribunal.tlax@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx

ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO de esta fecha, dictado por la magistrada **María Cecilia Guevara y Herrera**, presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, en el expediente al rubro citado.-----

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: El actuario adscrito a esta Sala Regional, **NOTIFICA** la citada determinación judicial, por **CORREO ELECTRÓNICO**, misma que se anexa **la representación impresa de la misma firmada electrónicamente**, constante en **tres páginas**, así como la **documentación atinente**. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en relación con los numerales 31, 33 fracciones II y III, 34, 94, 98 y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo, el **Acuerdo General 3/2020** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

DOY FE. -----

ACTUARIO

ABRAHAM ESCALONA BARRERA



FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en relación con los numerales 31, 33 fracciones II y III, 34, 94, 98 y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo, el **Acuerdo General 3/2020** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

DOY FE. -----

-

ACTUARIO

ABRAHAM ESCALONA BARRERA



HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

SCM_JDC_2026_122_1106212_1702952.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	ABRAHAM ESCALONA BARRERA	Validez:	BIEN	Vigente

FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.32.00.00.00.00.00.00.00.04.1d	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	23/04/26 02:54:17 - 22/04/26 20:54:17	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	5e 38 f1 9e a7 ad d2 f1 20 ba 53 ed c9 83 54 00 d4 73 47 ff 96 6d fd f0 a9 4b 11 3a cb cc a5 f7 56 a2 f9 ad 28 d2 44 2b 98 0a d6 d9 55 40 2e c1 55 80 b3 96 9e f7 75 e5 b9 ca 57 cc 0e 6d 36 ed 03 87 e1 88 30 72 2e 36 93 d7 af 33 1b 5b 15 6c 82 d4 17 d1 29 d2 fb b4 72 78 f2 93 0d a7 a3 cb 6a 7d dc 8c 95 ec 7f 65 63 f1 8f 1b 15 86 12 82 b2 61 af 73 39 f7 b6 9a 7a 64 dc 8c 58 29 b3 3c ca e7 aa f8 62 09 4d 7e 83 1a 2d 07 a3 35 d0 2a 97 7a 09 68 87 82 7c 4d cb 42 e3 31 bc 01 2e 4c 5c c0 b6 8c 9f 57 08 78 13 32 03 67 b0 fb ba c5 c2 4c 49 66 f3 64 7f 84 a5 be 68 84 8f 6a 9c 55 f6 f5 da 71 c1 a9 58 57 9e 2f 94 ec 58 08 9a ec b5 33 4a fe 2e b8 9f 2a f7 c8 f8 7a c2 56 43 0c 75 45 cf 37 e0 72 2e 32 8c b4 fc e5 21 5a 9f 85 fc cc e1 c7 a9 d4 89 ef 4e 99 53 2c 5c 12 bb ab			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	23/04/26 02:54:17 - 22/04/26 20:54:17
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Número de serie:	70.6a.66.32.20.74.65.6f.63.73.70

TSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	23/04/26 02:54:17 - 22/04/26 20:54:17
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Identificador de la respuesta TSP:	317675
Datos estampillados:	yDifakFihyS4R37AymwkXfz4Zms=





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SCM-JDC-122/2026

PARTE ACTORA: ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO Y
OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

Ciudad de México, veintidós de abril de dos mil veintiséis.

ACUERDO DE TURNO ALEATORIO

Documentación de cuenta

El secretario general de acuerdos, Héctor Floriberto Anzures Galicia, da cuenta a la magistrada María Cecilia Guevara y Herrera, presidenta de esta Sala Regional, con la demanda y sus anexos, presentada por **Alfonso Benítez Sartillo y otras personas**, quienes ostentándose como autoridades y ex autoridades de la comunidad de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, Tlaxcala, promueven **juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía** a fin de impugnar, *“la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala (autoridad responsable) en el asunto TET-JDC-015/2026 y acumulados (acto impugnado)”*. **CONSTE.**

La parte actora presentó su demanda directamente ante esta Sala, por lo que se debe requerir al Tribunal Electoral de Tlaxcala para que realice el trámite correspondiente de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en este sentido, la responsable debe presentar la documentación correspondiente en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en la normativa siguiente:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** artículos 41 párrafo tercero, Base VI, y 99 párrafo cuarto.
- **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación:** artículos 265 fracciones III y XVI, así como 272 fracciones I, VIII y XII.
- **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral:** artículos 17, 18, 19, 26 y 28.
- **Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** artículos 51 fracciones I y XIV, 53 fracciones I y XVIII, así como 70 párrafo primero, fracción I y 71.
- **Determinaciones de la Sala Superior:** Acuerdo General 2/2022¹.

La magistrada presidenta **ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SCM-JDC-122/2026**.

¹ En el que se establecen los lineamientos para el turno aleatorio de los medios de impugnación que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil veintidós.



SEGUNDO. Para los efectos previsto en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia del **magistrado José Luis Ceballos Daza**.

TERCERO. Se requiere al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** que, una vez notificado este acuerdo, de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad realicen el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los términos precisados.

Notifíquese en términos de ley y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, para los efectos legales correspondientes se informa que el aviso de privacidad simplificado e integral puede ser consultado en el siguiente vínculo https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Avisos_privacidad en los apartados titulados "Medios de impugnación en materia electoral" y "Medios de impugnación: juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano"; si se quiere tener acceso directo al primer aviso integral referido puede verse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/f651b89c8529f95.pdf>.

Así lo acordó y firma la magistrada presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante el secretario general de acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA
MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada que tiene plena validez jurídica, de conformidad con los puntos de acuerdo segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



Magistrada Presidenta

Nombre: María Cecilia Guevara y Herrera

Fecha de Firma: 22/04/2026 08:28:24 p. m.

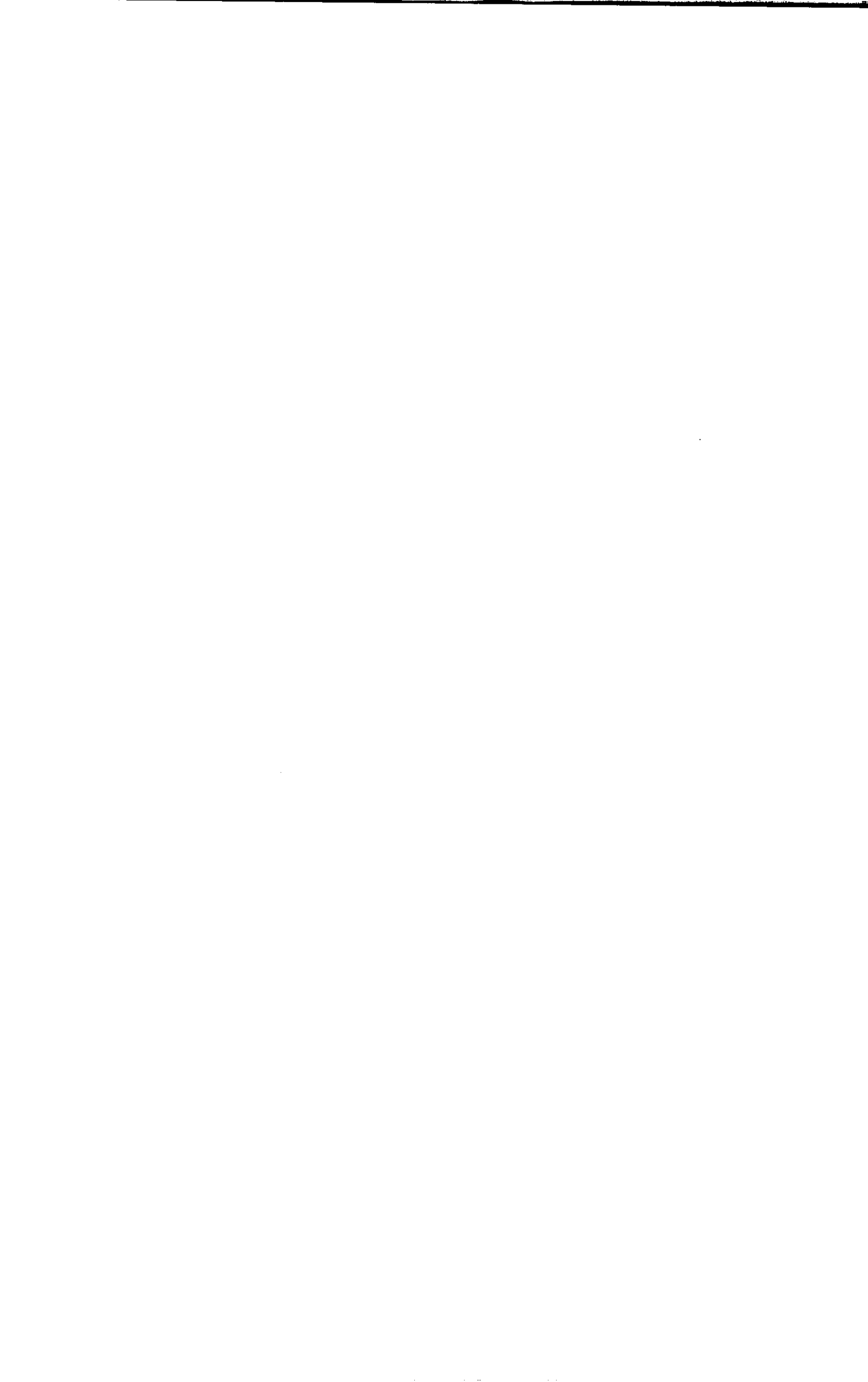
Hash: ●UT5JFWNedNLDPgH6yEFCL9U1wnk=

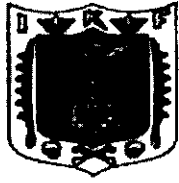
Secretario General de Acuerdos

Nombre: Héctor Floriberto Anzures Galicia

Fecha de Firma: 22/04/2026 08:27:56 p. m.

Hash: ●AEEuqEWq52sb7Fc2caq9rnperqk=





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



ASUNTO: Se presenta JDC COLECTIVO ante la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, por parte de diversas autoridades comunitarias de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, Tlaxcala, que se rige por sistemas normativos propios.

San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, a 21 de abril de 2026

Reciba el presente escrito con firma autografada en 37 fojas; impresiones de diversa documentación denominadas anexos en 60 fojas.

En un total de 97 fojas
Ricardo Arvizu Martínez

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADO INTEGRANTES
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)
PRESENTES.**

Las personas que suscriben

- C. Alfonso Benitez Sartillo, presidente de comunidad;
- C. Enrique Ramírez Sartillo, Presidente, C. Iván Benitez Sartillo, Secretario y C. Floriberto García Vázquez, Primer Escrutador, quienes conformaron la Mesa de los Debates de la Asamblea de 29 de diciembre de 2025;
- C. Elia Díaz Ramírez, secretaria de la tesorería de la presidencia de la comunidad;
- C. Manuel Piscil, presidente de la tesorería de la presidencia de la comunidad;
- C. Ulises García Benitez, C. Daniel Benitez Cervantes, C. Sergio Hernández Ramírez, C. Luis Enrique Benitez Bañuelos, C. José Miguel Ramírez Vega y C. Santiago García Benitez, comandantes;
- C. Onésimo García Piscil (2020), C. Francisco Téllez Guevara (2008) C. Antonio Luna Romero (2006), expresidentes (y ex agentes) de comunidad;
- C. Nancy Valeriano Díaz, presidenta de la Comisión del Santo Jubileo 2026;
- C. José Miguel Ramírez Vega, presidente y C. Danny Portillo Luna, tesorero de la Comisión de Santa Apolonia Teacalco 2026;

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Francisco [Signature]



[Signature]

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



- C. Jimena Cadena Díaz, presidenta de la Comisión del 15 de mayo de 2026;
- C. Paúl Rosete Rojas, presidente de la Comisión del 12 de diciembre de 2026;
- C. Jaquelin Benitez Piscil, presidenta de la Comisión de Padres de Familia de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas 2026;
- C. Maricela Díaz Guevara, presidenta y C. Yesenia Cadena Benitez, tesorera de la Comisión del Panteón 2026;
- C. Marco Antonio Portillo Benitez, administrador de los baños del centro 2026;
- C. Heriberto Portillo Corona, presidente de la Comisión del Parque de la Barranca 2026;
- C. Dolores Valeriano Díaz, presidenta de la Comisión del 25 de abril 2026;
- C. Santiago García Benitez, presidente y C. Fátima Montes Mariano, secretaria de la Comisión de Padres de Familia de la Escuela Pre-escolar José Miguel Guridi y Alcocer 2026;
- C. Rubén Portillo Corona, administrador del estacionamiento y baños de Cacaxtla 2026;
- C. Maricela Díaz Guevara, presidenta de la Comisión de Obras Materiales 2026;
- C. Emma Benitez Martínez, presidenta de la Comisión del Centro de Salud 2026;
- C. Edith Díaz Hernández, presidenta de la Comisión de 3 de mayo de 2026 y
- C. Marcos Ramírez Vázquez, secretario de la Comisión de los Vareros de la Plaza (2026).

Handwritten signatures and marks on the left side of the list.

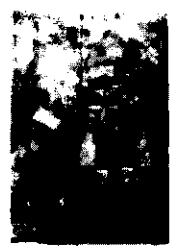
Handwritten signatures and marks on the right side of the list.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



En total, treinta y tres (33) autoridades y ex autoridades de la comunidad de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, Tlaxcala, una de las noventa y cuatro comunidades Nahuas y equiparables del estado que se rigen por sistemas normativos propios cuyos nombres y firmas constan al final del presente escrito, comparecemos para presentar un juicio de la ciudadanía COLECTIVO en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala (autoridad responsable) en



Plaza Principal S/N. Centro. San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala. México.
Tel. 22 13 74 19 52



Handwritten mark.

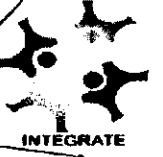
Handwritten signature.

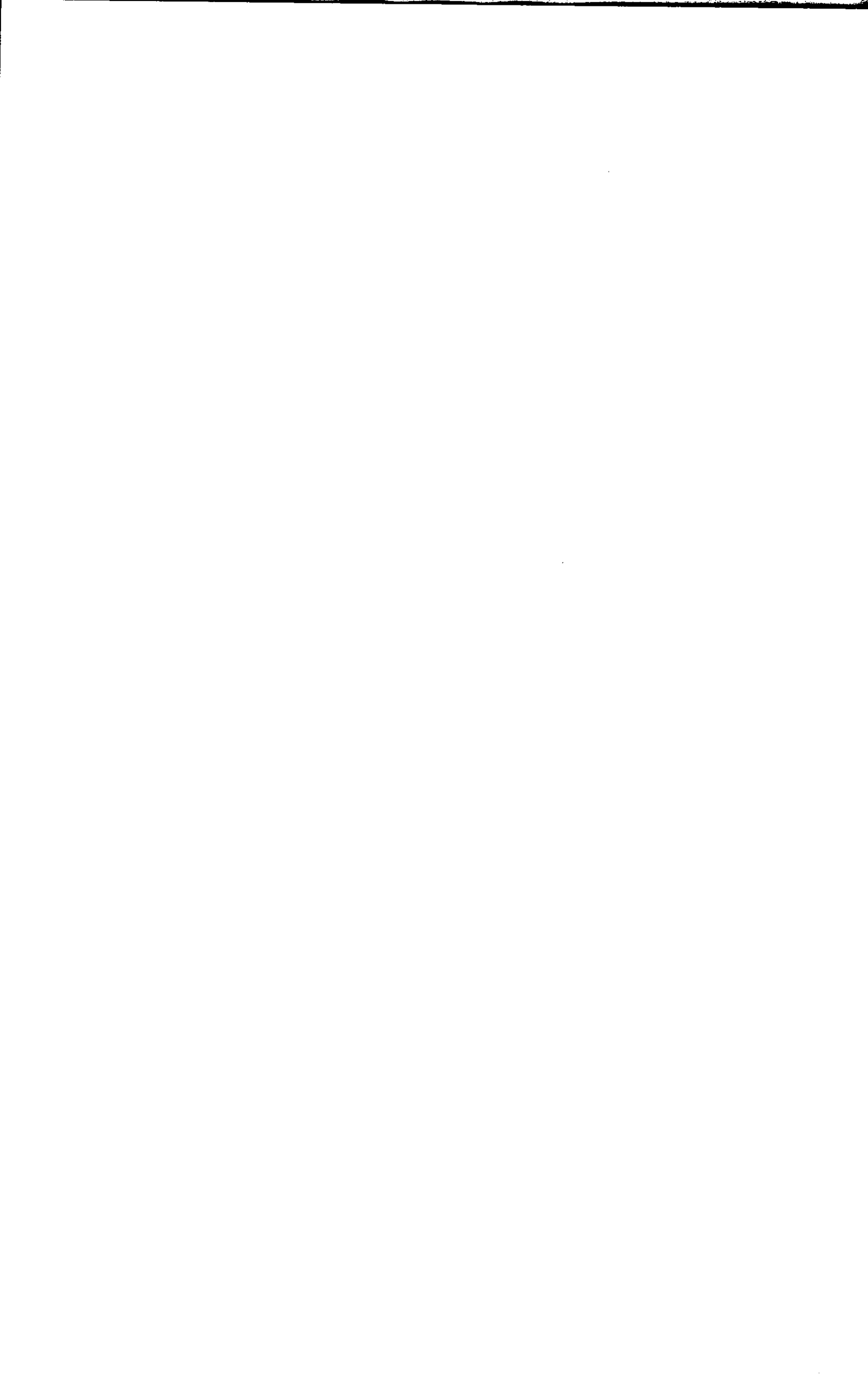
Francisco 2

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



el asunto TET-JDC-015/2026 y acumulados (acto impugnado), notificado el 17 de abril del año en curso.

Este juicio COLECTIVO se fundamenta en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los numerales 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, la jurisprudencia y criterios relativos a los sistemas normativos indígenas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La resolución que aquí se impugna y que solicitamos respetuosamente sea revocada por parte de la Sala Regional, pretende hacer a un lado todo un proceso comunitario autónomo que tiene raíces en diversas luchas que se están gestando en Tlaxcala, como es el reclamo respecto al derecho a la consulta y nuestro derecho de establecer los términos relativos a la misma. Este es el contexto concreto que necesariamente debe tomarse en cuenta al juzgar nuestro asunto.

En San Miguel del Milagro, como una de las noventa y cuatro comunidades de Tlaxcala que nos regimos por nuestro propio sistema normativo, conservamos elementos o especificidades culturales que es obligación de toda persona juzgadora tomar en cuenta al resolver un asunto relativo a nuestra población. Estas especificidades culturales incluyen una forma de organización y de regimos. En **Nativitas, somos ocho comunidades (de trece que conforman el municipio) que conservamos esta forma asamblearia de trabajar y de vivir en comunidad.**

Sin embargo, San Miguel del Milagro (igual que todas las noventa y cuatro comunidades de Tlaxcala) enfrenta muchas presiones que pretenden inducir al etnocidio, es decir, a la muerte de una forma de organización propia.

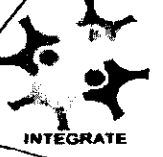
Tal como lo dijo Guillermo Bonfil Batalla, el México Imaginario—englobado por el Estado, el municipio, sus instituciones y sus agentes—busca negar la existencia misma del México Profundo. En particular, dada la gran riqueza territorial, agrícola, arqueológica e histórica que tiene nuestra comunidad, conservar, recuperar y fortalecer nuestra organización y sistema jurídico se convierte en un acto de resistencia y defensa de una forma de vivir y de ver el mundo.

En San Miguel del Milagro, al ser autoridad, debemos atender un número muy grande de actividades, responsabilidades y compromisos. En momentos de

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Francisco

3



Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



tensión, debemos buscar evitar la confrontación y retomar rápidamente la armonía que es nuestra obligación mantener en la comunidad.

Es el caso de la Asamblea General Comunitaria realizada el día 29 de diciembre de 2025. Al agotar el orden del día y terminar el proceso de nombramiento de presidente de comunidad, cuando la Mesa de los Debates observó un pequeño grupo agresivo (ligado a un partido político), decidió clausurar la Asamblea.

Considerando la *ideología armónica* que comúnmente sustenta los sistemas jurídicos indígenas y que fue documentada por Laura Nader, se entiende la lógica de la decisión de clausurar la Asamblea. Efectivamente, los ánimos se calmaron, y los días 30 y 31 de diciembre del mismo 2025, el presidente de comunidad C. Alfonso Benitez Sartillo convocó a una Asamblea de la segunda manzana, que se realizó el 31 de diciembre a las 17:30 horas. **Un hecho fundamental para el estudio de nuestro asunto que ni siquiera tomó en cuenta el TET (autoridad responsable), es que C. Ángel Vega Rugerio, quien pertenece a la segunda manzana, asistió a la Asamblea del 31 de diciembre y firmó el Libro de Actas. Sobre este hecho se hablará con detalle en líneas posteriores.**

El esfuerzo formidable que ha realizado San Miguel del Milagro para defender nuestro territorio y recursos históricos, arqueológicos, y culturales materiales e inmateriales ha sido sujeto a diversas obras académicas. En este momento preciso, nuestro objetivo es fortalecer y retomar figuras comunitarias de suma importancia para tener mayor armonía en la comunidad. Son procesos de adecuación-resistencia que permiten la sobrevivencia de nuestras comunidades, nuestras formas de organización y sistemas jurídicos.

En este contexto real de la comunidad ancestral, Nahua de San Miguel del Milagro y su necesidad de estabilidad y fortalecimiento de sus sistemas de cargos y de respeto a la máxima autoridad, la Asamblea General Comunitaria, pedimos a la Sala Regional revocar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala que aquí se impugna, tomando en cuenta los efectos negativos, dañinos, continuos y sistemáticos que está causando a toda la comunidad por la falta de un análisis intercultural.

La petición de revocar la sentencia impugnada se sustenta principalmente en el hecho de que, de manera clara y flagrante, **vulnera los derechos colectivos de la comunidad de San Miguel del Milagro**, en particular, nuestro derecho a la libre determinación y autonomía y a nombrar a nosotros autoridades según nuestras propias normas y procedimientos.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Horizontal row of signatures and stamps at the bottom of the page, including the word 'INTEGRATE' on both sides.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



La sentencia impugnada no respeta y no hace respetar el nombramiento realizado por parte de la máxima autoridad comunitaria, la Asamblea General, el 29 de diciembre de 2025. El contexto fáctico que no tomó en cuenta el TET incluye el hecho de que en las Asambleas posteriores que ha convocado el presidente C. Alfonso Benitez Sartillo, y en designaciones directas que debe realizar la o el presidente de comunidad, se han extendido los nombramientos para todos los cargos que hacen funcionar el gobierno comunitario (anexo 1).

En este contexto, donde nuestra estructura de gobierno está en funciones dentro de nuestra comunidad, es totalmente anticonvencional y anticonstitucional lo ordenado por el TET con relación a la convocatoria a una nueva "elección" por parte del presidente de comunidad y la asistencia del ITE, la "Secretaría de Seguridad Ciudadana" y "Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Nativitas a la misma. Por ende, se pide revocar la sentencia en los términos de los antecedentes y agravios señalados en las siguientes líneas y la resolución favorable a las peticiones formuladas en el presente escrito de demanda a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

I. DATOS GENERALES SOBRE EL SISTEMA NORMATIVO DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO A LA LUZ DE LA ASAMBLEA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025

No sólo en San Miguel del Milagro, sino en todas las noventa y cuatro comunidades de Tlaxcala, y en las comunidades originarias en todo el país, las normas comunitarias son flexibles y cambiantes según las necesidades de la misma población y los acuerdos tomados en la Asamblea General Comunitaria.

Cuando se trata de una Asamblea para nombrar a la o el presidente de comunidad, debe ser convocada por la o el presidente de comunidad en turno. La convocatoria debe anunciarse por perifoneo. Durante la Asamblea, primero se nombra una Mesa de Debates para dirigirla. El procedimiento para la votación más antiguo y continuo ha sido por filas.

La convocatoria para el nombramiento de la o el presidente de comunidad generalmente se realiza a finales de diciembre, para entrar en funciones el día primero de enero. La mayoría de las autoridades, incluyendo la o el presidente de comunidad, duran un año en el cargo, con excepción de las personas integrantes del Comisariado de Bienes Ejidales, quienes duran tres o más años.

Plaza Principal S/N. Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Francisco 5
[Handwritten signatures and initials]

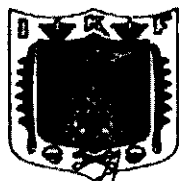


[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



En San Miguel del Milagro, la Asamblea General Comunitaria siempre ha sido la máxima autoridad, siendo el órgano máximo de toma de acuerdos y decisiones. En nuestra comunidad, sólo las autoridades propias de la misma pueden convocar a una Asamblea: la o el presidente de comunidad, en asuntos civiles o comunitarios, y con relación a los asuntos territoriales o agrarios, la o el comisariado de bienes ejidales.

Un aspecto muy importante del sistema normativo de San Miguel del Milagro es que, la o el presidente de comunidad es nombrado para un año en el cargo. Si trabaja bien, la Asamblea pide que continúe un año más.

Los actos arbitrarios e ilegales del presidente municipal, C. Óscar Murias Juárez, al no darle trato de autoridad a quien está por segundo año en el cargo de presidente de comunidad, C. Alfonso Benitez Sartillo, por decisión de la Asamblea, pretende agudizar un proceso paulatino de pérdida de autonomía que, al no detenerse, podría desbordarse, cosa que la población no permitirá. Por esta razón, insistimos que el presente asunto trata de un conflicto extra comunitario.

II. NOMBRAMIENTO DEL C. ALFONSO BENITEZ SARTILLO Y SU RATIFICACIÓN POR UN AÑO MÁS

En Asamblea General Comunitaria de fecha 25 de enero de 2025, el C. Alfonso Benitez Sartillo fue nombrado para servir como presidente de comunidad de San Miguel del Milagro por un año, correspondiente al periodo 2025.

El 29 de diciembre de 2025, se realizó una Asamblea General, convocada por el presidente de comunidad, C. Alfonso Benitez Sartillo, conforme las normas de nuestra comunidad (perifoneo). Se realizó el perifoneo los días 26, 27 y 28 de diciembre a partir de las 7:00 de la tarde desde el aparato que se encuentra en la oficina del Presidente de Comunidad. Asimismo, la primera comandanta y los comandantes también realizaron el perifoneo en el mismo horario los tres días con el aparato de su patrulla.

El día 29 de diciembre, en el lugar de costumbre—la Sala de Juntas de la comunidad de San Miguel del Milagro, ubicada en la segunda planta de la presidencia de comunidad—a las 9:00 de la mañana el Presidente de Comunidad

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Alfonso Benitez Sartillo dio la bienvenida a las personas cabezas de familia ("jefas y jefes de casa") asistentes a dicha Asamblea.

Después de la bienvenida y agradecimiento, inmediatamente la secretaria de la presidencia de comunidad, C. Yesenia Cadena Benitez, dio a conocer el orden del día.

- 1- Pase de lista
- 2- Nombramiento de la Mesa de los Debates
- 3- Informes de la tesorería
- 4- Informe del presidente
- 5- Informe de las comisiones
- 6- Elección para nombrar a la nueva autoridad para el periodo 2026
- 7- Asuntos generales

Enseguida el presidente solicitó a la Asamblea las propuestas para quienes ocuparían la Mesa de los Debates. El nombramiento de sus integrantes fue por medio del voto económico, a brazo alzado, resultando por mayoría de votos:

- Presidente de la Mesa de los Debates. - Enrique Ramirez Sartillo
- Secretario de la Mesa de los Debates. - Iván Benitez Sartillo
- Primer Escrutador de la Mesa de los Debates. - Floriberto García Vázquez

A continuación, se llevó a cabo los informes de la tesorería, del presidente y de las comisiones.

Finalmente, la Mesa de los Debates pidió las propuestas para la o el presidente de comunidad correspondiente al año 2026. Las tres propuestas se efectuaron en forma directa, quedando C. Ángel Vega Rugerio, C. Alfonso Benitez Sartillo y C. Roberto Tellez.

El Presidente de la Mesa de los Debates solicitó que, para el conteo, las y los asambleístas bajaran a la planta baja de la presidencia, por cuestión del espacio. La votación del presidente fue por filas, como es la costumbre. En la planta baja, se pidió a las tres personas propuestas pasar al frente y las y los votantes se formaran frente a quien elegirían.

Después de que se haya realizado el conteo físico, el Secretario de la Mesa de los Debates dio el siguiente resultado de la votación.

Plaza Principal S/N. Centro. San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Francisco
 [Handwritten signatures and marks]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



- 1- Ángel Vega Rugerio 32 votos
- 2- Alfonso Benitez Sartillo 88 votos
- 3- Roberto Téllez 25 votos

Al darse cuenta unas pocas personas que ni uniéndose los otros dos participantes podían ganar al C. Alfonso Benitez Sartillo, quien obtuvo 88 votos, empezaron a gritar las esposas de algunos de los cabezas de familia "fuera, fuera, fraude, fraude" e inmediatamente se colocaron frente a la Mesa de los Debates e intentaron arrebatarse el Libro de Actas a la secretaria de la comunidad, C. Yesenia Cadena Benitez. Cabe anotar que, en San Miguel del Milagro, todas las actas de las asambleas se registran en los Libros de Actas por parte de la secretaria de la comunidad.

En este contexto, para evitar un enfrentamiento, el Presidente de la Mesa de los Debates, siendo la máxima autoridad durante el desarrollo de esta tipo de Asambleas, decidió terminar con la misma. El Presidente de la Mesa de los Debates también le dio la indicación al Presidente de Comunidad, C. Alfonso Benitez Sartillo, de resguardar el Libro de Actas. Finalmente, el Presidente de la Mesa de los Debates invitó a las personas asistentes salir del recinto sin contestar agresión alguna.

La votación para el nombramiento de la nueva autoridad era evidente con mayoría visible y conteo realizado por la Mesa de los Debates quedando asentado en el Libro de Actas.

Manifestamos que desde entrar en el primer año del cargo como presidente de comunidad el 25 de enero de 2025 y hasta la fecha, el presidente C. Alfonso Benitez Sartillo y sus comisiones respectivas han estado en funciones, abriendo la presidencia de comunidad; convocando asambleas de diversos tipos; haciendo pagos y gestiones ante distintas dependencias; y en general, llevando a cabo todas las actividades inherentes a su cargo.

La única instancia que se niega a darle trato de autoridad al C. Alfonso Benitez Sartillo es la Presidencia Municipal. Se ha rehusado a entregarle el gasto corriente y el techo financiero correspondiente a la población y, la pequeña remuneración del presidente. Aun así, se ha estado trabajando con normalidad y sin ningún problema en el pueblo, realizándose las festividades, los rondines, el aseo y el pago de la luz que hace posible el sistema de agua potable. También se ha apoyado económicamente a la secretaria y a los comandantes.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos

III. ACLARACIÓN SOBRE EL C. ÁNGEL VEGA RUGERIO (PARTE ACTORA EN EL TET-JDC-015/2026)

La organización del territorio de la comunidad de San Miguel del Milagro se basa en "manzanas", una institución parecida al barrio de otros *altepemeh* mesoamericanos. La base de las manzanas, igual que los barrios, es la rotación, sea en beneficios o sea en obligaciones y compromisos que deben de cumplirse en la comunidad. Son cuatro manzanas en San Miguel del Milagro: primera, segunda, tercera y cuarta. Este dato es importante, porque define en gran medida la organización comunitaria y su sistema jurídico¹.

En palabras de María Magdalena Sam Bautista, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (CIISDER-UATX): "La traza urbana –que sustituye a la organización por barrios– tiene funciones diversas: económicas (recolección de la cooperación para las fiestas y organización del trabajo comunitario), sociales (de parentesco) y políticas (elección de autoridades)"².

Cada manzana tiene su Asamblea, la cual es convocada por la o el Presidente de Comunidad en turno. Así describió las Asambleas de Manzanas Sam Bautista: "Estas siempre son realizadas a convocatoria del presidente de comunidad y con la presencia de la mayoría de los vecinos de la manzana. Los temas a tratar son diversos y tienen que ver con la distribución de uno de los cargos 'grandes' como los vareros, la organización de las fiestas religiosas que son rotativas o la construcción de algunas obras materiales del barrio"³.

En San Miguel del Milagro, existen Libros de Actas. Los libros se encuentran bajo resguardo en la Presidencia de Comunidad. Forman parte del archivo y del acervo histórico, administrativo y cultural de la comunidad, conforme a nuestro sistema normativo. El libro más antiguo contiene actas del año 1912 (anexo 2).

En San Miguel del Milagro, como en la gran mayoría de las comunidades originarias de México, las obligaciones se cumplen a nivel de la unidad familiar. La

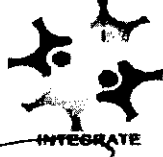
¹ Sam Bautista, María Magdalena, *En defensa del territorio: conflicto e interlegalidad en Tlaxcala*, Tlaxcala de Xicohtencatl, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2022, p. 99, <https://www.ciisder.mx/2022/924-en-defensa-del-territorio-conflicto-e-interlegalidad-en-tlaxcala>. En la página cita, Sam Bautista incluye un mapa de las manzanas de la comunidad.

² *Ibidem*, p. 99.

³ *Ibidem*, pp. 171-172.

Plaza Principal S/N. Centro. San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.

Tel. 22 13 74 19 52



Francisco⁹
[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



participación es familiar, no individual. Existe un listado en la presidencia de comunidad de las personas cabezas de familia ("cooperantes"), quienes tienen la obligación de asistir a las Asambleas y cuentan con voz y voto. Esta cabeza de familia no puede ir acompañada, y sólo cuenta un voto por unidad familiar, la suya.

El listado de las personas cabezas de familia refleja las normas más importantes e íntimas de la comunidad. Lo anterior, dado que si en una unidad familiar, una persona es originaria y la otra no lo es, la cabeza de familia necesariamente es la persona originaria. Si ambas personas son originarias, deciden quien acude, pero no pueden ir ambas. Si se trata de una viuda o madre soltera, solo ella es la cabeza. Lo mismo si es viudo o padre soltero. Esta regla se refleja en el hecho de que la Asamblea General Comunitaria de San Miguel del Milagro es un cuerpo compacto que representa la máxima autoridad comunitaria. Sólo cabezas de familia tienen la obligación de realizar los diversos cargos en la comunidad.

En San Miguel del Milagro, tal como lo documentó Sam Bautista, hay una serie de "propiedades del pueblo" (anexo 3).⁴ Es un tema sumamente rico, pero para los propósitos del presente, se mencionan sólo algunas: el mercado, los pozos de agua (uno potable y dos de riego), el centro de salud, los estacionamientos (dos) y los baños (tres⁵).

En San Miguel del Milagro, de manera rotativa, cada año las manzanas participan en la "rifa" de la administración de los baños del centro⁶, tocándole a una familia. En el año 2026, la administración de los baños del centro corresponde a la manzana segunda. La administración de los baños del centro se debe rifarse en una Asamblea antes de iniciar el nuevo año, pues se inicia la administración el primero de enero.

El 31 de diciembre de 2025 el presidente en turno, C. Alfonso Benitez Sartillo, quien había quedado nombrado para un segundo año el 29 de diciembre, convocó

⁴ *Ibidem*, p. 116.

⁵ Existe uno nuevo que no está contemplado en el cuadro de la obra de Sam Bautista, abajo del estacionamiento "del parque de la barranca" o del parque de la comunidad, construido en el año 2025 en el primer año de gestión del presidente actual, C. Alfonso Sartillo Benitez.

⁶ Los baños nuevos, por acuerdo de Asamblea, se administran por tesorería dado que aún les faltan mejoras. La administración de los baños de Cacaxtla, en la actualidad, se realiza por alguien a quien designa tesorería y la presidencia; implica la administración del estacionamiento junto con los baños. El presidente en turno, C. Alfonso Sartillo Benitez, tiene la intención de que el estacionamiento junto con los baños también entre a una rotación por manzanas a partir de 2027.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

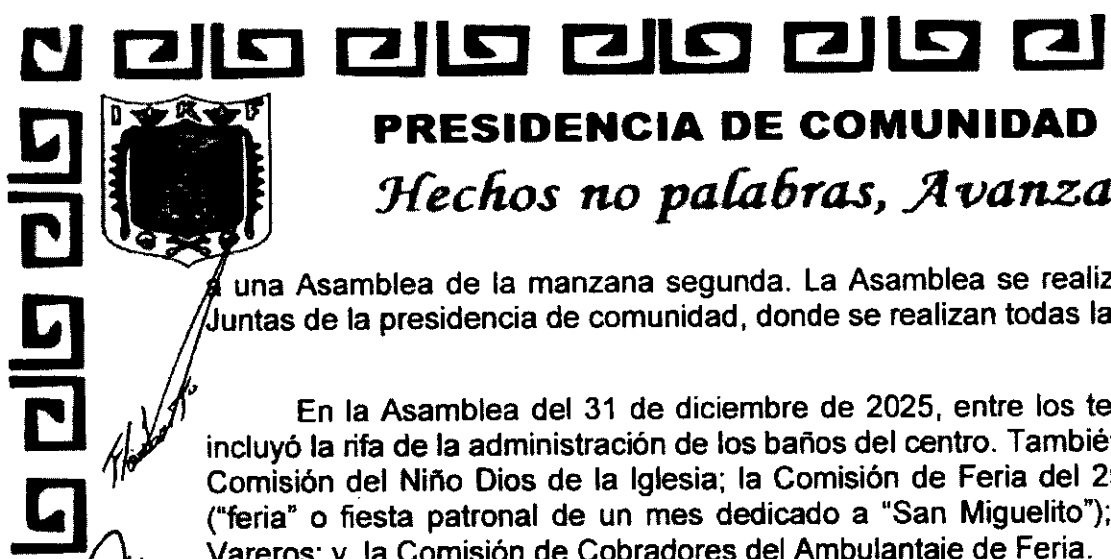
Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right margin.



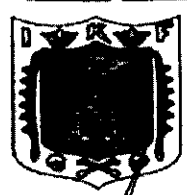
Bottom section containing several handwritten signatures, including one that clearly says 'Francisco', and the 'INTEGRATE' logo on both sides.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



una Asamblea de la manzana segunda. La Asamblea se realizó en la Sala de Juntas de la presidencia de comunidad, donde se realizan todas las asambleas.

En la Asamblea del 31 de diciembre de 2025, entre los temas a tratar, se incluyó la rifa de la administración de los baños del centro. También se nombró a la Comisión del Niño Dios de la Iglesia; la Comisión de Feria del 29 de septiembre ("feria" o fiesta patronal de un mes dedicado a "San Miguelito"); la Comisión de Vareros; y, la Comisión de Cobradores del Ambulantaje de Feria.

Tomando en cuenta todo lo anterior, es menester informar a las magistradas y al magistrado de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF que el C. Ángel Vega Rugerio, en la vida interna comunitaria, acepta la voluntad de la máxima autoridad, la Asamblea General Comunitaria, haber pedido al presidente en funciones, C. Alfonso Benitez Sartillo, permanecer un año más (2026) en el cargo. Tan es así que, como cabeza de familia de la manzana segunda, el C. Ángel Vega Rugerio asistió a la Asamblea de manzana del 31 de diciembre y firmó el acta correspondiente. Es decir, aceptó la autoridad del presidente de comunidad al acudir a la convocatoria y participar en la citada Asamblea.

Más importante aún, en la multitudada Asamblea de la manzana segunda del 31 de diciembre de 2025, C. Ángel Vega Rugerio salió nombrado como vocal de la Comisión del 29 de septiembre, la fiesta patronal (anexo 4).

Es también indispensable recordar que, en la Asamblea de 29 de diciembre del año 2025, el C. Ángel Vega Rugerio fue una de las tres personas propuestas para el cargo de presidente de comunidad, correspondiente al año 2026. El presidente C. Alfonso Benitez Sartillo obtuvo el apoyo de ochenta y ocho (88) cabezas de familia, mientras el C. Ángel Vega Rugerio quedó en segundo lugar con el apoyo de treinta y dos (32) y el C. Roberto Téllez en tercer lugar, con el apoyo de veinticinco (25). Las cabezas de familia se formaron en fila frente a la persona a quien apoyaron.

También cabe mencionar que el 25 de enero de 2025, cuando salió nombrado para su primer año el C. Alfonso Benitez Sartillo como presidente de comunidad, obtuvo el voto de cincuenta y seis (56) cabezas de familia. Por su parte, el C. Ángel Vega Rugerio tuvo el apoyo de siete (7) personas jefas de casa.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Francisco
11
[Handwritten signatures and marks]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



IV. AGRAVIOS

AGRAVIO 1.

La sentencia impugnada confirma los oficios que dieron origen al JDC: 1. El oficio de número PMN/045/2026, de fecha 26 de enero del año en curso, firmado por el presidente municipal, el C. Óscar Murias Juárez y la síndico municipal, la C. Lourdes Salazar García y 2. El oficio de número PMN/071/2026, de fecha 9 de febrero, firmado por el C. Carlos Aguilar Alonso, en su calidad de secretario del H. Ayuntamiento de Nativitas.

Esta confirmación representa una **vulneración a los derechos colectivos de la comunidad de San Miguel del Milagro, en particular, su derecho a la libre determinación y autonomía para nombrar a sus autoridades según sus propias normas y procedimientos y, además, carecer de una adecuada fundamentación y motivación.**

En el oficio PMN/045/2026, el presidente municipal de Nativitas, C. Óscar Murias Juárez y la síndico municipal, Lourdes Salazar García, le informaron al presidente de comunidad de San Miguel del Milagro, C. Alfonso Benitez Sartillo que se encontraban "impedidas" para tomarle protesta. Alegaron "la falta de certeza" por no haber estado presente el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en la Asamblea de nombramiento.

El TET (autoridad responsable) concluyó lo siguiente sobre el contenido del oficio PMN/045/2026:

Por el contrario, este Tribunal considera que fue jurídicamente correcto y constitucionalmente prudente que, ante la falta de certeza de lo acontecido en la Asamblea Comunitaria de fecha 29 de diciembre del 2025, el presidente Municipal y la síndica se abstuvieran de realizar cualquier acto de reconocimiento y, en su lugar, dejarán a salvo los derechos político-electorales para que los hicieran valer en la vía que correspondiera (p. 43, párrafo 2).

Lo afirmado por el TET de que el oficio PMN/045/2026, en sus palabras, "fue jurídicamente correcto y constitucionalmente prudente" es un argumento banal, sin base técnica-jurídica que **demuestra** claramente una falta de adecuada fundamentación y motivación, así como una vulneración al marco convencional y constitucional.

Plaza Principal s/n, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Francisco

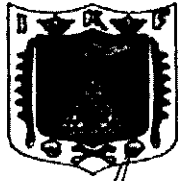
Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Desde la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año 2011, quedó establecida la obligación de **TODA AUTORIDAD, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA**, hacer respetar los derechos humanos contenidos en la misma constitución y en los tratados internacionales firmados por México.

En Tlaxcala, existen noventa y cuatro comunidades que nombran a sus autoridades en Asamblea General Comunitaria. San Miguel del Milagro es una de ellas. El TET, en el acto impugnado, pretende confirmar la continua negativa del Presidente Municipal, el C. Óscar Murias Juárez, a darle trato de autoridad al presidente de comunidad quien fue nombrado bajo nuestro propio sistema normativo, en Asamblea General Comunitaria. Eso se traduce en una grave violación de nuestros derechos humanos colectivos. Peor aún, demuestra un total desconocimiento de los casos fundacionales, las tesis y las jurisprudencias existentes en la materia.

El TET procede a argumentar que el presidente de comunidad, el C. Alfonso Benitez Sartillo, presentó al ayuntamiento un acta de Asamblea, pero que lo mismo realizó el C. Ángel Vega Rugerio. Aquí, se cita la sentencia:

Como se observa, las autoridades responsables si justificaron debidamente la imposibilidad para determinar y tomar protesta a la persona titular de la presidencia de comunidad.

Lo anterior, ante la existencia de dos actas de asamblea del proceso electivo de la presidencia de comunidad de San Miguel del Milagro de fecha 29 de diciembre de 2025, cada una con resultados diversos y con respaldo de diferentes personas de la comunidad.

Por tanto, el Ayuntamiento al tener conocimiento de estas dos actas de asamblea comunitaria, no tenía certeza respecto de los hechos ocurridos en la asamblea de 29 de diciembre de 2025 (p. 41).

La argumentación de las magistradas y el magistrado del TET demuestra que el estudio que realizaron de la documentación que obra en el expediente fue totalmente deficiente. Un estudio aún sumario demuestra que el C. Ángel Vega Rugerio fue una de las tres personas propuestas por la Asamblea y perdió la

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



votación, pues la mayoría pidió al presidente en turno, C. Alfonso Benitez Sartillo, continuar por un año más en el cargo.

Es obligación del TET y de toda autoridad respetar y hacer respetar al sistema jurídico de San Miguel del Milagro, lo que no permite aceptar que hay dos actas de Asamblea. Las actas de Asamblea se encuentran dentro de los Libros de Actas. Un documento suelto, como el que presentó el C. Ángel Vega Rugerio, no tiene validez bajo el sistema jurídico de la comunidad y no es considerada, por ningún motivo, un acta de Asamblea. Los Libros de Actas dan certeza en cuanto a los acuerdos y decisiones tomadas en las asambleas de la comunidad.

En cuanto al oficio número PMN/071/2026, se trata de la culminación de diversos actos realizados desde finales de diciembre de 2025 hasta el presente—confirmado por la resolución del TET que aquí se impugna—y plasma la pretensión de notificarle al presidente de comunidad, C. Alfonso Benitez Sartillo, que debe realizar el proceso de entrega- recepción a funcionariado del municipio de Nativitas **de los bienes muebles e inmuebles de la propia comunidad, que cada autoridad en turno tiene a su resguardo.**

Es decir, se pretendió citarle al presidente de comunidad para el 10 de febrero del año en curso en **el edificio donde diariamente despacha** "para realizar el proceso de entrega a recepción (sic.), con la síndico municipal y la contraloría, respecto de los biens (sic.) muebles e inmuebles que estuvieron a su cargo...".

Aquí mencionamos dos aspectos relativos a la entrega-recepción, el externo y el interno. Cuando una o un presidente de comunidad saliente entrega los bienes a una o un presidente entrante, se realizan dos actos:

Acto externo: Se realiza una entrega simbólica de tres bienes que el municipio considera de su propiedad pero que están bajo resguardo de San Miguel del Milagro: una computadora y dos patrullas. Tiene menos de diez años que ciertos presidentes han citado a tres elementos del funcionariado municipal para estar presentes: la o el síndico municipal, la o el secretario y la o el contralor. De parte de la autoridad comunitaria, están presentes las o los presidentes salientes y entrantes; quienes componen la tesorería de la presidencia de comunidad; y, alguna o algún vecino que decida acudir.

Acto interno: Cuando una o un presidente de comunidad saliente entrega los bienes a una o un presidente entrante, se base en un inventario interno, haciendo un llamado a toda la población a estar presentes. Se toma nota en el Libro de Actas.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Bottom section containing several handwritten signatures and scribbles.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos

El Tribunal Electoral de Tlaxcala (autoridad responsable) al confirmar el oficio PMN/071/2026, nos causa un agravio COLECTIVO al ser una determinación totalmente contraria a nuestros derechos colectivos, en particular, el derecho a la libre determinación y autonomía, así como, las directrices dadas por la misma Sala Regional Ciudad de México en las resoluciones SCM-JDC-10/2019, SCM-JDC-15/2019, SCM-JDC-90/2019 y su acumulado (todos relativos al caso fundacional Guadalupe Ixcotla) y el SCM-JDC-SCM-JE-31/2023 y acumulado (caso fundacional Santa Justina Ecatepec).

Finalmente, el TET concluyó de la siguiente manera: "

Ahora bien, como ya se mencionó, la respuesta contenida en dichos oficios se encuentra debidamente justificada, toda vez que el Ayuntamiento recibió documentación que le generó falta de certeza respecto de los resultados de la elección celebrada en la asamblea comunitaria de fecha 29 de diciembre de 2025, y no por falta de asistencia del personal del ITE, como lo refiere (p. 44, párrafo 2).

La línea de argumentación sobre la "falta de certeza" que las magistradas y el magistrado plantearon es peligrosa no sólo para el caso actual de San Miguel del Milagro sino para todas las noventa y cuatro comunidades. Se explica el porqué. Hay diversos elementos necesarios que definen la validez de un documento comunitario, incluyendo quién lo elaboró; quién lo firmó y selló; y, su ubicación misma.

En San Miguel del Milagro, sólo la secretaria de la presidencia de comunidad puede elaborar un acta de Asamblea. El acta debe llevar necesariamente la firma y el sello del presidente de comunidad en turno. Finalmente, todas las actas de Asamblea se registran dentro del Libro de Actas que contiene hojas foliadas.

El C. Ángel Vega Rugerío, sin ser autoridad y sin tener facultades para convocar a una Asamblea, temerariamente entregó a las autoridades municipales y al ITE, una hoja suelta como si fuera un acta de Asamblea, sin la firma y el sello del presidente en turno. Se trata de un documento fuera del Libro de Actas y que no puede considerarse un documento válido según el sistema jurídico de San Miguel del Milagro que, dicho sea de paso, es de conocimiento de toda la comunidad.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



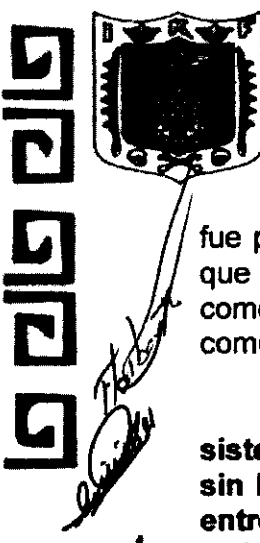
Francisco

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



El documento considerado como "otra Acta de asamblea" por el TET y que fue presentada por C. Ángel Vega Rugerio además no lleva otros datos mínimos que traen las actas de Asamblea, como son los nombres de quienes realizaron comentarios durante las discusiones. Tampoco menciona todo lo desahogado, como son los informes de comisiones.

El TET argumentó la "falta de certeza" sin investigar más sobre el sistema normativo comunitario y cómo son sus actas, lo que implica prejuzgar sin haberse allegado de datos que demuestren que un documento como lo entregado por el C. Ángel Vega Rugerio pueda ser un acta de Asamblea válida y sin un análisis objetivo que así lo demuestre.

Por todo lo anterior, y bajo este análisis objetivo, la única acta que tiene validez es la presentada por el presidente de comunidad, el C. Alfonso Benitez Sartillo, por cumplir con los requisitos establecidos bajo el sistema jurídico de San Miguel del Milagro, y que no valoró adecuadamente la autoridad responsable.

Se pide a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF dar vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala por los actos realizados por el C. Ángel Vega Rugerio relativos a la entrega de un documento falso al que le llamó acta de Asamblea, dado que pueden ser constitutivos de algún delito.

En cuanto al agravio planteado relativo al oficio PMN/071/2026, a través del cual, se pretendía solicitar la "entrega recepción" de un inmueble que ni siquiera pertenece al ayuntamiento, el TET concluyó:

Como se observa, el procedimiento administrativo de entrega-recepción no se llevó a cabo, por lo que la sola emisión del oficio de citatorio no actualizó alguna transgresión a los derechos de la comunidad, porque está justificado por la falta de certeza respecto de la persona a la que el Ayuntamiento debe tomar protesta como presidente de comunidad de San Miguel del Milagro (p. 47, párrafo 1).

La autoridad responsable desconoce el potencial factor desestabilizador y anti autonómico que representa el oficio y la necesidad de revocarla, para efectos de dejar claro al ayuntamiento su responsabilidad

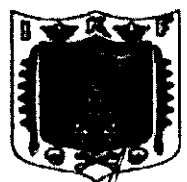
Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



hacia las ocho comunidades del municipio que se rigen por sistemas normativos propios. Tal como se observó en el Caso Guadalupe Ixcotla, la defensa comunitaria ante este tipo de amenazas desde el exterior causa una situación de *estrés colectivo* y, además, en un contexto de un periodo de un año, distrae a las autoridades comunitarias de su papel tan importante dentro de los sistemas de cargos.

Por ende, se demuestra una total falta de fundamentación y motivación convencional y constitucional por parte de la autoridad responsable al concluir "que el oficio PMN/071/2026, no constituye transgresión alguna a los derechos comunitarios ni individuales de las personas actoras." Al contrario, todas las distintas autoridades comunitarias que integran parte importante del gobierno indígena de San Miguel del Milagro sienten un gran agravio a sus derechos colectivos.

Finalmente, la sentencia impugnada afirma que, al confirmar los oficios impugnados, se resuelve el "problema extracomunitario" (p. 48, párrafo 5). No hay nada más alejado de la realidad. Es un acto de injusticia abismal.

AGRAVIO 2

Las magistradas y el magistrado del TET, al pretender "determinar la nulidad de la elección por usos y costumbres de presidente de comunidad de San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, Tlaxcala" vulneran **GRAVEMENTE** los derechos colectivos de la comunidad, en particular, su derecho a la libre determinación y autonomía y, a nombrar a sus autoridades según sus propias normas y procedimientos. Lo anterior, al realizar una incorrecta apreciación de los hechos e inadecuada valoración de las pruebas y al extralimitarse, dado que declarar una nulidad de una elección indígena claramente vulnera el principio de maximización de autonomía y mínima intervención del Estado, entre otros.

La existencia de las autoridades externas (ITE) es potestativa como así lo ha establecido la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF en el Caso Guadalupe Ixcotla y el Caso Santa Justina Ecatepec. Por ende, el argumento dado por el TET es falaz dado que para que el nombramiento de una autoridad comunitaria sea eficazmente jurídico, no se precisa la presencia de una institución externa. Sin haber estado presente el Estado, parece que el TET plantea que, por ese hecho, se puede determinar la nulidad de una Asamblea General Comunitaria, violentando la dignidad de cada integrante de la misma,

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
 Tel. 22 13 74 19 52

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten initials and signatures on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

INTEGRATE

INTEGRATE





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



tratándoles como si no tuvieran la capacidad por si mismas para llevar a cabo actos jurídicos colectivos de acuerdo con su propio sistema normativo.

El TET concluye que "en autos obran **actas de asamblea con resultados contradictorios**, lo cual ha generado que dos personas se ostenten como candidatos electos como titulares de la Presidencia de Comunidad,..." (p. 15, último párrafo). Lo anterior es una vulneración de los derechos colectivos de toda la comunidad de San Miguel del Milagro. Las autoridades municipales y estatales (a través del TET) se entrometen en un sistema jurídico que ni siquiera conocen, lo que evidencia su falta de perspectiva intercultural y del pluralismo jurídico que existen en nuestro país, no solamente en Tlaxcala.

Tal como se explicó en líneas anteriores, en San Miguel del Milagro existen Libros de Actas, y un acta de Asamblea sólo tiene tal carácter al haber sido realizado dentro del citado libro por parte de la secretaria de la presidencia de comunidad quien tiene obligación de ir apuntando los puntos más importantes de la discusión y los acuerdos tomados.

Es importante recalcar que el C. Ángel Vega Rugerio estaba presente en la Asamblea General Comunitaria del 29 de diciembre de 2025 donde fue una de las tres personas propuestas y no salió nombrado para presidente de comunidad. No puede existir otra acta, y menos si fue, según sus dichos, en la misma hora en que estuvo él presente en la Asamblea legítimamente instalada y realizada por el presidente en turno y la Mesa de Debates.

Las magistradas y el magistrado integrantes del TET argumentan que la "nulidad" declarada se fundamentan en lo que consideran es una falta de "certeza en los resultados". No hay cosa más clara que un acta de Asamblea, dentro del Libro de Actas, donde aparece quien tuvo la mayoría de votos (C. Alfonso Benitez Sartillo) y quienes perdieron (incluyendo a C. Ángel Vega Rugerio). Es sólo la Asamblea General Comunitaria, dirigida por la Mesa de Debates, después de convocatoria por la autoridad de turno, quien determina la validez y legalidad—bajo el sistema jurídico propio—de un proceso de nombramiento de autoridades.

Bajo los sistemas normativos indígenas, la certeza podría acercarse, desde la visión **comunal**, a que la Asamblea y el nombramiento de autoridades se realizó según las reglas y procedimientos existentes en la comunidad para tal fin. El análisis realizado por el TET (autoridad responsable) se aparta mucho de la realidad de San Miguel del Milagro. El texto de la Dra. Sam Bautista está claro en su narración de las reglas, y las constancias que el TET tuvo a su alcance demostró que la Asamblea

Plaza Principal s/n. Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Zabala'.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Francisco' and 'AD'.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos

se realizó en el lugar y bajo los procedimientos marcados por la ley interna. La aparición, por "milagro", de un solo individuo que porta lo que afirma es una "acta de asamblea" no puede poner en duda la "certeza" del proceso.

Además, la argumentación del TET parece dirigirse a otra realidad, una del sistema de partidos políticos:

Este principio se ve materializado en los actos y hechos que se ejecuten en un procedimiento electoral y tiene por objeto que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto libre, universal, secreto y directo, como la máxima expresión de la soberanía popular. (p. 50, párrafo 1)

El voto NO ES SECRETO EN SAN MIGUEL DEL MILAGRO. Tampoco es universal: participan las puras jefas o jefes de casa, también conocidas como personas "cooperantes". Además, el TET hace referencia a "opción política" (p. 50, párrafo 2), cuando en la comunidad no se expresa ni visualiza de esta manera las personalidades, sino por su trayectoria, servicio e ideas para la mejoría del bienestar colectivo.

En esta misma línea de argumentación, el TET cita un *criterio* (no jurisprudencia) del año 2001, **Partido de la Revolución Democrática y otro vs. Tribunal Electoral de Tabasco. ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA**, que se refiere a elecciones por partidos políticos.

A la Sala Regional Ciudad de México se solicita aplicar la jurisprudencia y tesis que rigen los sistemas normativos indígenas, como es la siguiente:

Jurisprudencia 37/2016

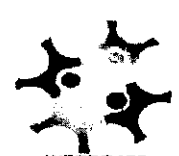
COMUNIDADES INDÍGENAS. EL PRINCIPIO DE MAXIMIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA IMPLICA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INTERNO.

De los artículos 2º, Apartado A, fracciones III y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, apartado 2, inciso b), 4, Apartado 1, 5, inciso b), y 8, del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including the name 'Francisco'.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Países Independientes; así como 4, 5 y 20 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se advierte que debe reconocerse el derecho a la libre determinación de los pueblos y las comunidades indígenas, buscando su máxima protección y permanencia. En ese sentido, en el marco de aplicación de los derechos individuales y colectivos indígenas, los órganos jurisdiccionales deben privilegiar el principio de maximización de la autonomía, salvaguardando y protegiendo el sistema normativo interno que rige a cada pueblo o comunidad, siempre que se respeten los derechos humanos, lo que conlleva tanto la posibilidad de establecer sus propias formas de organización, como también la de regularlas, pues ambos aspectos constituyen la piedra angular del autogobierno indígena.

AGRAVIO 3

Al ordenar al presidente C. Alfonso Benitez Sartillo a convocar a una nueva Asamblea General Comunitaria para el nombramiento de autoridades, la sentencia que aquí se impugna vulnera los derechos colectivos de la comunidad de San Miguel del Milagro, en particular, su derecho a la libre determinación y autonomía para nombrar a sus autoridades según sus propias normas y procedimientos,

El TET no respetar y hacer respetar el nombramiento realizado por parte de la máxima autoridad comunitaria, la asamblea general, el 29 de diciembre de 2025 y, además, ordena que el presidente de comunidad C. Alfonso Benitzo Sartillo convoque a una nueva asamblea sin fundamentación y motivación alguna.

El libro de María Magdalena Sam Bautista⁷ describe algunos rasgos importantes del sistema normativo de San Miguel del Milagro, como son los siguientes:

⁷ En defensa del territorio: conflicto e interlegalidad en Tlaxcala, Tlaxcala de Xicohtencatl, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2022, p. 109-111, <https://www.ciisder.mx/2022/924-en-defensa-del-territorio-conflicto-e-interlegalidad-en-tlaxcala>. En las páginas citadas, Sam Bautista incluye un cuadro comparativo entre la Ley Municipal de Tlaxcala y el sistema normativo de San Miguel del Milagro.

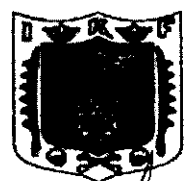
Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Francisco

20





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



- i. La o el presidente de comunidad se nombra cada año.
- ii. El nombramiento se realiza en la última Asamblea del año, en los últimos días de diciembre o primeros días de enero. Este punto es muy importante, dado que el 29 de diciembre fue una Asamblea con diversos puntos en el orden del día, y así, el nombramiento de autoridades está integrado en el ejercicio comunal de Asamblea. En algunas comunidades se realiza una Asamblea exclusivamente para el nombramiento de autoridades, pero en San Miguel del Milagro, no es así. Pero el TET (autoridad responsable) pretende sustraer este punto del contexto en que se da y ordenar a que haya una nueva Asamblea sólo para nombrar a la o el presidente, algo descontextualizado al tratarse de San Miguel del Milagro y que pretende imponer algo contrario a su propio sistema jurídico.
- iii. La votación está contabilizada por la Mesa de Debates, quienes, al ser nombrados, son la máxima autoridad dentro de la Asamblea. No se puede contemplar una mesa fuera de una Asamblea, ni una Asamblea que no se instala en la Sala de Juntas por el presidente en turno. Por ende, lo planteado por el C. Ángel Vega Rugerio de una "asamblea" después de haber finalizada la propiamente instalada donde él perdió no es jurídicamente posible bajo el sistema jurídico comunitario.
- iv. La población sabe que en la última Asamblea del año se renuevan autoridades. No existe ninguna convocatoria escrita, a diferencia de otras comunidades. Anteriormente, el *tequihua* se encargaba de tocar puerta por puerta para avisar de la Asamblea, pero hoy día se anuncia por perifoneo que se realizará una Asamblea General para el cambio del presidente, y se sabe que hay otros puntos en el orden del día, como son los informes.
- v. En cuanto al procedimiento, en palabras de Sam Bautista: "El voto es público, personal y modificable a último momento: se nombran tres candidatos y los vecinos se forman delante de su candidato, mostrando así su preferencia por uno de los tres. El que tenga más votos es el que sale electo."⁸
- vi. La o el presidente decide si solicita la asistencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE). Anteriormente, nunca se pedía su asistencia, pero en últimas fechas, algunos presidentes de comunidad lo han hecho. Sin embargo, no es requisito de validez, como lo plantea el TET en la sentencia aquí impugnada. La Dra. Sam reportó: "El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala no tiene ninguna injerencia en las elecciones del presidente de comunidad. Aunque la Ley señala que deberán de avisar al IET para que esta institución mande a un representante, lo que sucede es que la comunidad realiza la elección y notifica a las autoridades del nuevo

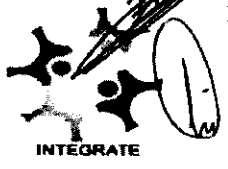
Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including names like 'Francisco' and 'Sam'.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



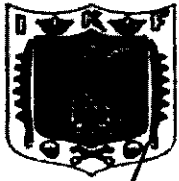
⁸ *Ibidem*, p. 109.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to say 'Francisco'.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



presidente."⁹

- vii. Los requisitos para ser presidenta o presidente de comunidad en San Miguel del Milagro son los siguientes: Haber nacido en la comunidad, ser residente y vivir permanentemente en la comunidad.
- viii. El nombramiento de la o el presidente, en palabras de Sam Bautista, "no es validada por el Instituto Electoral de Tlaxcala sino exclusivamente por el pueblo."¹⁰

Así tal cual actuó el presidente C. Alfonso Benitez Sartillo, informando al ITE y al presidente municipal por escrito adjuntando copia del Libro de Actas (anexos 5-6). Es relevante mencionar que bajo el sistema jurídico de la comunidad, y tal como lo documentó Sam Bautista, se da aviso al presidente municipal de los resultados de la Asamblea y es el ayuntamiento quien, a su vez, da aviso al ITE.¹¹ Lo anterior evita viajes y tratos innecesarios con autoridades electorales del Estado.

Sin embargo, increíblemente, ninguna autoridad procedió como debe de ser: tomar nota y en el caso del presidente municipal C. Óscar Murias Juárez, darle trato de autoridad al C. Alfonso Benitez Sartillo. Incluso, se han realizado diversas reuniones de cabildo y a ninguno le ha citado al presidente de comunidad C. Alfonso Benitez Sartillo. **La obligación del presidente municipal es citarle y darle a conocer a todas las personas que integran el cabildo que C. Alfonso Benitez Sartillo fue nombrado por un año más por la Asamblea de su comunidad y se solicita a la Sala Regional ordenarle a realizarlo de inmediato.**

AGRAVIO 4

La autoridad responsable (TET) no da el debido valor al hecho de que quienes conforman la parte actora en el TET-JDC-29/2026 son una parte importante de toda una estructura de gobierno comunitario representado por sus sistemas de cargos. Lo anterior vulnera los derechos colectivos de la comunidad de San Miguel del Milagro, en particular, su derecho a la libre determinación y autonomía y su derecho a conservar sus instituciones y autoridades propias.

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

¹¹ Ibidem, p. 111. En palabras de Sam Bautista, en comparación con lo establecido en la Ley Municipal, bajo el sistema jurídico de San Miguel del Milagro: "El procedimiento es al contrario: las autoridades entrantes se acreditan ante el Ayuntamiento y este informe autoridades electorales."

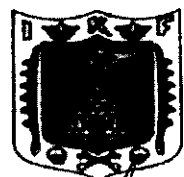
Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
 Tel. 22 13 74 19 52



Francisco 22

(Handwritten signatures and scribbles)





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Por su parte, Ángel Vega Rugerio se presenta de manera individual. El TET da el mismo trato a un juicio presentado **de manera colectiva en defensa de los derechos colectivos** que a un juicio presentado por un solo individuo. Lo anterior evidencia el desconocimiento tanto del TET como del funcionamiento del ayuntamiento de Nativitas de la diferencia entre los sistemas normativos indígenas y el sistema de partidos políticos. No entienden la base colectiva de los primeros y su carácter comunal, asimilándolos como si se trataran del sistema de partidos políticos cuyo base es la individualidad.

Lo anterior es desconocer la realidad fáctica pero también jurídica que se vive en la comunidad de San Miguel de Milagro y es un factor potencialmente desestabilizador o etnocida para todas las noventa y cuatro comunidades, al poner en entredicho y entrometerse en la vida comunitaria por una demanda presentada por una sola persona.

AGRAVIO 5

Las y el magistrado del TET dieron valor probatorio pleno a los contenidos del USB que presentó el C. Ángel Vega Rugerio junto con su escrito de demanda. En la resolución que aquí se impugna, ni siquiera hay mención de la objeción que presentaron las autoridades de San Miguel del Milagro respecto del material. Lo anterior demuestra una falta de objetividad.

Para que la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF pueda conocer los motivos de la objeción, se adjunta el acuse de la respuesta al requerimiento relacionado con los contenidos del USB que dio tanto el presidente de comunidad junto con la tesorería como, las personas integrantes de la Mesa de los Debates (anexos 7-8).

La contestación al requerimiento por parte del presidente C. Alfonso Benitez Sartillo y la tesorería de la presidencia de comunidad enfatizó lo siguiente:

1. Se cumplió con el requerimiento bajo protesta, al considerar que representaba una actuación fuera de término, pues si se pretendía analizar los contenidos del USB, debe haberse hecho de manera puntual, considerando el plazo dado por la Sala Regional Ciudad de México para la resolución del presente juicio. Por ende, alegamos la extemporaneidad del desahogo y la dilatación a la justicia.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

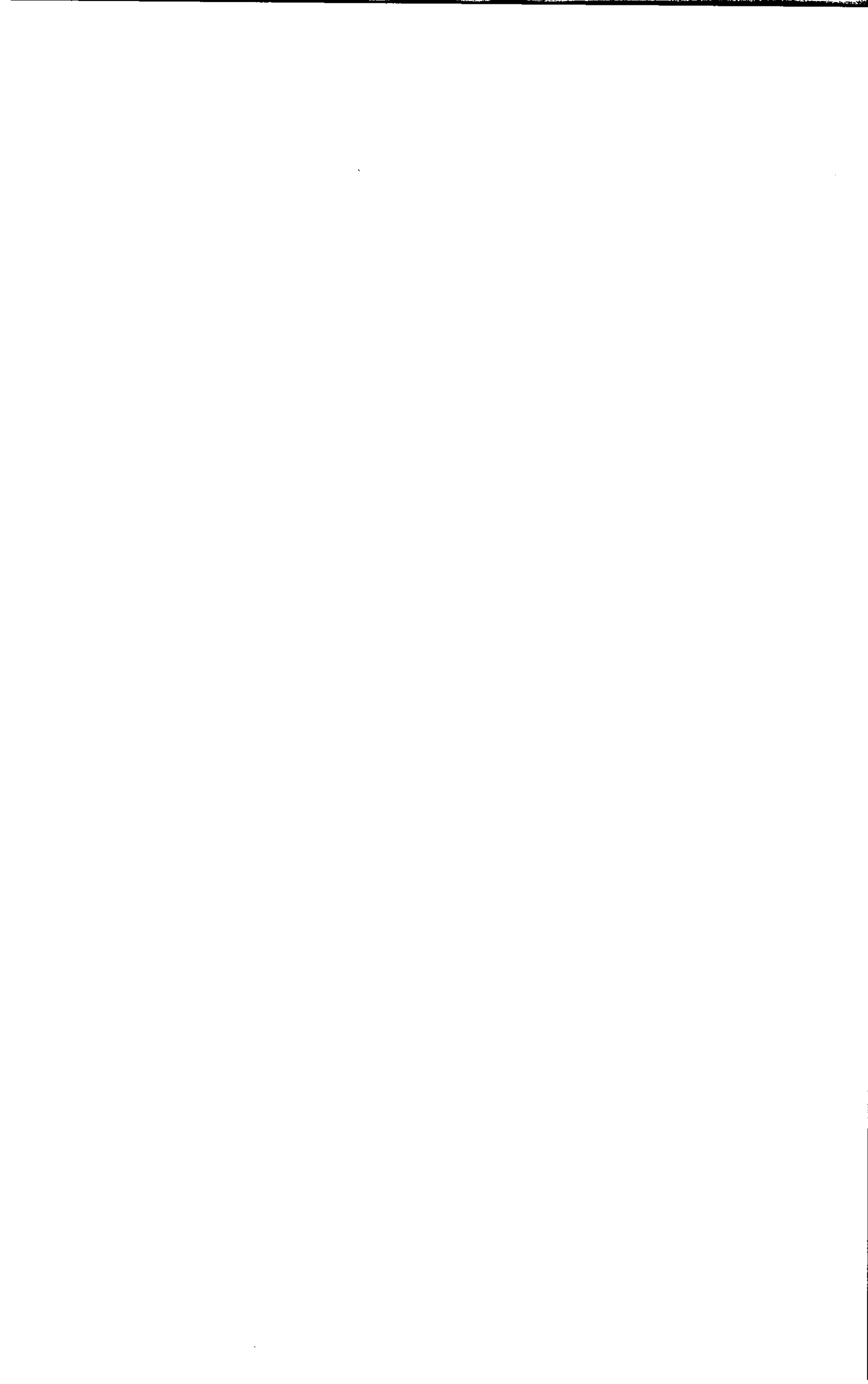
INTEGRATE

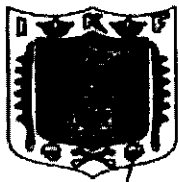
INTEGRATE



Francisco ²³

[Handwritten signatures and scribbles]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



2. Se solicitó al TET no otorgarles a los contenidos valor probatorio alguno dado que son fragmentos de videos y fotos que dificilmente pueden representar de manera fidedigna el desarrollo de los hechos.
3. Se menciona que el pequeño grupo que liderea el C. René Elizalde Salazar—afiliado al Partido Alianza Ciudadana, mismo partido político al que pertenece el presidente municipal, C. Óscar Murias Juárez— le agredió al presidente al terminar la Asamblea y hasta le amenazaron de muerte. Se sospecha que, por esta razón, los videos que se entregaron al TET vienen fragmentados. Se anexa al presente diversos oficios que se han presentado que aluden a las amenazas recibidas (anexo 9-16).
4. Declaramos que es mal visto tomar video durante las asambleas. En varias ocasiones, cuando una persona lo ha hecho, la misma Asamblea se lo ha reclamado, aclarando que no se puede grabar. Se tratan de actos internos e íntimos de la comunidad.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Increíblemente, las magistradas y el magistrado del TET toman como hecho que "las personas que se encontraban presentes acordaron nombrar una nueva mesa de debates, ..." (p. 72, párrafo 1), lo que sería algo totalmente inimaginable bajo el sistema jurídico de San Miguel del Milagro.

Por otra parte, en San Miguel del Milagro, la secretaria o el secretario de la presidencia de comunidad siempre hace las actas de Asamblea, y NO es función de la Mesa de los Debates. Parece increíble que este hecho lo cuestione el TET (p. 75, penúltimo párrafo). Quienes suscribimos, personas profundamente conocedoras del sistema jurídico propio de San Miguel del Milagro, afirmamos que, en nuestra comunidad, es la o el secretario de la presidencia de comunidad quien elabora las actas de Asambleas dentro del Libro de Actas.

Asimismo, las magistradas y el magistrado del TET consideran un hecho "no controvertido" que "durante la asamblea comunitaria se suscitaron actos de violencia". Justo para evitar la violencia, la Mesa de los Debates decidió concluir la Asamblea una vez se acabó la votación. Si bien hubo intentos de intimidación hacia el presidente de comunidad C. Alfonso Benitez Sartillo, él hizo lo necesario para evitar una provocación. Aceptar que hubo actos de violencia da pie a que, en el futuro, un grupo amenace a la autoridad en turno y con eso, digan que hubo actos de violencia que ponen en duda la "certeza" de los resultados.

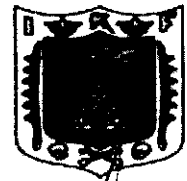
Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Francisco



[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Finalmente, el acto impugnado se refiere a la "fragmentación de la asamblea". Las y el magistrado pretendieron juzgar bajo la misma óptica dos acontecimientos radicalmente diferentes y totalmente incomparables: por un lado, la Asamblea realizada el 29 de diciembre según nuestras normas y procedimientos propios, y, por el otro, los actos que aparentemente realizó un pequeño grupo.

El acto impugnado carece de exhaustividad y no se fundamenta en un estudio adecuado de los antecedentes y de las pruebas, dejando a la comunidad en un estado de indefensión y amenazando con una grave vulneración a sus derechos colectivos. Además, causa sospecha de una falta flagrante de imparcialidad.

Pedimos respetuosamente a la Sala Regional Ciudad de México pronunciar sobre el valor probatorio otorgado a los contenidos del USB, realizando una valoración exhaustiva y cuidadosa de los antecedentes narrados por la parte actora en el presente juicio y de las pruebas presentadas con relación a los mismos. Lo anterior, dado que la valoración realizada por el TET es inadecuada e incluso demuestra, en el mejor de los casos, omisión y negligencia, y en el peor de los casos, una clara falta de imparcialidad.

AGRAVIO 6

El acto impugnado erróneamente clasifica al presente conflicto como intracomunitario, cuando en realidad, se trata de un conflicto extracomunitario.

El presidente de comunidad, sus comandantes, y todas las diversas comisiones de San Miguel del Milagro están trabajando. Sin embargo, la negación por parte del municipio y del estado de darle a nuestro presidente el trato de autoridad ha causado un gran estrés para la comunidad.

AGRAVIO 7

Las y el magistrado desestimaron el *amicus curiae* que presentaron las investigadoras Dra. María Magdalena Sam Bautista y Dra. Miriam Zarahí Chávez Reyes. Lo anterior es una denegación a la justicia pluricultural dado que la Dra. Sam Bautista es una reconocida experta sobre los sistemas normativos comunitarios en Tlaxcala y en particular, ha hecho una investigación bastante completa en San Miguel del Milagro. Lo anterior demuestra la falta de motivación y fundamentación de la sentencia y la falta de imparcialidad.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



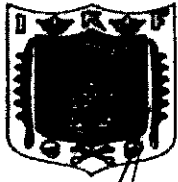
Francisco

Handwritten signatures and scribbles.

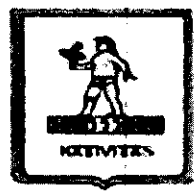
Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



V. ALGUNOS CRITERIOS RELEVANTES QUE SE PIDE APLICAR AL CASO CONCRETO

Existe un número importante de criterios y jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el ámbito de la maximización de la autonomía y el respeto a los sistemas normativos indígenas o propios. En particular, citamos dos precedentes sumamente relevantes: primero, el asunto de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca (SUP-REC-0006/2016 Y ACUMULADOS).

En este caso, la Sala Superior resaltó lo siguiente: "En las asambleas se elige al poder político comunal, como encargados de ejercer la voluntad de la comunidad, a través de los sistemas de cargos, que comprenden autoridades, comisiones y comités, tanto civiles como religiosos".

También señalamos la relevancia del precedente en el asunto de la tribu Makurawe (Guarijío), SUP-JDC-15/2014 Y SUP-JDC-16/2014 ACUMULADOS. En este caso, las autoridades municipales, estatales y federales no les daban el trato correspondiente a dos gobernadores de la tribu Makurawe, nombrados por las asambleas de sus respectivas comunidades, sino a otras personas que no tenían dicho nombramiento.

En el citado asunto, la máxima autoridad electoral del país, recordó que "las autoridades electorales se encuentran obligadas a garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir a sus autoridades bajo sus propias normas, procedimientos y prácticas", y que "resulta necesario salvaguardar el derecho a la autonomía, autogobierno y reconocimiento de las autoridades tradicionales del Pueblo Guarijío. Ello, porque tal derecho implica que los integrantes de la comunidad, a través de su representante, esto es, el Gobernador Tradicional, participen de manera efectiva en todas las decisiones que les afecten; así como de involucrarse de manera directa e inmediata en las políticas y acciones estatales que afecten sus intereses y que tienen por objetivo evitar tanto la imposición arbitraria de medidas, como la exigencia de tomar en cuenta sus necesidades y prioridades".

Finalmente, conocemos el importante asunto de la comunidad Nahua de Guadalupe Ixcotla, municipio de Chiautempan (SCM-JDC-10/2019, SCM-JDC-15/2019, SCM-JDC-90/2019 y SCM-JDC-128/2019) y de la comunidad de Santa

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 98712, Tlaxcala, México.
 Tel. 22 13 74 19 52



Francisco 26
[Handwritten signatures]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Justina Ecatepec (SCM-JE-31/2023 Y ACUMULADO) y pedimos que el estudio de nuestro caso sea a la luz de los mismos criterios. Lo anterior serviría como otro precedente para todas las noventa y cuatro comunidades del Estado, pues el Tribunal Electoral de Tlaxcala ha sido notoriamente ausente en la defensa de nuestros derechos.

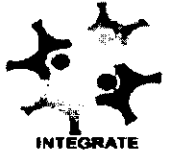
VI. PETICIONES CONCRETAS A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Con base en los más altos estándares internacionales y nacionales y los criterios y jurisprudencia del TEPJF, y atendiendo el cansancio de nuestra comunidad frente la continua vulneración de sus derechos, pedimos respetuosamente a la y los magistrados:

1. Revocar la sentencia aquí impugnada y reconocer la validez de la Asamblea convocada por el presidente C. Alfonso Benitez Sartillo y realizada el 29 de diciembre de 2025, tal como se consagró en el Acta que él presentó a diversas instituciones.
2. En un ejercicio de control de convencionalidad y constitucionalidad, declarar sobre la anticonstitucionalidad y anticonvencionalidad del artículo 116, fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, dado que una ley secundaria, no puede estar encima de los tratados y la constitución federal, y declarar su inaplicabilidad en el asunto concreto. Es inconcebible que después de casi siete años del Caso Guadalupe Ixcotla (SCM-JDC-90/2019 y sus acumulados), las y los presidentes municipales aún argumenten que sea "invariablemente" requerida la presencia del ITE cuando nombran a su presidenta o presidente de comunidad. Lo anterior representa una grave violación a los derechos colectivos de los pueblos originarios de Tlaxcala.
3. En un ejercicio de control de convencionalidad y constitucionalidad, declarar sobre la anticonstitucionalidad y anticonvencionalidad del artículo 90, párrafo 6 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, al referirse a las noventa y cuatro comunidades en términos del derecho occidental: habla del sufragio universal, libre y secreto cada tres años (citado en la sentencia impugnada en la p. 23, primer párrafo), mientras es ampliamente sabido que en todas las regiones del país donde sobreviven los sistemas normativos propios de las comunidades indígenas y equiparables, las autoridades duran por el tiempo que la normatividad propia disponga; en el caso de San Miguel del Milagro, duran un año. Además, el voto generalmente NO es secreto: en el caso concreto, es común usar el sistema de filas, mientras en otras

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Francisco 27







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



comunidades, es a mano o brazo alzado. Finalmente, en ninguna comunidad originaria el voto es universal: hay reglas claras al respecto.

4. Realizar, por parte de las y el magistrado de la Sala Regional, una *visita in situ* a nuestra comunidad. Las *visitas in situ* aparecen como directriz en la misma *Guía de actuación para juzgadores en materia de derecho electoral indígena*. La invitación atenta es que nos visiten para darse cuenta que nuestras autoridades están en funciones, pero que el presidente municipal nos han dado la espalda, violando nuestros derechos humanos colectivos como una de las noventa y cuatro comunidades indígenas y equiparables de Tlaxcala que nos regimos por nuestro propio sistema normativo.
5. **Dictar medidas cautelares de emergencia** que tengan como efecto la suspensión de todo acto en contra de la autonomía de la comunidad de San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, y su sistema normativo por parte del C. Óscar Murias Juárez, presidente municipal, y demás integrantes del ayuntamiento.
6. Ordenar el pago retroactivo—desde el 1 de enero del año en curso— del pequeño recurso que se asigna a la comunidad como "gasto corriente"; su "techo financiero" o recursos para obras; y, el pequeño salario que le corresponde a nuestro presidente de comunidad.
7. Notificar la sentencia a todas las noventa y cuatro comunidades Nahuas y equiparables de Tlaxcala que se rigen por sistemas normativos propios para dar a conocer los criterios de la Sala Regional y a las sesenta presidencias municipales, por ser el principal obstáculo a la aplicación de nuestros sistemas normativos.
8. Sancionar a las y el magistrado del TET por una falta notoria de imparcialidad, por no juzgar con perspectiva intercultural ni maximizar nuestra autonomía y por no haberse allegado de los elementos que le permitan entender el contexto de la comunidad de San Miguel del Milagro;
9. Ordenar al presidente municipal, C. Óscar Murias Juárez reconocer la decisión de nuestra Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2025 con referencia al nombramiento por un año (2026) más de nuestro presidente de comunidad.
10. Ordenar al Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala implementar un programa de sensibilización y capacitación para todo el cabildo y todo el personal, relativo a los derechos de los pueblos indígenas y el Derecho Electoral Indígena para salvaguardar los derechos colectivos de las 94 comunidades que se rigen por el régimen de sistemas normativos propios ("usos y costumbres").
11. Ordenar que el primer curso, taller o diplomado se implemente durante el primer trimestre de 2026 y que sea un tema a tratarse anualmente. Este primer curso, taller o diplomado debe incluir la revisión del marco jurídico

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Francisco²⁸
[Handwritten signatures and marks]





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



internacional y nacional aplicable en la materia; la jurisprudencia y criterios relevantes del TEPJF; la *Guía de actuación para juzgadores en materia de derecho electoral indígena*, y, bibliografía especializada existente de todo el país sobre la temática. El curso debe ser realizado en colaboración con instituciones dedicadas a la investigación como puede ser el INAH, la UATx, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) u otras universidades o centros de investigación. Deben de contemplar la invitación a todas y todos los cabildos y su personal de las demás noventa y tres comunidades.

Todo lo anterior, con apego al principio de maximización de autonomía y minimización de la intervención de las autoridades externas, nacido en seno de la Corte Constitucional de Colombia y adoptado por los tribunales mexicanos.

VII. SUPLENCIA TOTAL DE LA QUEJA Y DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Pedimos que nos suplan la deficiencia total de nuestra queja, según los estándares del propio TEPJF, en particular, la Jurisprudencia 13/2008:

Joel Cruz Chávez y otros VS Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Oaxaca y otras Jurisprudencia 13/2008 COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES. La interpretación sistemática y funcional de los artículos 2, apartado A, fracción VIII, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 2, 4, 9, 14 y 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 2, 4, apartado 1 y 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y 1, apartado 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conduce a sostener que en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por integrantes de comunidades o pueblos indígenas, en el que se plantee el menoscabo de su autonomía política o de los derechos de sus integrantes para elegir sus autoridades o representantes, conforme a sus propias normas, procedimientos y prácticas tradicionales, la autoridad jurisdiccional electoral debe no sólo suplir la

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 98712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52

Francisco



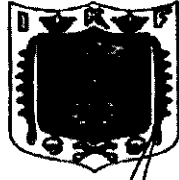
Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total y precisar el acto que realmente les afecta, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional, porque tal suplencia es consecuente con los postulados constitucionales que reconocen los derechos de estos pueblos o comunidades y sus integrantes. Lo anterior, porque el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, prevista en el artículo 17 constitucional, tiene como presupuesto necesario la facilidad de acceso a los tribunales. Esto es así, porque el alcance de la suplencia de la queja obedece al espíritu garantista y antiformalista, tendente a superar las desventajas procesales en que se encuentran, por sus circunstancias culturales, económicas o sociales.

Señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones: Presidencia de Comunidad, plaza principal s/n, Colonia Centro, CP 90712, San Miguel del Milagro, municipio de Nativitas, Tlaxcala, además de la siguiente dirección de correo electrónico: vazquezcecilio540@gmail.com y celular (221) 374 1952.

También, se autoriza a Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani, mesrihd@gmail.com, 9512403585 y Cruz Miguel Piedras Solis cruspiedras83@gmail.com, 2462391439 para toda actuación y notificación en el presente juicio.

No dudando de una respuesta favorable a esta solicitud, y sabedores del gran compromiso que tienen la y los magistrados de la Sala Regional en la maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y equiparables, le reiteramos nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C. ALFONSO BENITEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD

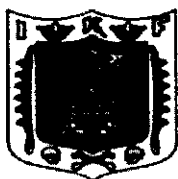
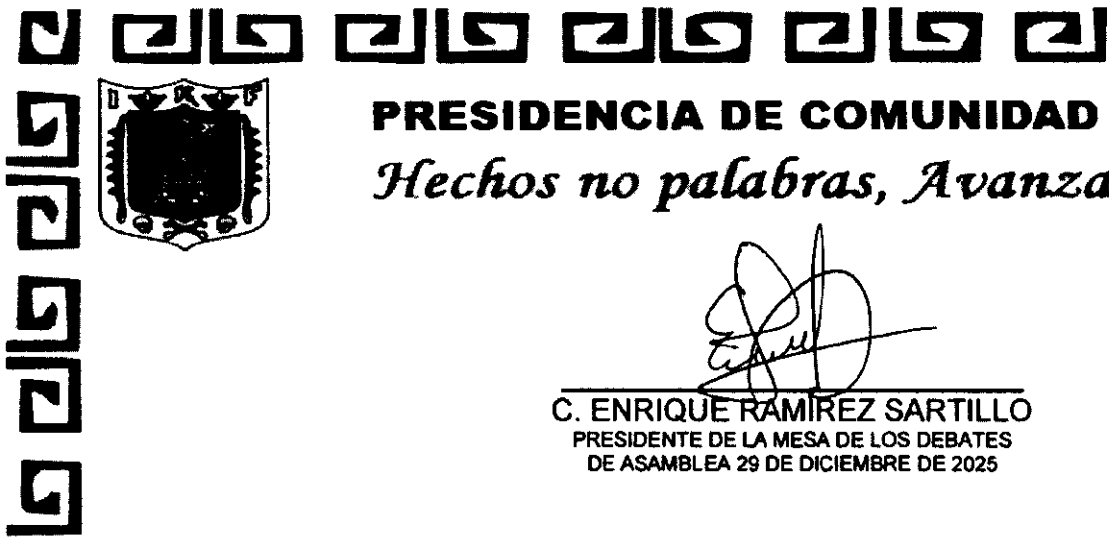
Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



Handwritten signatures and notes, including the name 'Francisco' and the number '30'.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



C. ENRIQUE RAMÍREZ SARTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DE LOS DEBATES
DE ASAMBLEA 29 DE DICIEMBRE DE 2025

C. JUAN BENITEZ SARTILLO,
SECRETARIO DE LA MESA DE LOS DEBATES
DE ASAMBLEA 29 DE DICIEMBRE DE 2025

C. FLORIBERTO GARCÍA VÁZQUEZ,
PRIMER ESCRUTADOR DE LA MESA DE LOS DEBATES
DE ASAMBLEA 29 DE DICIEMBRE DE 2025

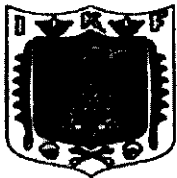
C. Manuel Piscil
PRESIDENTE DE LA TESORERÍA
DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos




C. ELÍA DÍAZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE LA TESORERÍA
DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD


C. ULISES GARCÍA BENITEZ
COMANDANTE


C. DANIEL BENITEZ CERVANTES
COMANDANTE


C. SERGIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
COMANDANTE

C. LUIS ENRIQUE BENITEZ BAÑUELOS
COMANDANTE



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



C. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VEGA
COMANDANTE

C. SANTIAGO GARCÍA BENITEZ
COMANDANTE

C. ONÉSIMO GARCÍA PISCIL
EXPRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO (2020)

C. FRANCISCO TÉLLEZ GUEVARA
EXPRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO (2008)

C. ANTONIO LUNA ROMERO
EXPRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO (2006)



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



C. NANCY VALERIANO DÍAZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL SANTO JUBILEO 2026

C. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VEGA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SANTA APOLONIA TEACALCO 2026

C. DANNY PORTILLO LUNA
 TESORERO DE LA COMISIÓN DE SANTA APOLONIA TEACALCO 2026

C. JIMENA CADENA DÍAZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL 15 DE MAYO DE 2026;

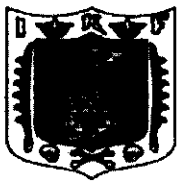
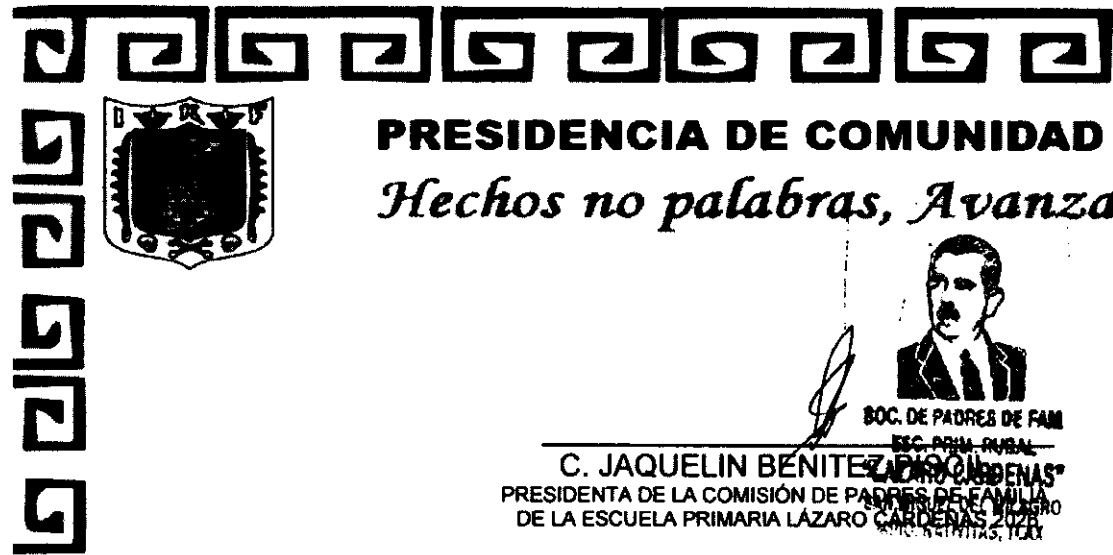
C. PAÚL ROSETE ROJAS
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2026;



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
 Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



BOC. DE PADRES DE FAM
ESC. PRIM. RURAL
C. JAQUELIN BENITEZ CADENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PADRES DE FAMILIA
DE LA ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS 2026

C. MARICELA DÍAZ GUEVARA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL PANTEÓN 2026

C. YESENIA CADENA BENITEZ
TESORERA DE LA COMISIÓN DEL PANTEÓN 2026

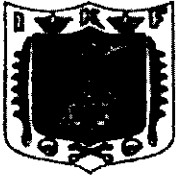
C. MARCO ANTONIO PORTILLO BENITEZ
ADMINISTRADOR DE LOS BAÑOS DEL CENTRO 2026



Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos




C. HERIBERTO PORTILLO CORONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PARQUE DE LA BARRANCA 2026


C. DOLORES VALERIANO DÍAZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL 25 DE ABRIL 2026


C. SANTIAGO GARCÍA BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PADRES DE FAMILIA
DE LA ESCUELA PRE-ESCOLAR JOSÉ MIGUEL GURIDI Y ALCOCER 2026


C. FÁTIMA MONTES MARIANO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PADRES DE FAMILIA
DE LA ESCUELA PRE-ESCOLAR JOSÉ MIGUEL GURIDI Y ALCOCER 2026


C. RUBÉN PORTILLO CORONA
ADMINISTRADOR DEL ESTACIONAMIENTO Y BAÑOS DE CACAXTLA 2026

Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



C. MARICELA DÍAZ GUEVARA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS MATERIALES 2026

C. EMMA BENITEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL CENTRO DE SALUD 2026

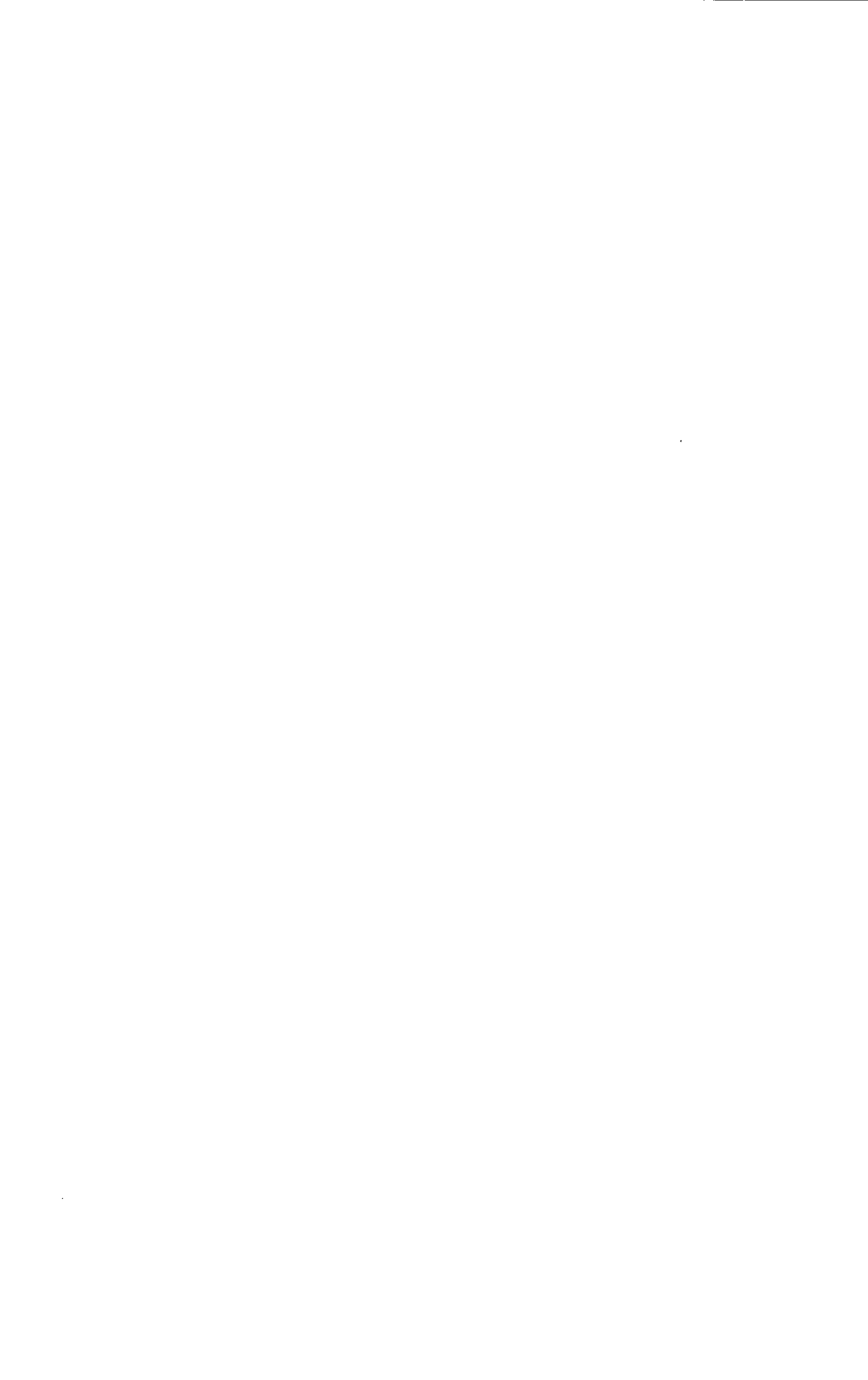
C. EDITH DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE 3 DE MAYO DE 2026

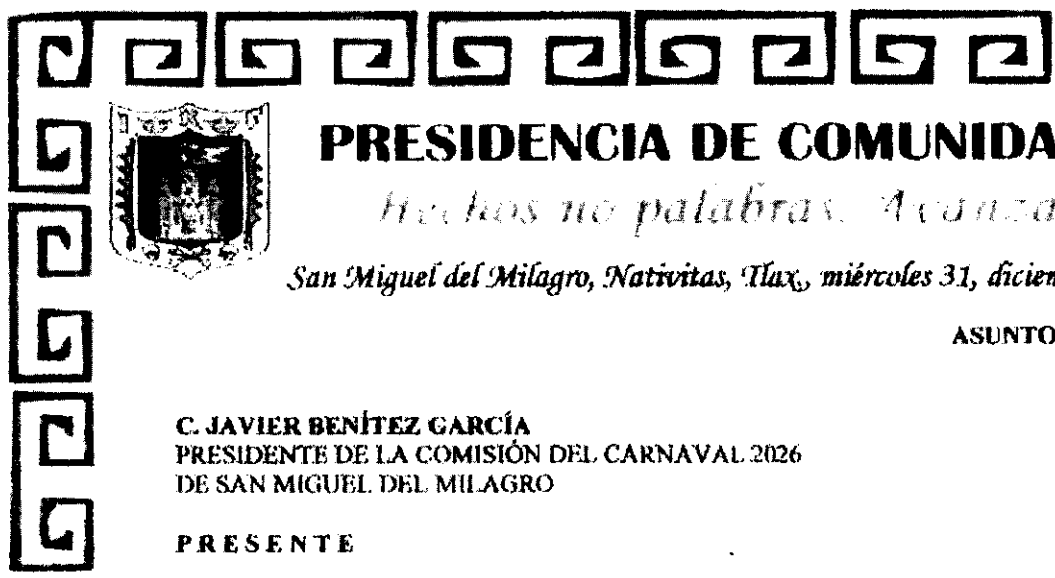
C. MARCOS RAMÍREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LOS VAREROS DE LA PLAZA 2026



Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras. Avanzamos

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., miércoles 31, diciembre 2025.



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. JAVIER BENÍTEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CARNAVAL 2026
DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO

PRESENTE

El que suscribe **C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento:

QUE LE ENTREGO 20 NOMBRAMIENTOS DE LA COMISIÓN DEL CARNAVAL 2026, PARA NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN.

PRESIDENTE	JAVIER BENÍTEZ GARCÍA
SECRETARIO	SANTIAGO GARCÍA BENÍTEZ
TESORERO	GILBERTO DÍAZ VÁZQUEZ
VOCAL	NANCY LUNA SAMPEDRO
VOCAL	LAURA TÉLLEZ LÓPEZ
VOCAL	ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL	SALVADOR RAMÍREZ SARTILLO
VOCAL	VERÓNICA RAMÍREZ GARCÍA
VOCAL	PEDRO MORENO FLORES
VOCAL	DOMINGO RAMÍREZ TLALE
VOCAL	MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
VOCAL	OMAR FERNÁNDEZ
VOCAL	ELÍAS RAMÍREZ RAMOS
VOCAL	ANTONIO DE JESUS MAPA CABAÑAS
VOCAL	FRANCISCO JUÁREZ
VOCAL	ULISES GARCÍA BENÍTEZ
VOCAL	FELIPE PIEDRAS ROJAS
VOCAL	JULIÁN XOCHITEMOL
VOCAL	LETICIA HUERTA GARCÍA
VOCAL	MARTHA MÁRQUEZ DÍAZ

20/12/25

Los cuales fueron nombrados por la Asamblea para conformar la Comisión del Carnaval 2026.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

ATENTAMENTE

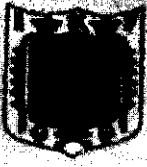
Resivo Documento de los Nombres del carnaval

C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO

c.c.p. Interesado(a)
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax, martes 13, enero 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. JOSE MIGUEL RAMIREZ VEGA

PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sartillo, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento FUE NOMBRADO PRIMER COMANDANTE EN EL AÑO 2026, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

*Recibi nomenclatura
Jose Miguel Ramirez Vega*

ATENTAMENTE
¡Con tu participación podemos hacer!



C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026

c.c.p. Interesado(a)
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax, martes 13, enero 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

CULISES GARCIA BENTEZ

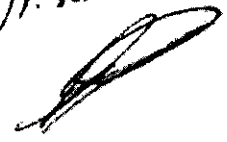
PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benitez Sartilla, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento FUE NOMBRADO TERCERO COMANDANTE EN EL AÑO 2026, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

*Recibi nombramiento
 Ul. sus Carlos B.*



ATENTAMENTE

¡Con tu participación podemos hacer...

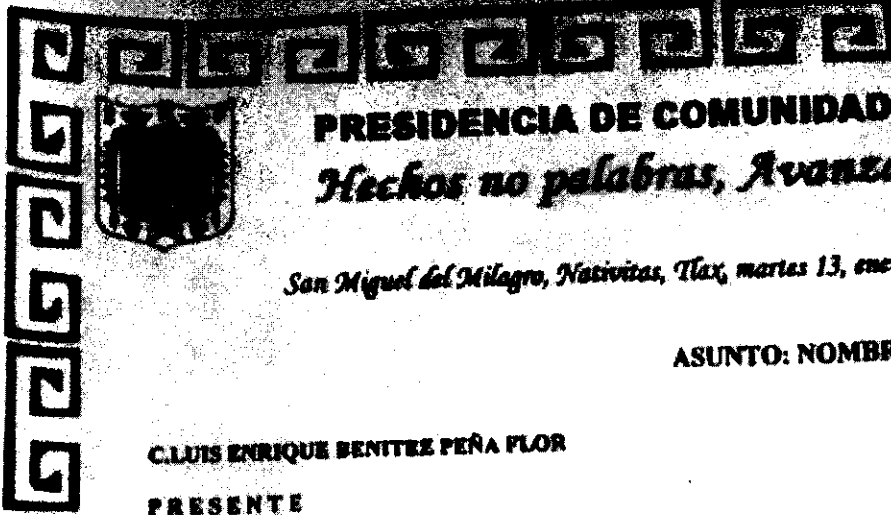


C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
 NATIVITAS, TLAX.
 2026

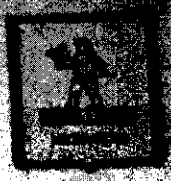
c.c.p. Intercedo(a).
 c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
 Tel. 22 13 74 19 52



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax, martes 13, enero 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. LUIS ENRIQUE BENTEZ PEÑA FLOR

PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sartillo, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento FUE NOMBRADO QUINTO COMANDANTE EN EL AÑO 2026, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

Res. v. Verbiandum
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

¡Con tu participación podemos hacer el cambio!



Luis Enrique Peña Flor

C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026

c.c.p. interesado(a)
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax, martes 13, enero 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. JOSE FRANCISCO PIEDRAS CLERIS

PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sartillo, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento FUE NOMBRADO SEXTO COMANDANTE EN EL AÑO 2026, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

*Recibi nombramiento
Jose Francisco Piedras Cleris
Francisco*

ATENTAMENTE

¡Con tu participación podemos hacer el cambio!



C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
NATIVITAS, TLAX.
2026

c.c.p. interesado(a).
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.



Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax, martes 13, enero 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. SANTIAGO GARCIA BENITEZ

PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sarfille, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento FUE NOMBRADO SEGUNDO COMANDANTE EN EL AÑO 2026, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

ATENTAMENTE

¡Con tu participación podemos hacer




**SAN MIGUEL
DEL MILAGRO**

C. ALFONSO BENÍTEZ SARFILLE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
COMUNIDAD
NATIVITAS, TLAX.
2026

RECIBI NOMBRAMIENTO
[Signature]
**SANTIAGO GARCIA
BENITEZ.**

c.c.p. interesado(a).
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.



**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

José Francisco Piedras Claris


CARGO OFICIAL

COMANDANTE

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES EL RESPETO Y COOPERACION EN LA FUNCION TRASCENDENTAL QUE DESARROLLA EL AGENTADOR DE LA PRESENTE

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026-2027**

C. Alfonso Benitez Sardi
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN MIGUEL DEL MILAGRO, NATIVITAS, TLAX.

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

Ulises Garcia Benitez

CARGO OFICIAL

COMANDANTE

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

Sergio Hernández Ramírez

CARGO OFICIAL

COMANDANTE

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

José Miguel Ramírez Vega

CARGO OFICIAL

COMANDANTE

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

Daniel Benitez Cervantes

CARGO OFICIAL

COMANDANTE

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

Santiago Garcia Benitez

CARGO OFICIAL

COMANDANTE

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

CARGO OFICIAL

TESORERO

**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

Luis Enrique Benitez Peñafior

CARGO OFICIAL

COMANDANTE

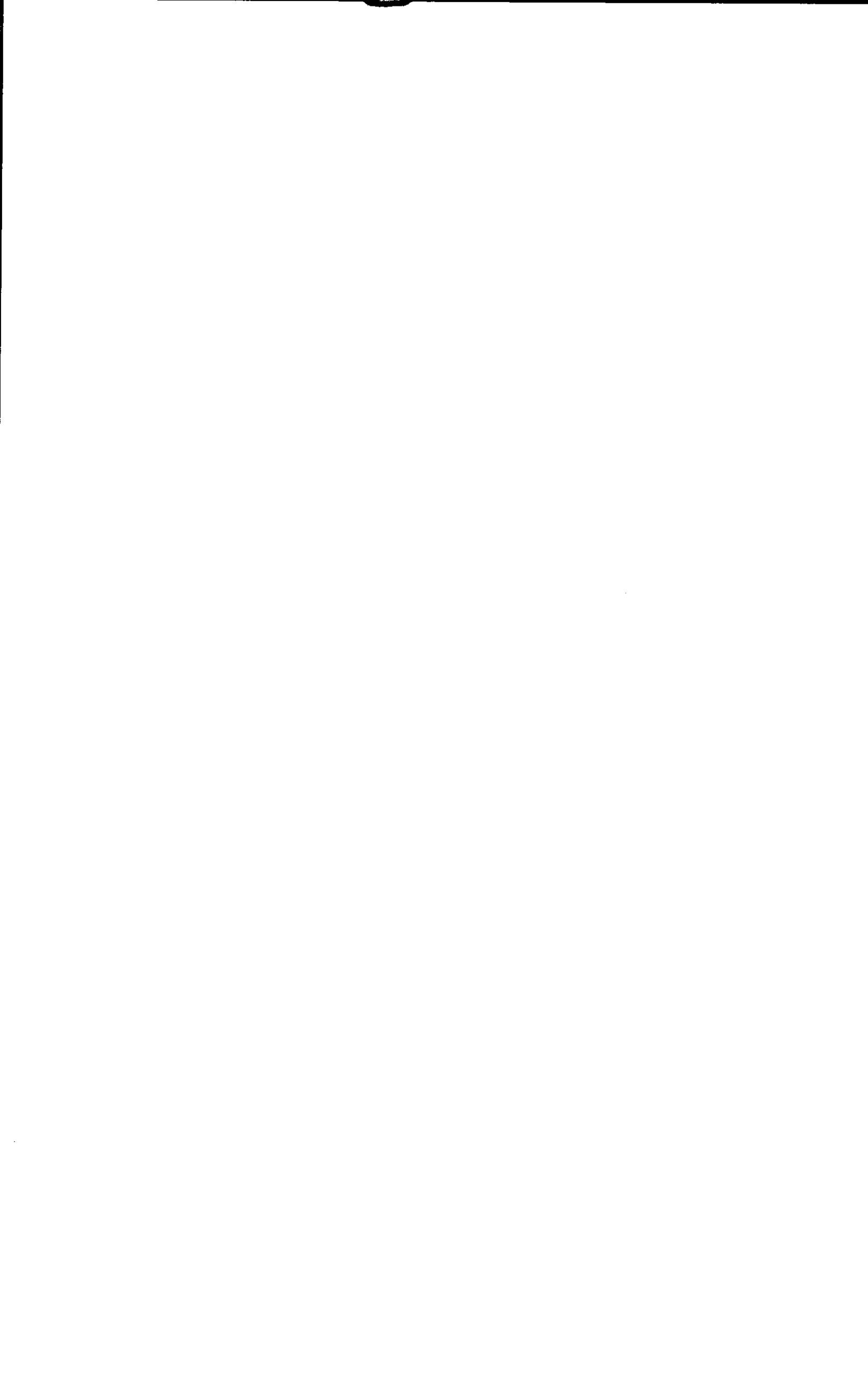
**PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2026**

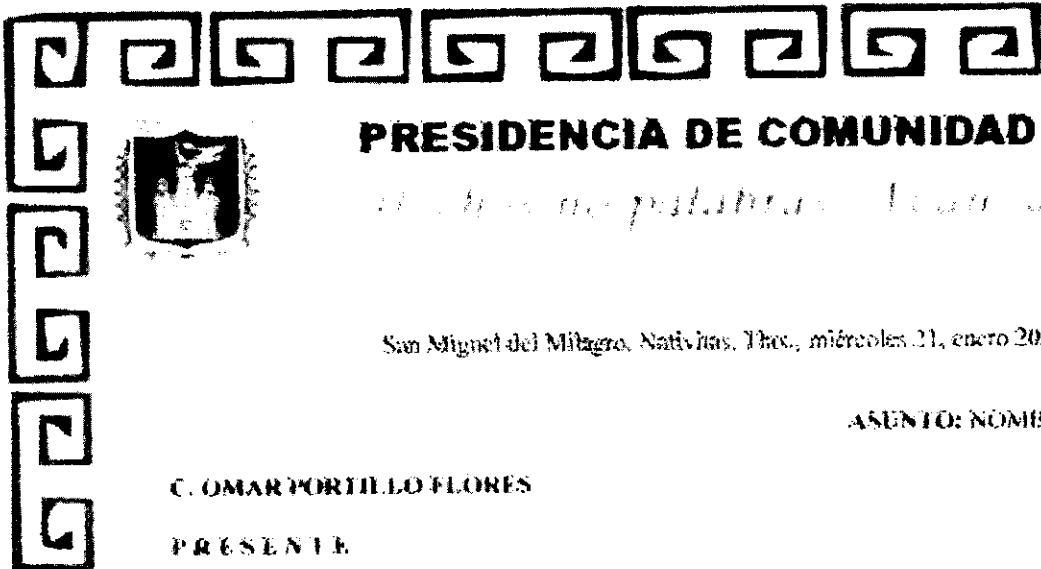
CREDECIA

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE

CARGO OFICIAL

COMANDANTE





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Unidos en palabras, leamos juntos

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., miércoles 21, enero 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. OMAR PORTILLO FLORES

PRESENTE.

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sartillo, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio para hacer de su conocimiento que con fundamento en que, salió efecto como **PRESIDENTE de la Comisión del 3 de Mayo**, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

SELE ENTREGAN NOBRAMIENTOS A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DEL 3 DE MAYO DEL 2026

COMISIÓN DEL 3 DE MAYO 2025

PRESIDENTA	OMAR PORTILLO FLORIS
SECRETARIA	ANGELICA RAMIREZ GARCIA
TESORERO	MIRELLA MORENO MORALES
VOCAL	PASCUALA BENITEZ RAMIREZ
VOCAL	MATTE BENITEZ PICIL
VOCAL	JAQUELINE BENITEZ PICIL



Recibi original 12 Marzo 2026
C. Omar Portillo Flores
Comision 3 Mayo.

ATENTAMENTE
¡Con tu participación podemos hacer el cambio!



C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO

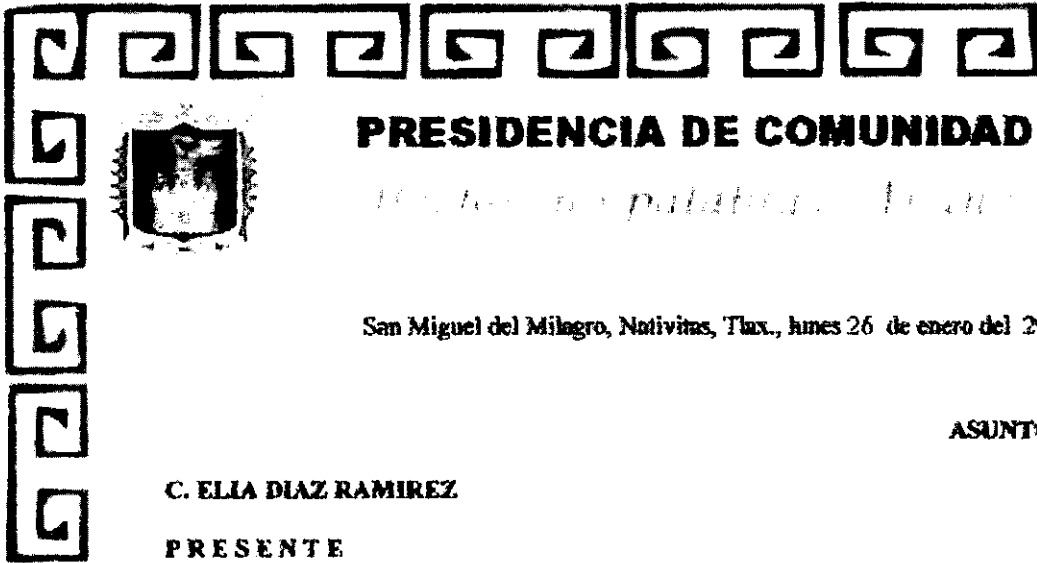
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
NATIVITAS, TLAX
2026



c.c.p. Interesadas/as.
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Unidos por palabras, juntos por un mundo mejor

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 26 de enero del 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. ELIA DIAZ RAMIREZ

PRESENTE

El que suscribe **C. Alfonso Benítez Sartillo**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento en que, , salió electo como **PRESIDENTA** de la Comisión de Semana Santa 2026, por lo que la exhorto y a la vez la invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

LOS NOMBRAMIENTOS SE LE HACE ENTREGA AL PRESIDENTE DE LA COMISION

COMISIÓN DE SEMANA SANTA 2026

PRESIDENTA	ELIA DIAZ RAMIREZ
SECRETARIO	YONATHAN RAMIREZ VEGA
TESORERA	RAUL LUNA MOTA
VOCAL	PAUL ROSETE ROJAS
VOCAL	GERSON TELLEZ PEREA
VOCAL	SERGIO HERNANDEZ RAMIREZ

*Recibí con gusto el nombramiento
de la Comisión de Semana Santa 2026
Elia Diaz Ramirez*

ATENTAMENTE
¡Con tu participación podemos hacer el cambio!

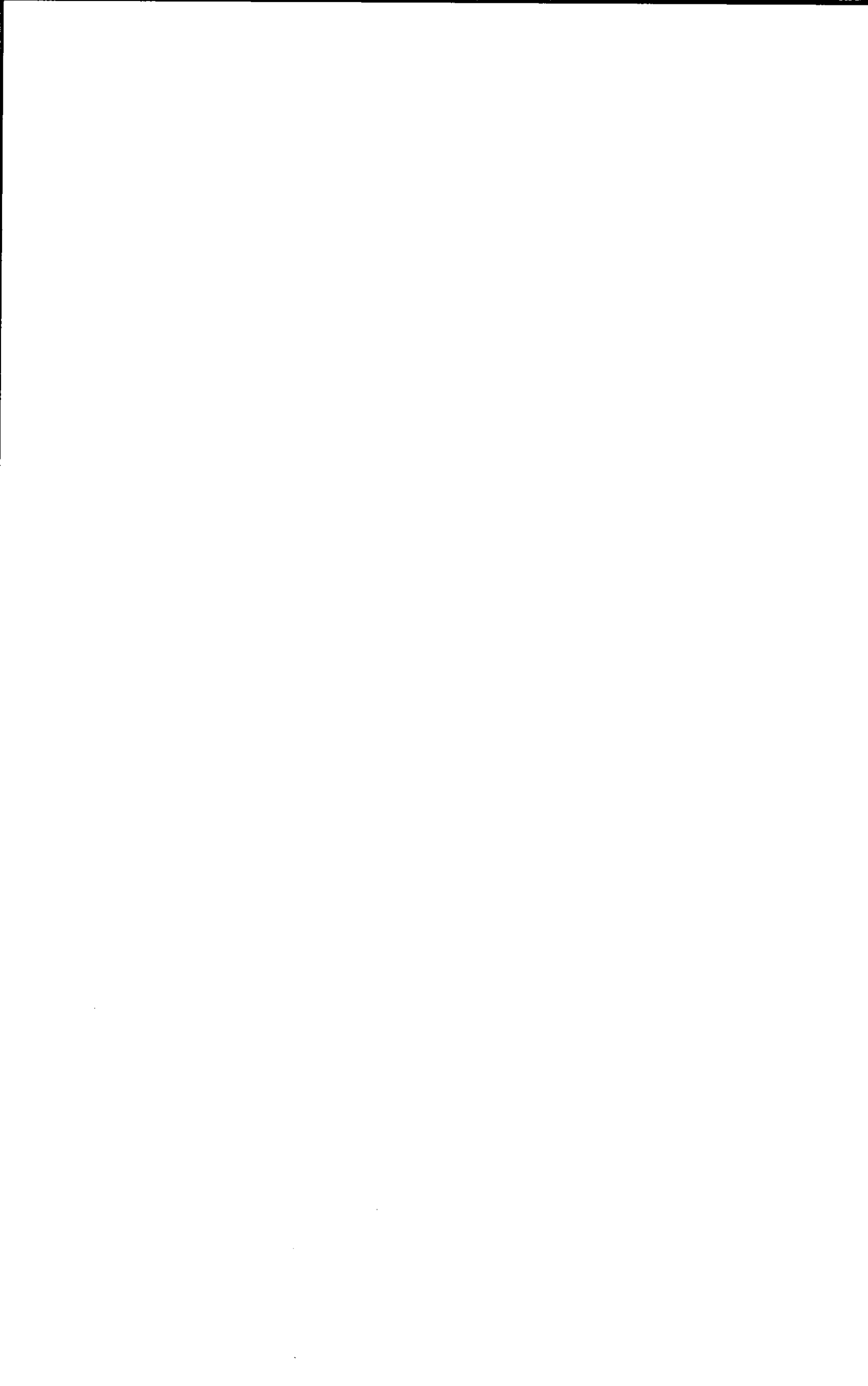


C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
NATIVITAS, TLAX.
2026



c.e.p. Interesado(a).
c.e.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 02, marzo 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C.DOLORES VALERIANO DIAZ

PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sartillo, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento en que, , salió electo como **PRESIDENTE** de la Comisión del 25 DE ABRIL, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento. recive nombramientos de la comisión

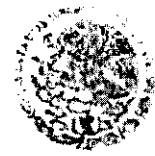
COMISIÓN DEL 25 DE ABRIL 2026

PRESIDENTE	DOLORES VALERIANO DIAZ
SECRETARIO	DAVID VEGA RUGERIO
TESORERA	NANCY VALERIANO DIAZ
VOCAL	RICARDO BENITEZ PEREZ
VOCAL	MIGUEL ANGUEL BENITEZ PEREZ
VOCAL	ADAN DIAZ RAMIREZ

*recibido de acuerdo a los nombramientos
Recibi. original*

ATENTAMENTE

¡Con tu participación podemos hacer el cambio!



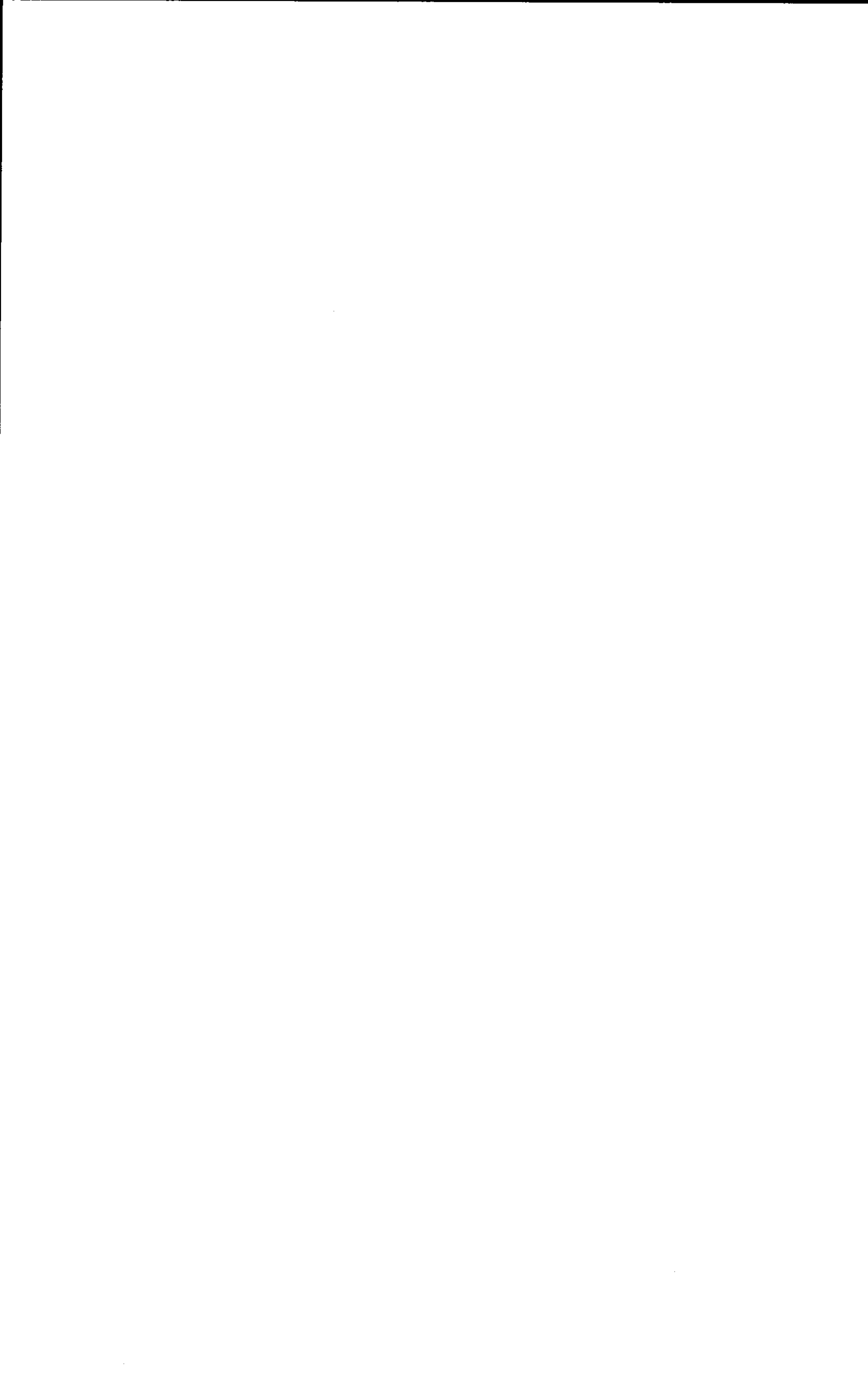
C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO NATIVITAS, TLAX.
2026

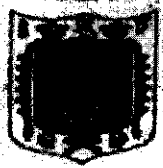
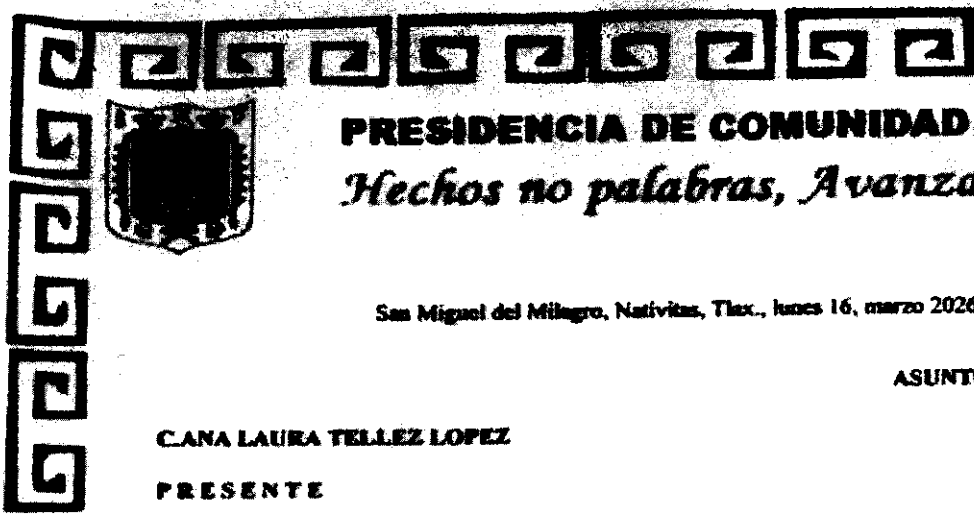
c.c.p. interesado(s)
c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.



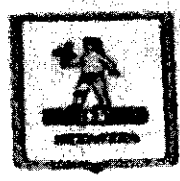
Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026
Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 16, marzo 2026.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

CANA LAURA TELLEZ LOPEZ

PRESENTE

El que suscribe C. Alfonso Benítez Sartillo, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarte un cordial saludo, aprovechando este medio, para hacer de su conocimiento que con fundamento de la asamblea que se convoco el día 31 de diciembre del 2025, salió electo como **PRESIDENTE de la Comisión del 29 DE SEPTIEMBRE**, por lo que lo exhorto y a la vez lo invito, para que con su sentido de responsabilidad y principios, logre desempeñar un trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, sabedor de su valioso apoyo y nobleza de cumplimiento, en espera de su valiosa colaboración y participación, reciba de antemano mi más sincero reconocimiento.

COMISIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2026

PRESIDENTE	ANA LAURA TELLEZ LOPEZ
SECRETARIO	HUGO SANTANA TELLEZ
TESORERA	MIGUEL RAMIREZ RAMIREZ
VOCAL	HECTOR CALPULALPAN RUBIO
VOCAL	ANTONIO RAMIREZ TELLEZ
VOCAL	ANGEL VEGA RUGERIO

ATENTAMENTE
 ¡Con tu participación podemos hacer el cambio!



C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO

SAN MIGUEL
 DEL MILAGRO
 PRESIDENCIA DE
 COMUNIDAD
 NATIVITAS, TLAX
 2026

c.c.p. Intermedios)
 c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.

Plaza Principal S/N, Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, C.P 90712, Tlaxcala, México.
 Tel. 22 13 74 19 52

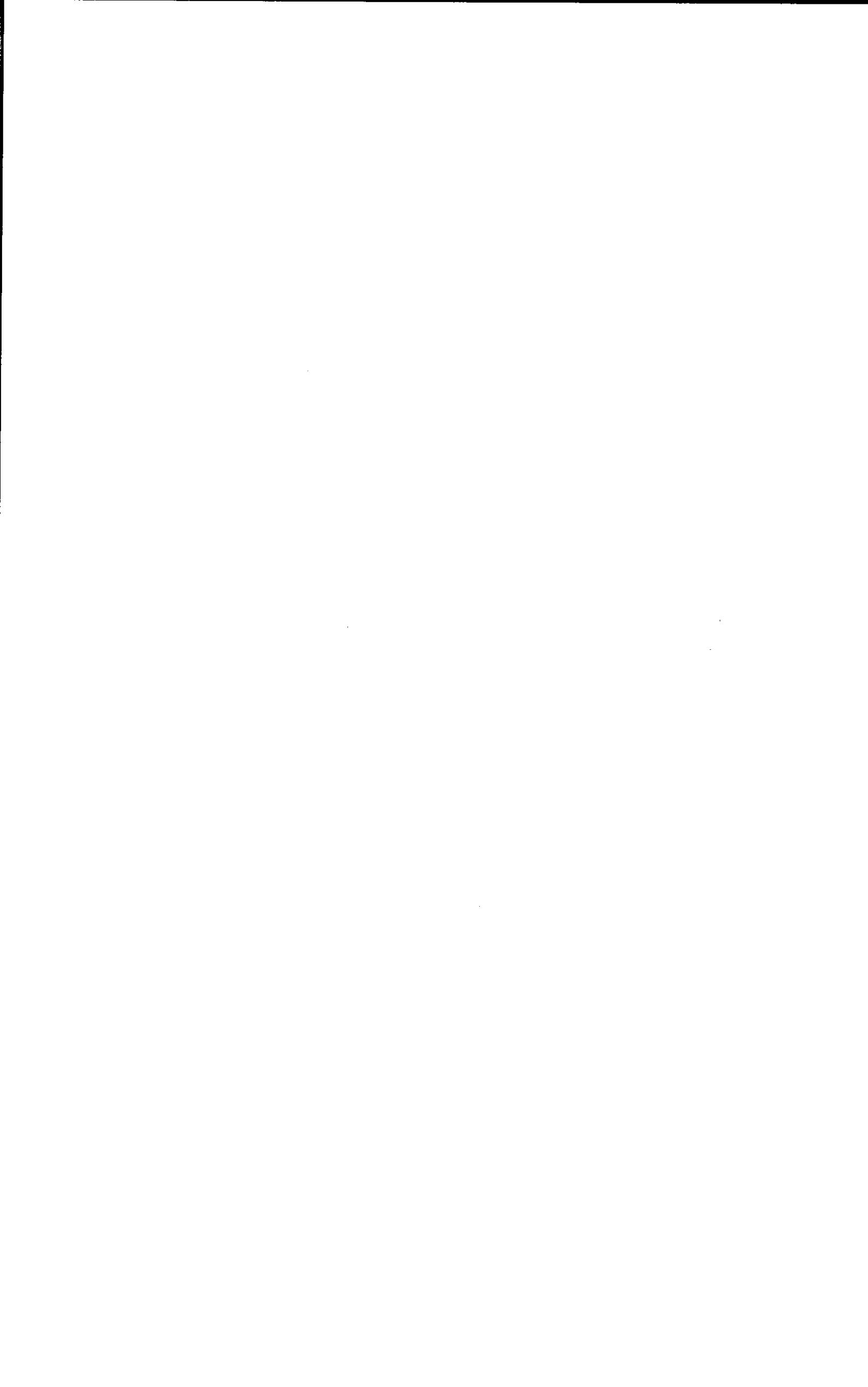




Anexo 2

INGRESOS Y EGRESOS
1912 -- 1916

INVENTARIOS







LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN LA COMUNIDAD

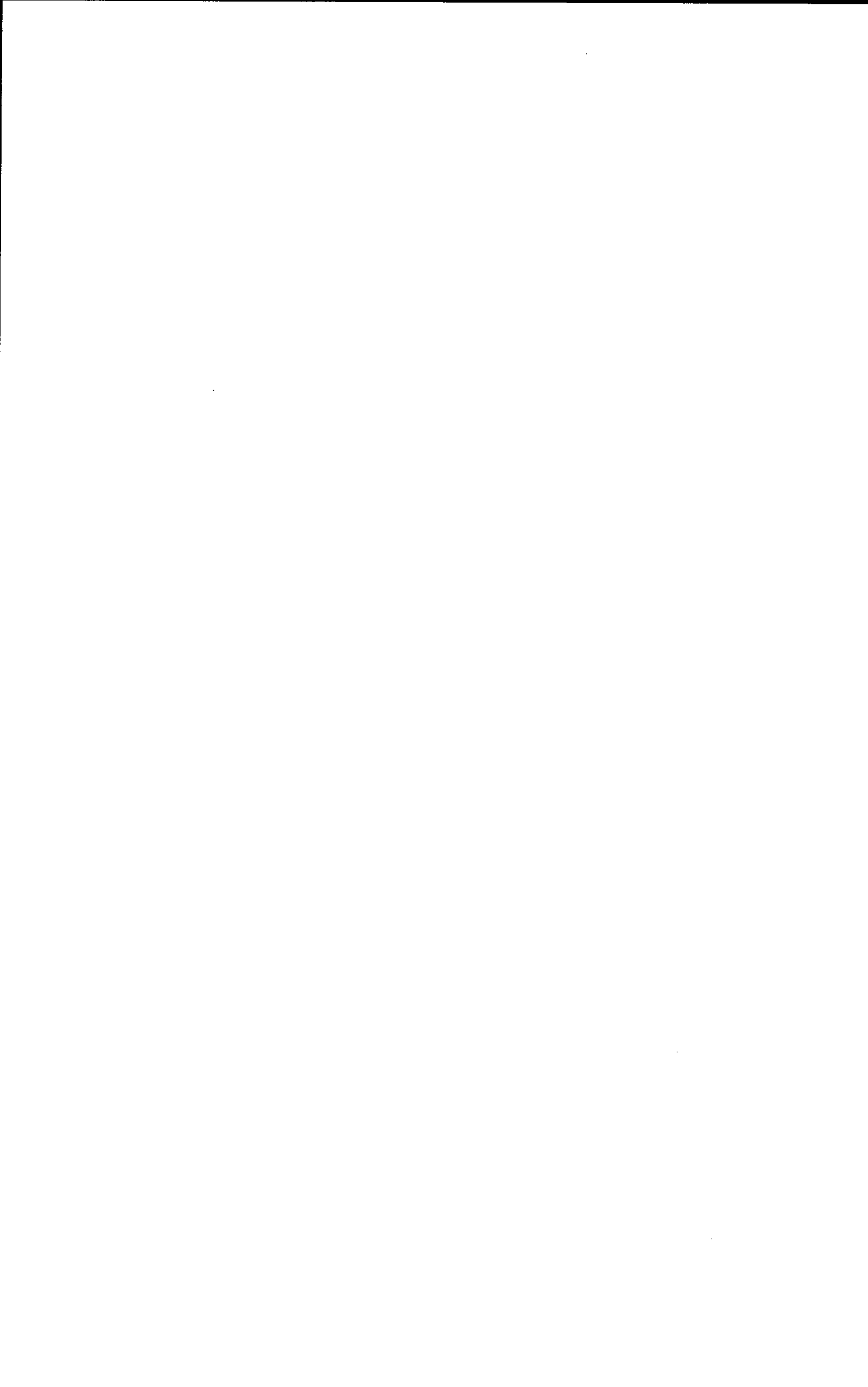
se encarga de medir los lugares que ocuparán cada uno de los comerciantes durante la fiesta patronal. La comisión está integrada por presidente, secretario y tesorero. En la asamblea de fin de año informan a la comunidad de los ingresos obtenidos en la feria. La función de los vareros es administrar la plaza y sus alrededores, asignar los lugares a los comerciantes de fuera y dentro de la comunidad. Es un cargo pagado por la comunidad, en el año 2010, el pago fue de \$ 6,000.00 pesos a cada uno por el trabajo desarrollado durante la fiesta patronal.

3.6.4. Las propiedades del pueblo

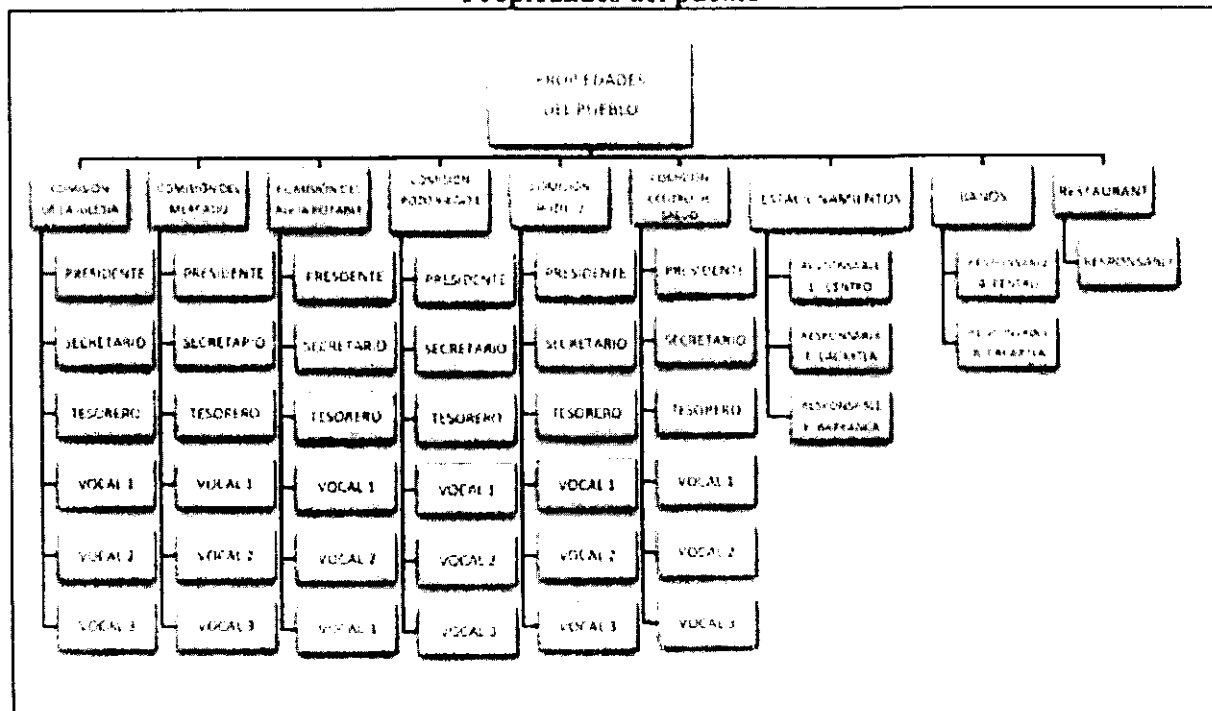
El pueblo tiene propiedades que generan recursos económicos que financian parte de las obras públicas, las fiestas religiosas y los diversos asuntos que afectan la vida colectiva de la comunidad (compra de terrenos a vecinos o de personas de otras comunidades, gestiones fuera de la comunidad, etcétera).

Las comisiones son elegidas en la última asamblea general que se celebra en diciembre o enero de cada año y cada una tiene actividades importantes en la generación de recursos para la comunidad: la Comisión de la Iglesia a través del manejo de las colectuñas, donaciones, venta de cera, manejo de las alcancías y dinero recaudado en la fuente del santuario; los estacionamientos y baños a través del servicio prestado a lo largo del año (principalmente los fines de semana y durante la fiesta patronal); la Comisión del Mercado a través de las cuotas de los comerciantes de la plaza eran las que mayor ingreso generaban; la Comisión del Agua Potable a través del cobro a los cooperantes del pueblo; las comisiones de los pozos de riego (1 y 2) a través del cobro del agua a los campesinos del pueblo; la Comisión del Centro de Salud mediante el cobro de las consultas por los servicios que presta; y el restaurante a través de la concesión que se da a vecinos del pueblo (quienes deben dar una cooperación anual). Organigrama No. 2

decretada en desuso por Ignacio Comonfort en 1857 con el primer decreto que establece el uso del Sistema Métrico Decimal Francés.



Propiedades del pueblo

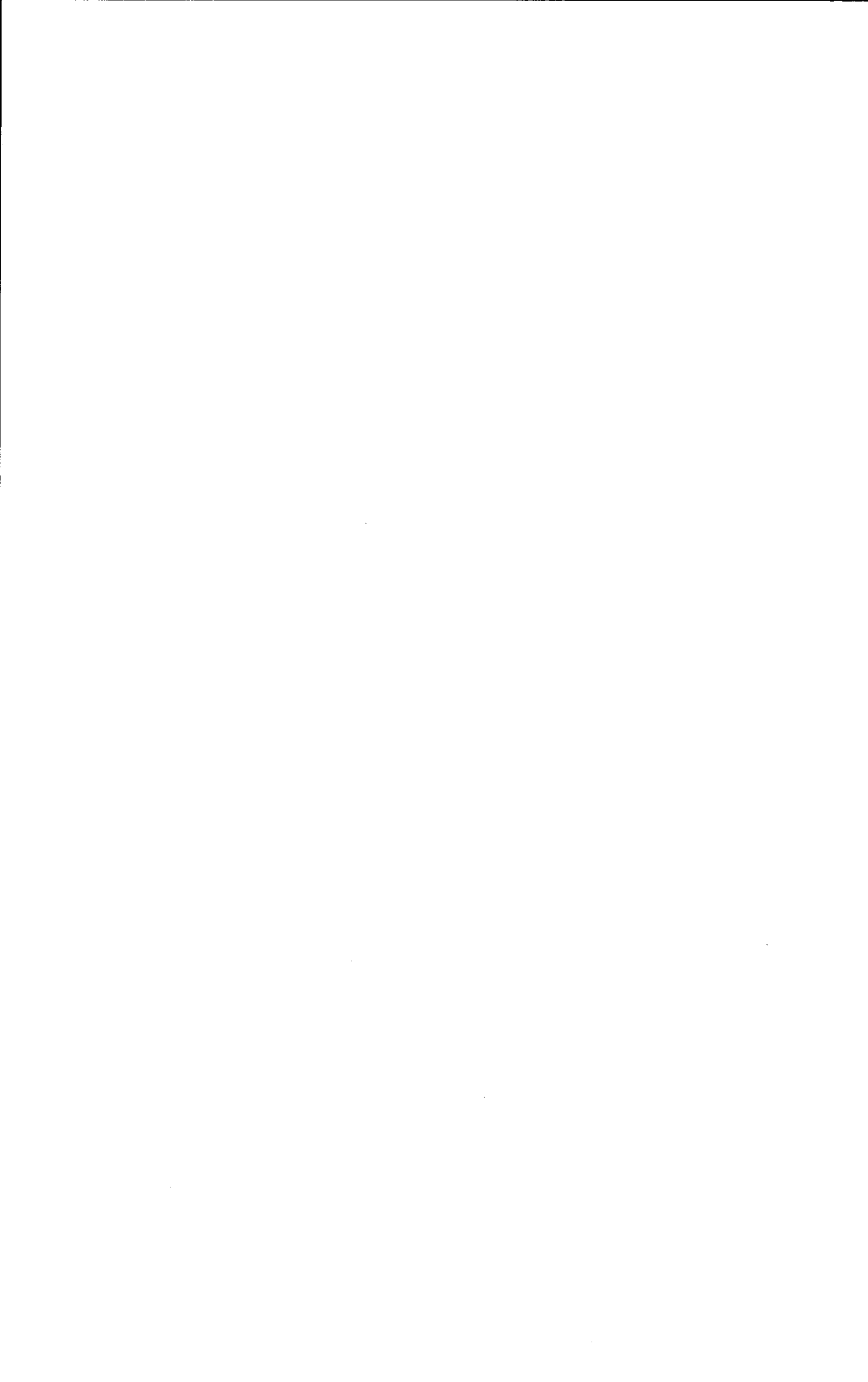


Fuente: elaboración propia, 2010.

3.6.4.1. La Comisión de la Iglesia

De todas las propiedades del pueblo, la feria es la que genera más recursos económicos. La administración de la feria es un espacio ganado al Ayuntamiento de Nativitas. Las colecturías del santuario y sus ingresos habían sido manejados desde 1997 por el pueblo producto de un acuerdo firmado con la Diócesis (tema que será desarrollado más adelante). Esta comisión desapareció en el 2014.

En el Archivo Histórico del Gobierno de Tlascala se pueden localizar documentos que dan cuenta de las tensiones entre San Miguel del Milagro y Nativitas por el manejo de la feria del Santo Patrono. En 11 de agosto de 1921 el gobernador del estado autorizó al presidente municipal cobrar los impuestos de la feria (cobros de la plaza) y quedarse con el 25% para el ayuntamiento, mientras que el 75% restante debería dedicarse para las mejoras del pueblo. Al día siguiente el cabildo en pleno se comunicó con el gobernador pidiendo no el 25% sino el 50% de los recursos de la feria bajo los siguientes argumentos: 1) el gobierno estatal no dispone para la reconstrucción de la presidencia municipal,



En la comunidad de Sr. Miguel del Milagro Municipio de Nativitas Tlaxcala cuando las 5:30 pm Sr. Presidente Alfonso Benitez Sartillo cito a la 2da Manzana para ir a los baños del Pueblo. El día 31 de diciembre del 2025.

La junta decide que se entregue la cuota integral de \$140.00 ^{cien} a la manzana decide que se cobre los baños de 7 pesos sino cumple se les quitaran los baños por acuerdo de manzana. y se volveran a rifar por acuerdo de manzana.

La manzana decide que mismos miembros de la manzana organice los papeles de la rifa, Eloisa Ramirez Tellez, Maria Santos Tellez, Apol Tellez Guavara, participan 37 miembros de la manzana.

La manzana decide que los que no han pasado sera de la comision del niño Dios de la Iglesia.

*Presidente = Domingo Ramirez Tlala.

Secretario = Gilberto Diaz Vazquez

Tesoro = Adrian Ramirez Tellez

Vocal 1 = Hector Calpulalpan Rubio

Vocal 2 = Antonio Ramirez Tellez

Vocal 3 = Miguel Ramirez Tellez

Vocal 4 = Omar Portillo Flores

Vocal 5 = Alejandro Tellez Guavara

Vocal 6 = Hugo Santana Tellez

Vocal 7 = Francisco Ustaly Tellez Pera

Vocal 8 = Heron Tellez Pera

Vocal 9 = Uriel Portillo Benitez

Vocal 10 = Eduardo Iturvide Ramirez

*El Ganador de la Manzanada El Sr. Marco Antonio Portillo Benitez

La manzana 2 decide que pague la cuota de \$140.000 ciento cuarenta mil y respetar la cuota de 7 pesos al subir cuota se volvera a rifar en la manzana.

La manzana decide realizar el nombramiento de 29 de septiembre a 5 personas que no les a torado.

* La manzana 2 decide la cooperacion sera de \$15 quien no coopere no tendra de a participar en nada.

* Padrino de Niño Dios de la manzana

* Sr. Miguel Ramirez Jimenez



Comision del 29 de Septiembre 2026

presidente: Ana Laura Teller López

secretario: Hugo Santa Ana Teller

tesorero: Miguel Ramirez Ramirez

1º: Hector Culpalpa Rubio

2º: Antonio Ramirez Teller

* 3º: Angel Vega Rugerio

acuerdos de manzana todos los integrantes decide tener todos recibos de no ser así sera destituido de su cargo con cumplimiento y sera su vida nueva mente. En el mes de este cadumienbro que salga premiado debera acreditar con recibos las remisiones anuales de no estar liquidadas. tiempo hasta agosto de 2026.

de la manzana 2da llegan aun acuerdo que se agarre la de y todos cooperacion y ayudaran los que tengan voluntad.

operación para su pasado sea de \$500 pesos

de la 2da manzana se fija bueros y robadores meros *

presidente = Eduardo Iturvide Ramirez

secretario = Luis Morros Ramirez Vazquez

tesorero = Miguel Ramirez Jimenez

hombres *

presidente = Ornel Portillo Benitez

secretario = Joaquin Ramirez Guvare

tesorero = Gilberto Diaz Cabañas

2da manzana decide que tienen que cubrir todas sus necesidades antes 31 de agosto del 2026.

2da manzana decide que los proximos 4 años los que no participara en todas las comiciones que seran nombrados en los 700 p.m. se sierra la asamblea.

~~Secretario~~

Ornel Portillo Benitez
Luis Ramirez



Roberto Tellez Palma ~~_____~~
 Gilberto Diaz Vazquez ~~_____~~
 Miguel Ramirez Ramirez ~~_____~~
 Miguel Ramirez Jimenez ~~_____~~
~~_____~~ Alberto Diaz ~~_____~~
 Marcos Ramirez Vargas ~~_____~~
 Antonio Ramirez Vazquez ~~_____~~
 Miguel Angel Guevara de la Cruz ~~_____~~
 EDITH DIAZ HERRERA ~~_____~~
 DOMINGO Ramirez Tade ~~_____~~
 Ana Laura Tellez Lopez ~~_____~~
 * Angel Vega Ruzena ~~_____~~
 Maria Gabriela Tellez ~~_____~~
 Viridiana Ramirez Hernandez ~~_____~~
 Glara Lopez Madrid ~~_____~~
 Soaquin Ramirez Guevara ~~_____~~
 Jerson Tellez Perea ~~_____~~
 HECTOR CALPULALPAN RUBIO ~~_____~~
 Francisco Neftali Tellez Perea ~~_____~~
 Miguel Ramirez Tellez ~~_____~~
 Iliaca Ramirez Tellez ~~_____~~
 Pedro Ramirez Ramirez ~~_____~~
 Rosa Palma Guevara ~~_____~~
 Marco Antonio Portillo Benitez ~~_____~~
 Adrian Ramos Tellez ~~_____~~
 Ornel Portillo Benitez ~~_____~~
 Antonio Ramirez Tellez ~~_____~~
 Jose Domingo Garcia Perez ~~_____~~
 Arturo Tellez Lopez ~~_____~~
 Hugo Soriano Tellez ~~_____~~
 Concepcion Iturbide Ramirez ~~_____~~
 Eduardo Iturbide Ramirez ~~_____~~
 Enriqueta Tellez Estrada ~~_____~~
 Francisco Tellez Guerra ~~_____~~





Anexo 5

SAN MIGUEL DEL MILAGRO, NATIVITAS, TLAX., ENERO 7 DEL AÑO 2026

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ÓSCAR MURIAS JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE NATIVITAS TLAXCALA
PRESENTE

S. A. A.

S. A. A.

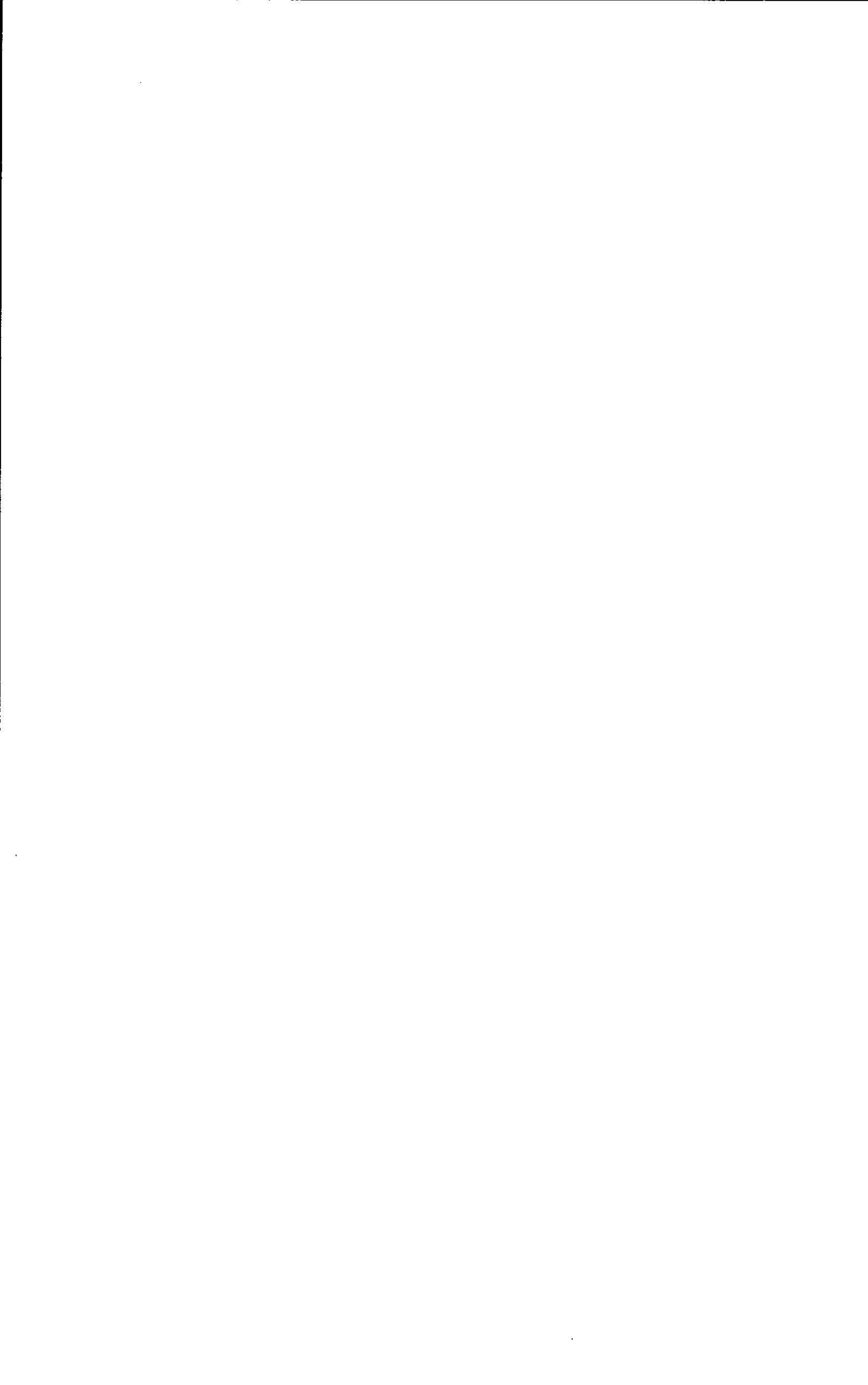
ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO, en mi calidad de candidato ganador en la elección por Usos y Costumbres para la presidencia de comunidad, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, del Municipio de Nativitas del Estado de Tlaxcala, celebrada el día veintinueve de diciembre del año 2025, ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y en alcance del documento y copia de acta de asamblea, respectiva que presenté ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el día 30 de diciembre del año 2025, del cual anexo una copia de la que se desprende que el suscrito, resulté ganador de la elección en cita, solicito que convoque a Sesión de Cabildo y establezca en el Orden del Día, un punto en el que se proceda a mi toma de protesta como Presidente de Comunidad correspondiente, lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 16 párrafo tercero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Sin otro particular, estoy a la orden para cualquier duda y/o aclaración.

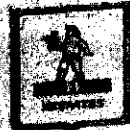
ATENTAMENTE


C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO



PRESENCIA DE COMUNIDAD 2025

Contra los malos, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 29, diciembre 2025.

ASUNTO: ELECCION PARA PRESIDENTE DE COMUNIDAD

LIC. EMMANUEL AYLA GONZALEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FLAQUECA DE ELECCIONES
TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe, C. ALFONSO BENITEZ SARTILLO, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, así permito saludarte un cordial saludo, aprovechando este medio, para informarte a saber:

Que el día de hoy lunes 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 am, convoqué a La Junta de mi Comunidad San Miguel del Milagro, para elegir el nuevo Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, dicha Junta se llevó a cabo en las instalaciones de la Presidencia de Comunidad, en la Mesa de los Debates.

Revisar mi Informe Anual de la Gestión y Administración para el Ejercicio Fiscal 2025, actualizado y actualizado de metas y programas.

Las Conclusiones realizadas en mi Informe.

Por consiguiente, se llevaron a cabo y se desarrollaron todos los puntos del orden del día.

Ya presentada la mesa de la elección, resultó electo por mayoría de votos, por otro año más, como Presidente de Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2026, se cerró la Junta a las 11:00 pm.

Todo el procedimiento, se fue documentado en el Libro del Proceso, anexa copia de dicho Libro el cual se entregó por Mesa y Costumbres, como evidencia de todo el proceso de elección.

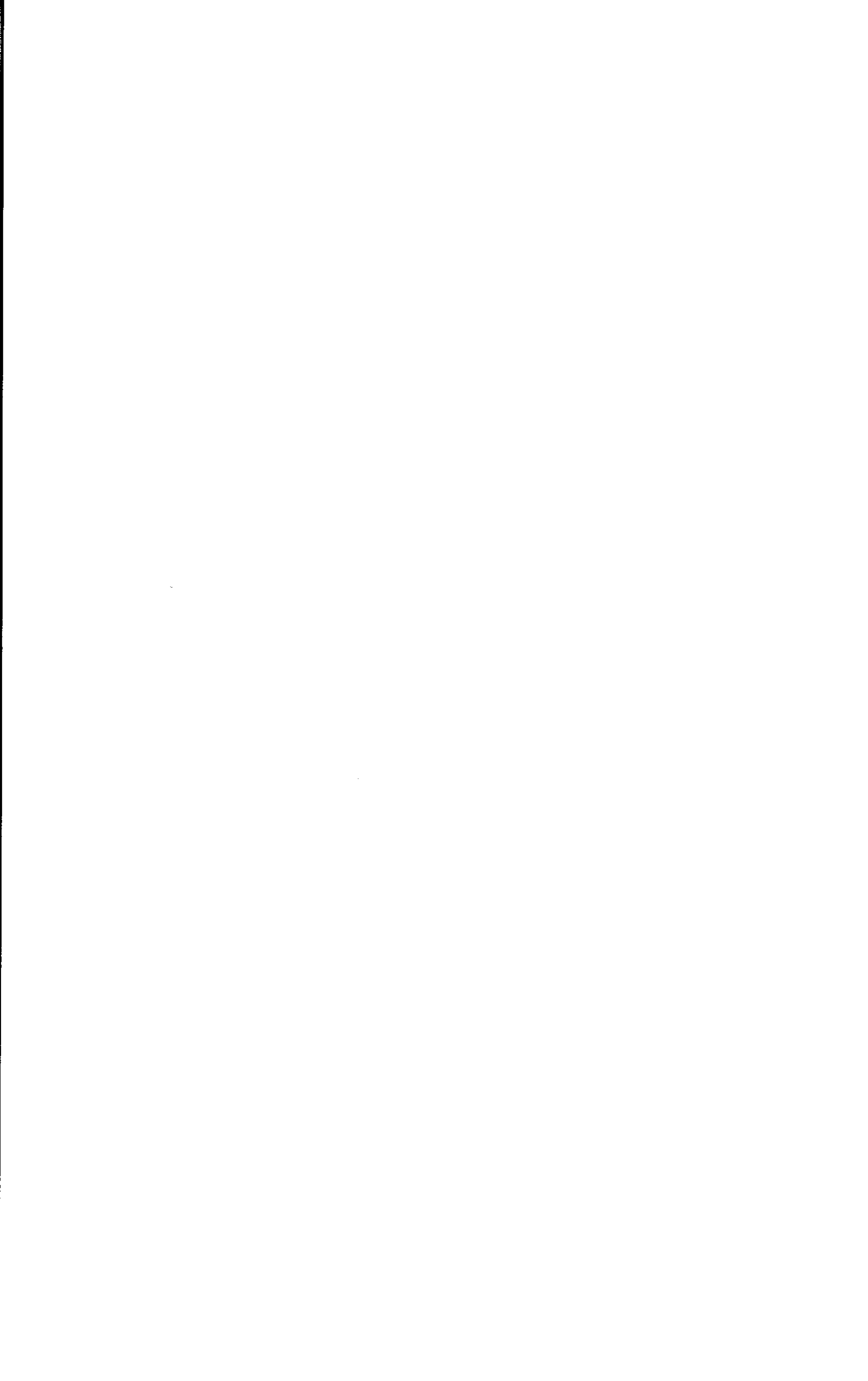
Así como copia de las Identificaciones de los miembros de La Mesa de los Debates.

INSTITUTO FLAQUECA DE ELECCIONES
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLA
2025

ATENTAMENTE
SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLA
2025



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlaxcala, México.
Tel. 21 31 74 19 21



Secretaría Ejecutiva - Oficialía de Partes

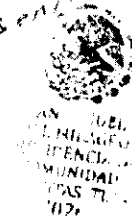
From: anacomar@ce
Sent: Tuesday, December 30, 2025, 10:04 am
To: Secretaría Ejecutiva - Oficialía de Partes
Subject: Proceso de elección de San Miguel del Milagro
Attachments: 02 ESCRITO ILE, ELECCIÓN 2025-2026.pdf

Por medio de la presente envío a usted de la manera más atenta y respetuosa los resultados del Proceso de Elección de mi Comunidad San Miguel del Milagro

INSTITUTO TLAKCALTECA
DE ELECCIONES
RECIBIDO
30 DIC 2025
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES
FOLIO 039/13 HORA 09:00 hrs

Recibí en su momento de sus hijos firmados de los resultados
para el día (anexo) así como el paso de actas al juez electoral
y copia del asunto sus asuntos de sus hijos firmados con
sus hijos para su revisión y revisión.

RECIBI EN SU MOMENTO
30/12/25
MIGUEL BENTON
SECRETARÍA EJECUTIVA





SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA ELECTORAL
EXPERIENCIAL PARA VOTAR



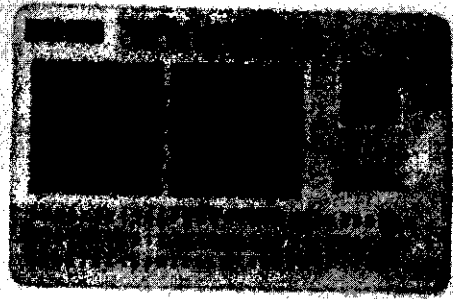
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA ELECTORAL
EXPERIENCIAL PARA VOTAR
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA ELECTORAL
EXPERIENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA ELECTORAL
EXPERIENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA ELECTORAL
EXPERIENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA ELECTORAL
EXPERIENCIAL PARA VOTAR













en la Comunidad de San Miguel del Milagro Juan
Nofuentes Estado de Tlaxcala a 29 de Diciembre del 2025
- Presidente de comunidad Alfonso Benitez Sautillo
lleva a una asamblea general a la 9.00 am. bajo el
siguiente orden del dia

- Pasa de lista
- Eleccion de mesa de debates
- Informe de Tesoreria y Agua Potable
- Informe del Presidente
- Informe de Obras Materiales
- Puntos
- Lectura de lista de votantes
- Beneficio
- Eleccion del Presidente
- Asamblea General



se inicia la asamblea a las 9:32 am. donde el Primer punto
del dia y el presidente indica que hay asistencia por
demas la mesa de debates sera conformada por 3 personas.
reunidos: Enrique Ramirez Sautillo
presidente: Juan Benitez Sautillo
secretario: Florentino Garcia Vazquez

Informe de Tesoreria

Entradas - Total =	8 28, 581
Entrada Nueva =	100,000
Entrada de Honor =	\$ 65,350
Salida =	\$ 65,350
Entrada de Cobros =	\$ 387,531
Salida =	\$ 387,531
Entrada de Agua Potable =	\$ 528,200
Salida =	\$ 528,000

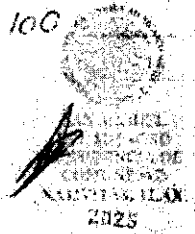


El Sr. Perez toma la palabra para dar respeto a los papeles
 nuestro presidente y a los explica que la directiva se fue por todos
 administracion. Toma la palabra el Presidente de comunidad en
 el caso de la escuela les explica que no se cree la Institucion, y
 que ahi papeles que sus unos emigran a otra institucion por lo
 pide que los papeles de nuestra comunidad entre esta Institucion
 nuestra comunidad. Expone a tema. Toma la Palabra el Sr. Eli
 cuando que pide que el mismo sea una biblioteca. La Sr. Mar
 toma la palabra que el Sr. Euterio solo dice malas cosas
 pide que hablen la verdad. Pide la Palabra el Sr. Heriberto capor
 raso y a la directiva. La Sr. Guadalupe retoma el caso. Toma la Sr.
 que el pueblo tiene que visitar a los padres de familia pero que
~~...~~ que se va a la escuela. El Sr. Angel toma la Palabra la cual nos
 el informe de otros Materiales.

Cambio del Frente del Puiso del Agua que afecta la barranca
 \$ 93, 678, Pante = 304,100
 \$ 317, 115 = Suma Total

* Informes de Cambio

Familia Dolores Ramirez = 15,000
 hijo de don Roberto = 30,000
 Total = \$ 45,000



* Dirige la reunión, ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 venigan a enterarlo solo el sr.

* Entrega de cuota de bienes

Sr. Pastor Ramirez.
 La Junta decide que tiene que pagar \$ 200.00 de cuotas más,
 ya que el Sr. Pastor cubra de acuerdo.

* Informe de bienes la comisión la cantidad de \$100.00 para
 festejos de fiesta Patria

* Eleccion del Presidente

La mesa de devotos si se hacen y como se ha
 al punto. La Junta decide que sea por cabecera de
 familia participen para presidente los sr.





KANSHOPI
 FEEL NUN SHRO
 PRESIDENTE DE
 COMUNITAD
 NATIVITAS, TLAX.
 2025

Angel Vega Rogano = 52
 Alfonso Benitez Sorillo = 88
 Roberto Teller = 25

De acuerdo a la asamblea que se realizo el 29 de Diciembre e
 2025 alas 17:05 pm por voz y escrutinio se vuelve a ser
 como presidente de comunidad Alfonso Benitez Sorillo por may
 de votos siendo el ganador por el año 2026.

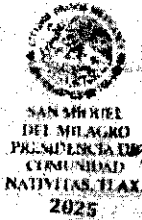
Estela Ramirez Viquez
 Lidia Valdez Benitez
 Lidia Morales Valdez
 Lidia Torres Morales
 Ulises Garcia Benitez
 Samuel Alonso Morales
 Rafael Gomez Gonzalez
 Hector Benitez Cabrera
 Marcelino Benitez Cabrera
 Mirya Moreno Morales
 Patricia Teller Ramirez
 Guadalupe Teller Ramirez
 Emmanuel Moreno Marquez
 Ulises Garcia Benitez
 Alejandro Benitez Garcia
 Guadalupe Gonzalez Moreno
 Blanca Isaura Flores
 Beatriz Patricia Gomez
 Milton Benitez Ballesteros
 Juan Diego Halc
 Abel Ramirez Gonzalez
 Ana Angélica Diaz Benitez
 Simón Padua Diaz
 Cipriano Torres Lopez

[Handwritten signatures and scribbles]

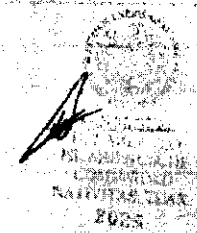


KANSHOPI
 FEEL NUN SHRO
 PRESIDENTE DE
 COMUNITAD
 NATIVITAS, TLAX.
 2025





- Fernando Garcia Barrios
- Oren Garcia Barrios
- Rodrigo Garcia Flores
- Mario Garcia Pizar
- Bertha Barrios Pizar
- Rodrigo PASTOR Corona
- Armando Vega Barrios
- Carlos Ramirez Morice
- Samuel Garcia Barrios
- Edoardo Ramirez Barrios
- Leonora Ramirez Vega
- Edoardo Ramirez Vega
- Orlando Garcia Barrios
- Manuel Garcia Barrios
- Christina Garcia Barrios
- Fernando Ramirez Barrios
- Fernando Ramirez Barrios
- Elia Diaz Ramirez
- Socorro Las Barras Barrios
- Elia Las Barras Barrios
- Solomon Diaz Telleria
- Miguel Valeriano Diaz
- Lucas Diaz Barrios
- Novela Diaz Barrios
- Angel Valeriano Diaz
- Domingo Ramirez
- Dolores Valeriano Diaz
- Marcos Tardín Barrios
- Leticia Calines Hernandez
- Antonio De Jesus Mata Calines
- Ruber Peltre Co
- Amig Barrios Mata
- Jonathan Ramirez Vega
- Verberto Peltre Corona II





Jose Miguel Ramirez Vega ~~HA~~
 Felipe Benitez Garcia ~~HA~~
 Arturo Perillo Ramirez ~~HA~~
 Jonath Benitez Bellasquez ~~HA~~
 Jerselin Dora Hernandez ~~HA~~
 Solia Benitez Estrada ~~HA~~
 Genoveva Ramirez Vasquez ~~HA~~
 Luis Ramirez Valencia ~~HA~~
 Angeles Benitez Sanchez ~~HA~~
 Hector Benitez Garcia ~~HA~~
 Juan Carlos Benitez Garcia ~~HA~~
 Finca Gonzalez Gonzalez ~~HA~~
 Marcos Ramirez Vasquez ~~HA~~
 Pedro Ramirez Ramirez ~~HA~~
 Antonio Ramirez Vasquez ~~HA~~
 Graciela Barrios Ramirez ~~HA~~
 Luis Gomez Ramirez ~~HA~~
 Juli Cesar Ramirez Ramirez ~~HA~~
 Miguel Angel Cadena Benitez ~~HA~~
 Angelina Flores Luna ~~HA~~ Angelica FL
 Cecilia Nava Jimenez ~~HA~~
 Danny Perilla Luna ~~HA~~
 Marco Antonio Perilla Benitez ~~HA~~
 Antonia Lopez Jimenez ~~HA~~
 Susana Lopez Jimenez ~~HA~~
 Vinet Perilla Benitez ~~HA~~
 Sergio Perilla Ramirez ~~HA~~
 Ricardo Flores Luna ~~HA~~
 David Cadena Diaz ~~HA~~
 Luis Enrique Benitez Benitez ~~HA~~
 Concepcion Urbid Ramirez ~~HA~~
 Edoardo Leusbale Ramirez ~~HA~~





Anexo 7

26 APR 19 10:48

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES

ANEXA:

1. Escrito con fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Alfonso Benítez Santik, representante de donadora, con el fin de solicitar la inscripción de la donación de bienes inmuebles.
2. Copia simple de la diversa documentación en la que se acredita el uso de residencia de donador y donatario, así como el escrito suscrito por Alfonso Benítez Santik, representante de donadora, solicitando la inscripción de la donación.

Uc. Diana ~~Cárdena~~ Vázquez Cárdenas
Oficialía de Partes





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



ASUNTO: SE CUMPLE CON REQUERIMIENTO, TET-JDC-15/2026 Y ACUMULADOS (USB ANEXADO AL ESCRITO DE DEMANDA DE ÁNGEL VEGA RUGERIO)

San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, a 12 de abril de 2026

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADO INTEGRANTES
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA (TET)
PRESENTES.**

Adjunto al presente oficio se entrega un escrito en que se hace referencia a los 20 elementos de fotografía y video mencionados en la certificación de los contenidos del USB presentado por Ángel Vega Rugerio, obtenida el pasado 9 de abril al acudir personalmente a Secretaría General de Acuerdos del TET.

Se cumple con el requerimiento bajo protesta, dado que según el acuerdo de fecha 7 de abril del año en curso, el citado USB se presentó como anexo a la demanda por Ángel Vega Rugerio. Sin embargo, fue hasta el 8 de abril que fuimos notificados, por vía electrónica, el presente requerimiento. Además, fue hasta acudir personalmente a Secretaría General de Acuerdos el siguiente 9 de abril que se nos fue entregada la transcripción de los contenidos.

Todo lo anterior representa actuaciones fuera de término, pues si se pretendía analizar los contenidos del USB, debe haberse hecho de manera puntual, considerando el plazo dado por la Sala Regional Ciudad de México para la resolución del presente juicio.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Tlaxcala:

Artículo 30: El Tribunal Electoral podrá ordenar el desahogo de las pruebas que estime pertinentes para conocer la verdad de los hechos, siempre que no sea obstáculo para resolver los medios de impugnación dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Por ende, alegamos la extemporaneidad del desahogo y la dilatación a la justicia.



Plaza Principal S. N. Centro, San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 96712, Tlaxcala, México
Tel: 2213741952

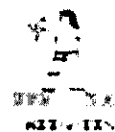






PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



Además, se solicita al TET no otorgarles a los contenidos valor probatorio alguno. El artículo 22, párrafo III y artículo 29 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Tlaxcala, hacen referencia a las pruebas documentales o técnicas y de otra índole. Sin embargo, los contenidos del USB son fragmentos de videos que difícilmente pueden representar de manera fidedigna el desarrollo de los hechos.

Asimismo, es mal visto tomar video durante las asambleas. En varias ocasiones, cuando una persona lo ha hecho, la misma Asamblea se lo ha reclamado, aclarando que no se puede grabar. Se tratan de actos internos e íntimos de la comunidad.

De la misma manera, se advierte que el pequeño grupo que liderea el C. René Elizalde Salazar—afiliado al Partido Alianza Ciudadana, mismo partido político al que pertenece el presidente municipal, C. Óscar Muñías Juárez-- me agredieron al terminar la Asamblea y hasta me amenazaron de muerte. Sospecho que, por esta razón, los videos que se entregaron al TET vienen fragmentados. Se anexa al presente diversos oficios que he presentado que aluden a las amenazas recibidas (anexo 1 - 8).

Finalmente, manifiesto que desde entrar en el primer año del cargo como presidente de comunidad el 25 de enero de 2025 y hasta la fecha, he estado en funciones, abriendo la presidencia de comunidad; convocando a asambleas de diversos tipos; haciendo pagos y gestiones ante distintas dependencias; y en general, llevando a cabo todas las actividades inherentes a mi cargo.

La única instancia que se niega a darme trato de autoridad es la Presidencia Municipal. Se ha rehusado a entregarme el gasto corriente correspondiente a la población y mi pequeña remuneración. Aun así, se ha estado trabajando con normalidad y sin ningún problema en el pueblo, realizándose las festividades, los rondines, el asco y el pago de la luz que hace posible el sistema de agua potable. También se ha apoyado económicamente a la secretaria y a los comandantes.

Con la contestación adjunta al presente, damos cumplimiento al requerimiento.

C. Alfonso Benitez Sartillo
PRESIDENTE DE COMUNIDAD

C. Manuel Piscil
TESORERO DE COMUNIDAD

C. Elia Díaz Ramírez
TESORERA DE COMUNIDAD

Plaza Principal S. N. Centro, San Miguel Milagro, Nativitas, C.P. 39712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 09 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Derechos no palabras. Avanzamos



En las siguientes líneas, se hará referencia puntual a la transcripción del contenido del USB, se repite, bajo protesta:

- 1) **"1. Imagen en pleno asamblea, fondo pizarrón y escritorio donde está el expresidente."**

Se precisa que el lugar descrito corresponde a la Sala de Juntas, ubicada en la segunda planta de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro, espacio en el cual de manera constante y pública se llevan a cabo todas las Asambleas Generales. Es de conocimiento común entre toda la ciudadanía que dicho recinto es el lugar destinado para la celebración de estas mismas, por lo que la imagen únicamente refleja la normalidad de un acto comunitario en su sede habitual, sin que ello implique irregularidad alguna.

He de mencionar que ahí mismo se instaló formalmente la Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 de la mañana. Según el procedimiento definido bajo nuestro sistema jurídico, la secretaria procedió a dar lectura al orden del día que ya se había apuntado en el pizarrón. Acto seguido, se instaló la legítima Mesa de los Debates encargada de conducir los trabajos, recibir las propuestas y garantizar que el proceso se desarrollara con orden y transparencia.

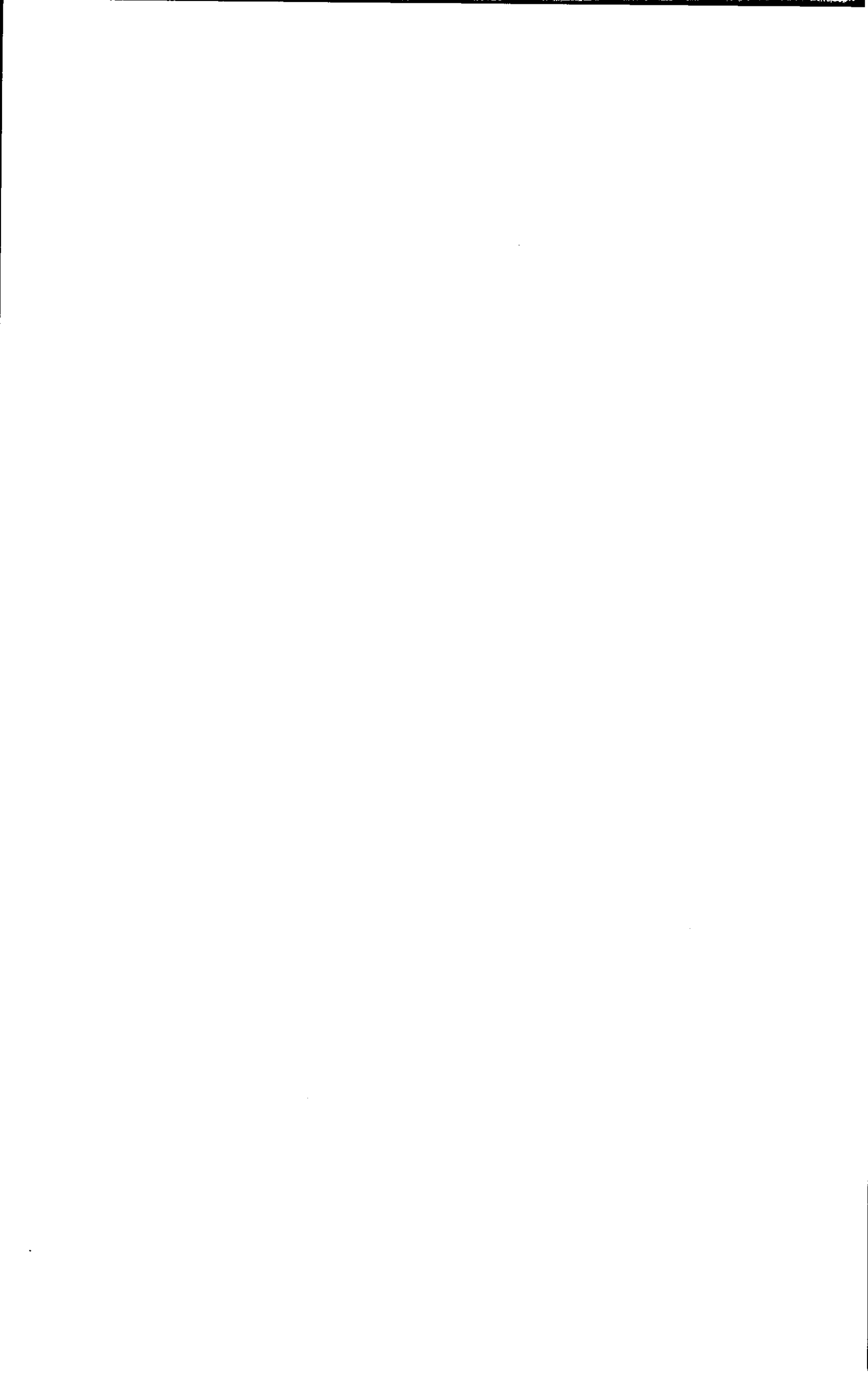
Posteriormente las distintas comisiones dieron lectura a los informes relativos a su año de gestión. Enseguida se procedió al desahogo de los asuntos generales como el manejo de recursos y actividades previas, mismos que fueron puestos a consideración de la Asamblea y aprobados por mayoría. De esta manera se cumplió con la obligación informativa antes de pasar al siguiente punto del orden del día: "Elección para nombrar la nueva autoridad".

- 2) **"2. La gente en la asamblea se prepara para la elección."**

Se precisa que el título corresponde al momento en que la comunidad, reunida en pleno, se organiza para llevar a cabo una votación legítima conforme a sus usos y costumbres o sistema normativo propio.

En este punto se observa que las personas asistentes eran las **cabezas de familia**, quienes son las únicas personas con derecho a participar en la Asamblea y ejercer el voto.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



La propia Asamblea, en ejercicio de su autoridad, fue la que propuso a tres personas para el cargo de presidenta o presidente:

1. Ángel Vega Rugerio
2. Alfonso Benítez Sartillo
3. Roberto Téllez

Lo que demuestra que la elección fue plural y abierta.

La comunidad acordó que el método de votación sería el siguiente: cada votante debía colocarse frente al candidato de su preferencia, lo que garantizaba transparencia y claridad en el conteo. Dicho acuerdo se tomó en la segunda planta del inmueble, donde inicialmente se desarrollaba la reunión. Sin embargo, al advertir que el espacio era reducido y que la participación era amplia, se decidió bajar a la planta baja para continuar con el nombramiento de autoridad en un lugar más amplio y adecuado. Este traslado fue aprobado por la Asamblea y permitió que el proceso se realizara con orden y visibilidad para todas las cabezas de familia presentes.

La preparación para la votación se dio después de que la asamblea escuchó y aprobó los informes del orden del día, cumpliendo con la obligación de rendición de cuentas antes de pasar al punto de la elección (nombramiento de autoridad).

El archivo confirma que la comunidad estaba lista para ejercer su derecho de nombrar a su autoridad de manera directa y pública. Por tanto, este material constituye prueba de la legitimidad del proceso, pues muestra la organización previa a la votación.

3) "2. La gente en la asamblea se prepara para la elección."

Se confirma lo anteriormente señalado: los asistentes eran los cabezas de familia, únicas personas con derecho a participar y votar en la asamblea. La propia Asamblea fue la que propuso a tres personas:

1. Ángel Vega Rugerio
2. Alfonso Benítez Sartillo
3. Roberto Téllez







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



Se acordó que la votación se realizaría mediante el método de formarse frente a su candidato.

Este acuerdo se tomó en la segunda planta, pero por cuestiones de espacio y para garantizar mayor visibilidad y orden, se decidió bajar a la planta baja, donde se continuó con la preparación para la elección.

El archivo confirma que la comunidad estaba organizada y lista para ejercer su derecho de manera legítima, transparente y pública, ratificando lo ya expuesto en el archivo anterior y dejando constancia de que el proceso se desarrolló conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

4) "3. La gente a la espera...."

Se confirma lo anteriormente señalado: las personas asistentes eran las cabezas de familia, únicas con derecho a participar y votar en la Asamblea. La propia Asamblea ya había propuesto a tres personas y acordado el método de votación —a través de filas—, decisión tomada en la segunda planta y trasladada a la planta baja para contar con mayor espacio y visibilidad.

Este archivo muestra a la comunidad en calma, aguardando el inicio de la votación, lo que ratifica que el proceso se desarrollaba con orden y transparencia. Por tanto, la imagen constituye prueba de que la Asamblea estaba organizada y lista para proceder conforme a las normas de la comunidad.

5) "3. Video"

Se precisa que las personas que aparecen corresponden a quienes asistieron a la Asamblea, cabezas de familia de la comunidad, reunidas en el mismo inmueble donde se inició la sesión. El material refleja el ambiente propio de una Asamblea Comunitaria, en la que las y los vecinos se encontraban atentos y organizados para continuar con el proceso de elección. Las expresiones escuchadas —como 'ya empiécele' o 'esa señora tiene el libro'— son manifestaciones espontáneas de las y los asistentes, que evidencian la dinámica normal de participación, pero no constituyen irregularidad alguna. Por el contrario, confirman que la







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



Asamblea se desarrollaba en el mismo edificio, bajo acuerdo de la comunidad, habiéndose iniciado en la Sala de Juntas y continuado en la primera planta, que corresponde a la entrada de la presidencia. El video muestra la participación de las cabezas de familia y la preparación legítima para la elección, sin que se advierta anomalía alguna.

6) "4. Cuando el expresidente pidió la reelección y la gente no lo acepta"

Se precisa que el título del archivo no corresponde a lo sucedido en la Asamblea. En ningún momento el expresidente solicitó su reelección. Lo que realmente ocurrió es que la propia Asamblea como máxima autoridad comunitaria propuso a tres personas:

- 1- Ángel Vega Rugerio.
- 2- Alfonso Benítez Sartillo.
- 3- Roberto Téllez.

Posteriormente, en la primera planta —que corresponde a la entrada de la presidencia— se llevó a cabo el conteo de cabezas de familia que manifestaron su voto con lo acordado de formarse en filas. El conteo fue realizado por el Secretario de la Mesa de los Debates designado por la propia Asamblea, dando los siguientes resultados de la votación:

- 1- Ángel Vega Rugerio. 32 votos.
- 2- Alfonso Benítez Sartillo. 88 votos.
- 3- Roberto Téllez. 25 votos.

Dicho conteo fue registrado en el Libro de Actas, ya que la Asamblea lo aprobó y quedando asentada la votación de manera formal. La voz que se escucha en el material corresponde al Secretario de la Mesa de los Debates, quien daba la indicación para que las y los asistentes se formaran y procedieran a votar. En consecuencia, el archivo refleja el desarrollo legítimo, transparente y documentado de la elección comunitaria, siendo la única irregularidad la denominación equivocada del archivo, mas no el acto mismo.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



7) "5. El expresidente abandona la asamblea"

Se precisa que el título del archivo no corresponde a lo sucedido. Lo que realmente ocurrió es que, tras la votación realizada por cabezas de familia en la primera planta —entrada de la presidencia— resultó nombrado Alfonso Benítez Sartillo con 88 votos, frente a 32 de Ángel Vega Rugerio y 25 de Roberto Téllez. Se resalta que ni sumando los votos obtenidos por las otras dos personas propuestas por la misma Asamblea se alcanzaba la mayoría obtenida por Alfonso Benítez Sartillo.

Las personas que se escuchan gritando 'fuera, fuera' eran esposas de los simpatizantes del señor Ángel Vega Rugerio, quienes al ver que su propuesta perdió por mayoría visible se colocaron frente a la mesa de debates y continuaron con los gritos. En ese contexto, dichas personas realizaron un intento de arrebato del Libro de Actas, documento que estaba en poder de la secretaria Yesenia Cadena Benítez, quien es la encargada de elaborar todas las actas de las Asambleas de la comunidad de San Miguel del Milagro.

Al percatarse de las agresiones físicas y verbales (empujones y amenazas de muerte) por parte de las y los simpatizantes del señor Ángel Vega Rugerio, el Presidente de la Mesa de los Debates, para evitar un enfrentamiento, pidió a las personas que abandonaran el área, ya que la votación había concluido y resultaba nombrado por un segundo año el Presidente Alfonso Benítez Sartillo. Asimismo, les solicitó no responder a las agresiones y se acordó culminar la Asamblea, agendando otra para el nombramiento de las diferentes comisiones.

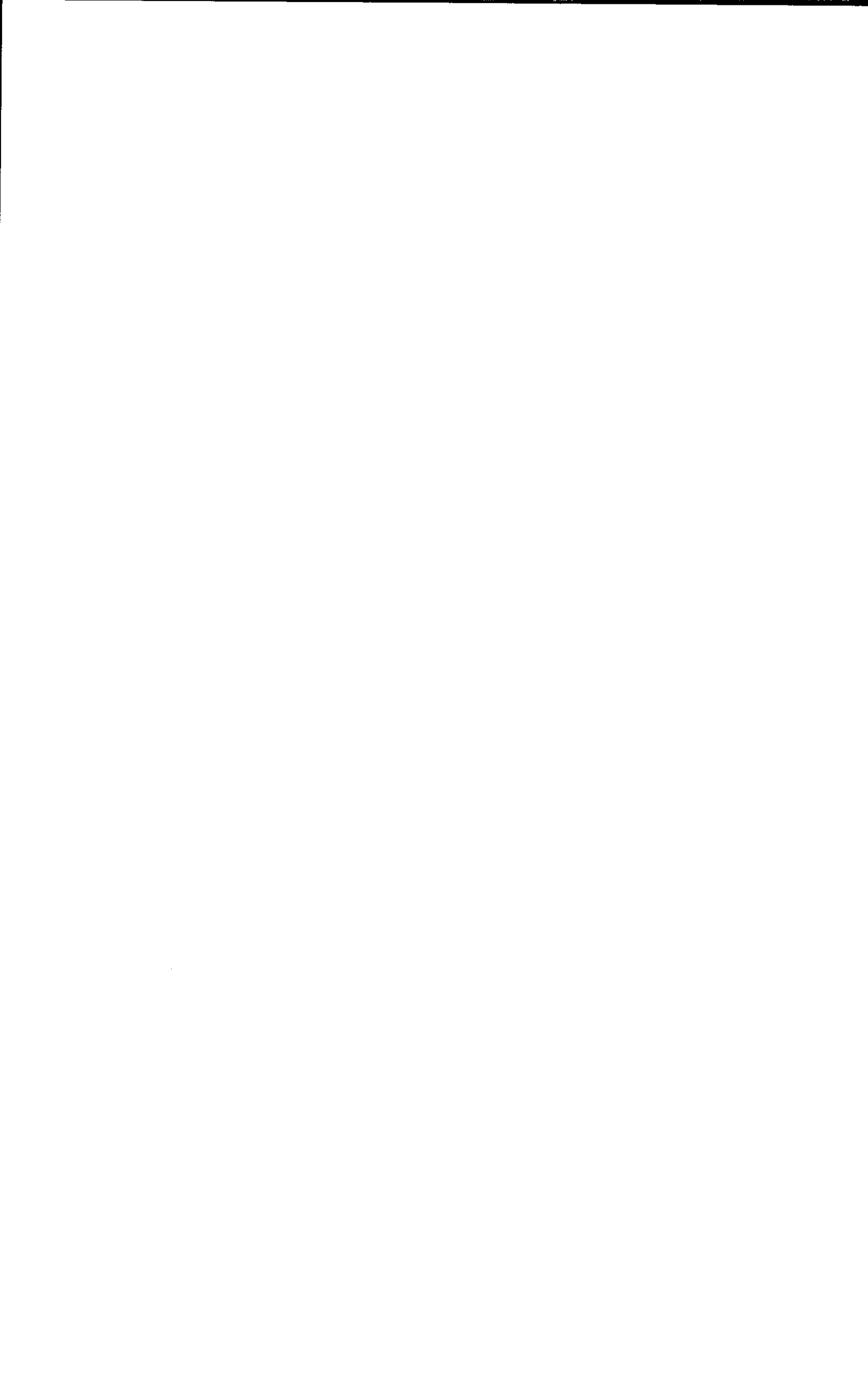
Ante el intento de arrebato del libro de actas, la secretaria Yesenia Cadena Benítez entregó el Libro al Presidente electo Alfonso Benítez Sartillo para que lo resguardara, garantizando así la integridad de la documentación oficial de la comunidad.

Cabe señalar que, aunque permanecieron diversas personas de la comunidad en la planta baja, el Presidente no cerró la puerta dado que se trataba de ciudadanos y ciudadanas.

8) "6. El abandono del expresidente y la consigna de hacerlo responsable de sucesos de violencia."

Se precisa que el título del archivo no corresponde a lo sucedido. En realidad, el Presidente electo Alfonso Benítez Sartillo, ya al encontrarse en su domicilio, recordó que había olvidado







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



en la Presidencia una laptop propiedad del señor Flavio y un proyector prestado por la Síndico Municipal Lourdes Salazar García. Por tal motivo, regresó a la Presidencia para recoger dichos objetos, los cuales se encontraban en la oficina ubicada en la segunda planta.

Al ingresar y bajar con las pertenencias, llevaba consigo su teléfono celular preparado para grabar cualquier situación que pudiera presentarse respecto de su persona o de sus acompañantes —su hijo de 17 años y su sobrino—. Sin embargo, por los nervios únicamente abrió la aplicación de la cámara y no logró realizar ninguna grabación.

Es importante precisar que el Presidente no contestó ni realizó acción alguna contra las y los presentes. El regreso se limitó a recoger los objetos olvidados y retirarse, sin intervenir ni alterar su dinámica, toda vez que la Asamblea ya había concluido, aunque algunos asistentes permanecían en el lugar sin retirarse. Lo que se escucha en el material son comentarios sin trascendencia, ajenos al desarrollo de la elección, que no reflejan irregularidad alguna en el proceso. El archivo, por tanto, no acredita lo que su título sugiere, sino únicamente el momento en que el Presidente regresó por objetos olvidados.

9) "7. Imagen de la S.S.C."

Se precisa que los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana fueron solicitados por el Presidente un día antes, con la finalidad de atender la seguridad ciudadana y de la Asamblea. Desde las 9 de la mañana permanecieron en servicio, pendientes durante toda la jornada y asegurando el edificio que alberga la Presidencia de Comunidad, así como la tranquilidad de la población.

10) "8. La gente que sigue al expresidente tratando de salir del edificio."

Se precisa que el título del archivo no corresponde a lo sucedido. En realidad, lo que se podría observar es la salida de las y los votantes junto con el Presidente Alfonso Benítez Sartillo, después de que la Asamblea ya había concluido y se había declarado su triunfo con 88 votos, frente a 32 de Ángel Vega Rugerío y 25 de Roberto Téllez.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



La presencia de las personas que podrían aparecer en el material no constituye seguimiento al expresidente, sino la natural dispersión de las y los asistentes al término de la Asamblea. El archivo refleja únicamente el momento posterior a la elección, cuando las y los votantes y el Presidente se retiraban del inmueble, lo cual confirma que el proceso había finalizado de manera legítima.

Por tanto, la denominación del archivo es la única irregularidad, ya que lo que realmente muestra es la salida de las y los asistentes tras la conclusión de la Asamblea, sin que ello afecte la validez ni la legitimidad del proceso electoral comunitario.

11) "9. Cuando el expresidente se va"

Se precisa que el título del archivo no corresponde a lo sucedido. En realidad, lo que se podría observar en el video es el momento en que el Presidente Alfonso Benítez Sartillo regresó a la Presidencia para recoger una laptop propiedad del señor Flavio y un proyector prestado por la Síndico Municipal Lourdes Salazar García, objetos que había olvidado en la oficina ubicada en la segunda planta.

Al bajar con dichos objetos, llevaba consigo su celular preparado para grabar cualquier situación, acompañado de su hijo de 17 años y su sobrino. Sin embargo, por los nervios únicamente abrió la aplicación de la cámara y no logró realizar grabación alguna. Es importante precisar que el Presidente no contestó ni realizó acción alguna contra las y los presentes, limitándose a recoger las pertenencias olvidadas.

Lo que se podría apreciar en el material es que la Asamblea ya había concluido, los votantes habían salido junto con el Presidente, y únicamente permanecían en el lugar algunos simpatizantes inconformes del señor Ángel Vega Rugerío. Sus comentarios carecen de trascendencia jurídica y no alteran la validez del proceso, pues la votación legítima ya había sido realizada, contabilizada por el Secretario de la Mesa de los Debates y aprobada por la Asamblea.

Por tanto, la única irregularidad se encuentra en la denominación del archivo, ya que lo que realmente muestra es el regreso del Presidente por objetos olvidados, en un contexto donde

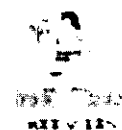






PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



la Asamblea había terminado y solo permanecían algunas personas allegadas al C. Rene Elizalde Salazar sin capacidad de modificar el resultado.

12) "10. El expresidente afuera del edificio de la presidencia y se va."

El Presidente se retiró cuando termino la Asamblea.

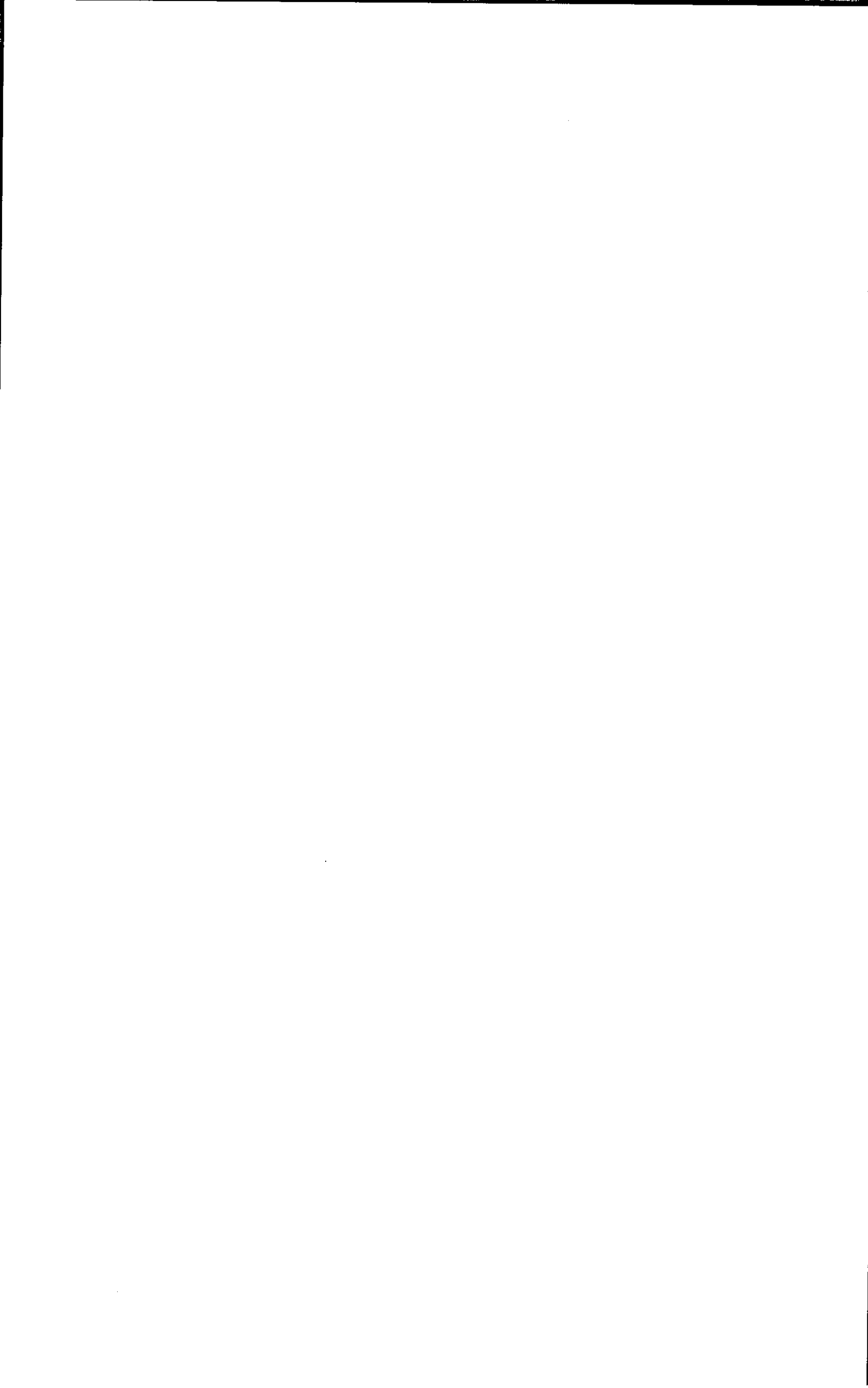
13) "11. Se toma la decisión de continuar con la asamblea y levantar el acta de acuerdos."

Se precisa que el titulo del archivo no corresponde a lo sucedido. La Asamblea ya había concluido con el nombramiento para el segundo año en el cargo de Alfonso Benítez Sartillo como Presidente, quien obtuvo 88 votos frente a 32 de Ángel Vega Rugerio y 25 de Roberto Téllez, resultado contabilizado por el Secretario de la Mesa de los Debates, aprobada por la propia Asamblea y quedando asentada en el Libro de Actas.

Las personas que se encontraban en el lugar al momento del video eran únicamente las y los inconformes, simpatizantes del señor Ángel Vega Rugerio. Entre ellos destaca un hombre de aproximadamente 55-60 años, conocido públicamente por pertenecer a un partido político, el mismo partido con el que resultó electo el actual Presidente Municipal, y que de manera reiterada interviene en los asuntos comunitarios para alterar la dinámica interna. En el material se le escucha decir expresiones como "nos sugieren", lo cual deja ver que no habla por iniciativa propia, sino que responde a intereses externos que buscan manipular los hechos. Sus afirmaciones, como señalar falsamente que las cabezas de familia que salieron fueron las y los agresores, carecen de sustento y únicamente buscan generar confusión y tensión en la comunidad.

Además, la voz identificada como "hombre 4" afirma: "Ahora, nos vemos, si contamos cuántos somos los que estamos, no somos ni tan siquiera una mayoría". Con ello reconoce explícitamente que los presentes eran una minoría, lo que confirma que su intento de continuar la Asamblea carecía de legitimidad. El mismo individuo agrega: "sino que, si







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



ahorita todos lo están apoyando, lo están eligiendo”, lo que constituye la aceptación de que se trataba únicamente de un pequeño grupo de personas.

Asimismo, se escucha afirmar: “no vamos a tener que llegar de nuevo a abrir otra confrontación con el otro grupo”, reconociendo que ellos iniciaron la confrontación. Incluso admite el momento en que se realizó la votación, cuando se dijo “fórmense, ya tienen cuántos candidatos”, la mayoría se encontraba en la Asamblea, y no en la minoría que aparece en el video. Esto demuestra que varias de las personas presentes ya llevaban indicaciones de provocar la ruptura de la Asamblea, pues reconocen abiertamente que su intención era confrontar y desestabilizar el proceso.

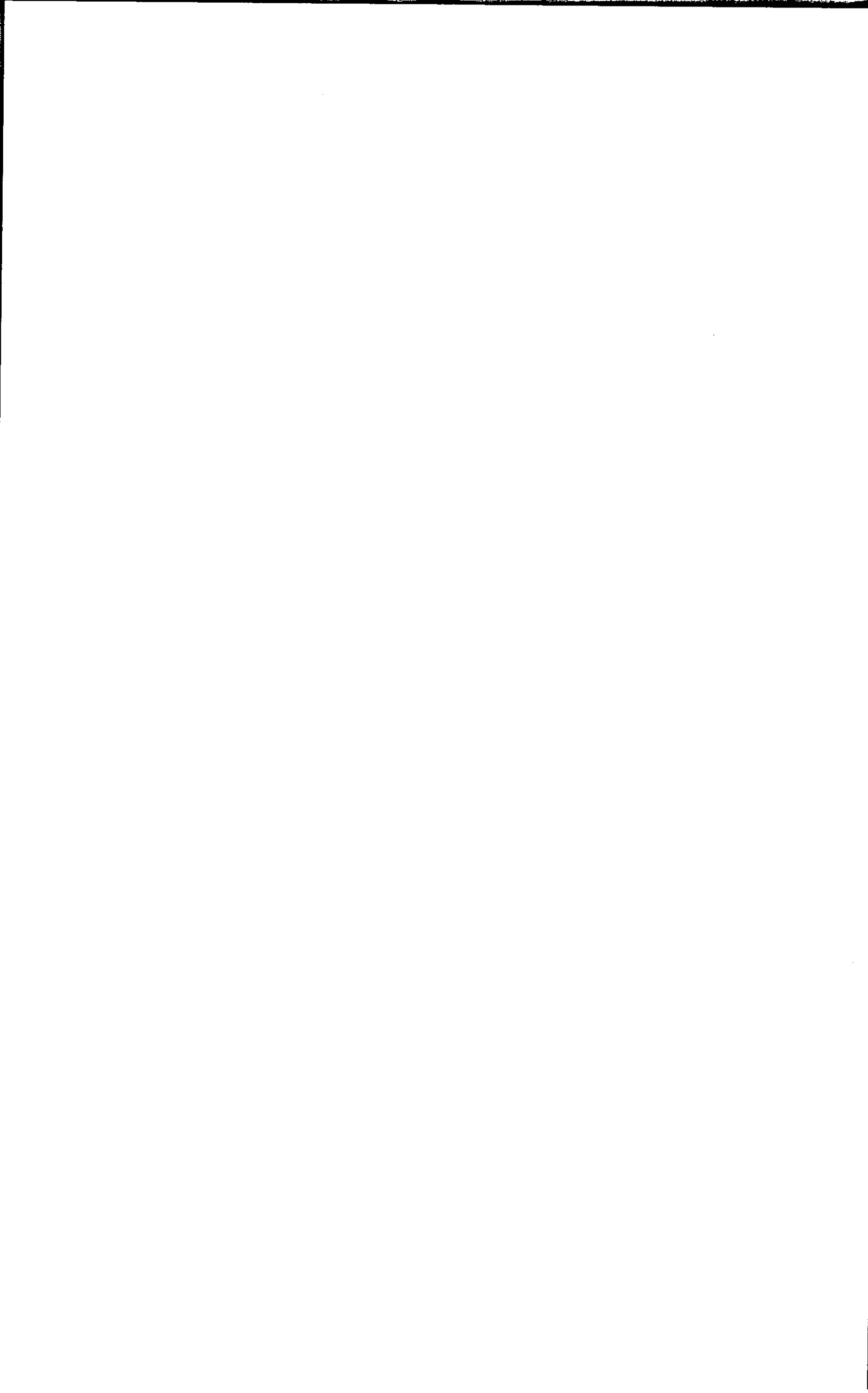
El propio archivo confirma que la Asamblea ya se había terminado, quedando asentado que se convocaría otra para el nombramiento de las diferentes comisiones. Es una imposibilidad jurídica bajo el sistema normativo propio de San Miguel del Milagro contemplar la conformación de otra Mesa de Debates. Nunca en la historia de la comunidad se ha facultado a una persona que no sea la autoridad en turno para convocar a una Asamblea. El 29 de diciembre de 2025 seguía en su primer año de funciones como Presidente de Comunidad C. Alfonso Benítez Sartillo. Para asuntos comunitarios, solo él podría convocar a una Asamblea. Llama la atención que el C. Ángel Vega Rugerío sugiere haber sido nombrado posterior al fin de la Asamblea, siendo una propuesta única que supuestamente un grupo reducido escogió, dado que tiene muchos años que en San Miguel del Milagro se propone a diversas personas entre las cuales se nombra a la o el Presidente.

De esta manera, queda claro que lo que se observa en el archivo no es la continuación de la Asamblea, sino la actuación de un grupo reducido de inconformes que intentaron alterar la realidad del proceso con una elección simulada, carente de validez, sin método democrático y sin transparencia, frente a la Asamblea legítima que ya había concluido y quedó debidamente asentada en el Libro de Actas.



Plaza Principal S. N. Centro, San Miguel del Milagro, Nayarit, C. P. 90712, Estado de México
Tel: 22 93 74 39 52







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



14) "12. Se le dio continuidad a la asamblea. Nombramiento de Comisión."

Se precisa que el título no corresponde a lo sucedido. La Asamblea legítima ya había concluido con la elección de Alfonso Benitez Sartillo como Presidente, resultado asentado en el Libro de Actas y aprobado por la mayoría de las personas cabezas de familia.

Lo que se observa en este archivo no es la continuación de la Asamblea, sino la actuación de un grupo minoritario de inconformes encabezados por un hombre de aproximadamente 55-60 años, ampliamente identificado en la comunidad por su papel recurrente de operador político y agitador. Su intervención no responde al interés colectivo, sino a posibles órdenes claras vinculadas al mismo partido del Presidente Municipal, ya que menciona "nos sugieren" lo que evidencia que su presencia obedece a intereses externos y a la intención de manipular el proceso.

Este individuo se ha caracterizado por irrumpir en cada elección comunitaria con el único propósito de sembrar división y confrontación. Su conducta revela una estrategia deliberada: desconocer los acuerdos legítimos de la Asamblea, imponer alguna propuesta y alterar la voluntad mayoritaria. Se trata de un intento de desestabilización que busca distorsionar los hechos y generar irregularidades.

El propio material confirma lo anterior: los inconformes reconocen la Mesa de Debates legítima y aun así dicen haber nombrado a otra Mesa de los Debates. Incluso propusieron nombrar a un solo tesorero, cuando conforme a las normas de nuestra comunidad deben ser dos, lo que deja ver su intención de manipular la administración comunitaria.

La voz identificada como "hombre 4" reafirma que los presentes en ese momento no eran mayoría, lo que confirma que su intento carecía de legitimidad. Además, mencionan al ITE, pero es importante aclarar que la presencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones no es obligatoria en procesos de usos y costumbres, ya que únicamente puede fungir como observador si es invitado por el presidente de la comunidad.

Finalmente, los inconformes intentan mencionar como "testigos" a los policías presentes, lo cual es inaceptable, pues su función es garantizar la seguridad y el orden, no intervenir en los procesos internos de la comunidad. Los policías no conocen ni pueden validar los procedimientos de usos y costumbres, por lo que su mención carece de fundamento.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. ¡Avanzamos!



Por tanto, este archivo constituye prueba de que no hubo continuación de la asamblea, sino un intento amañado de alterar la realidad del proceso, dirigido por un individuo que actúa como instrumento político de confrontación, con la clara intención de manipular los hechos y dividir a la comunidad, carente de validez y contrario a los acuerdos legítimos.

15) "13. Continuación de la asamblea y mi nombramiento como presidente electo."

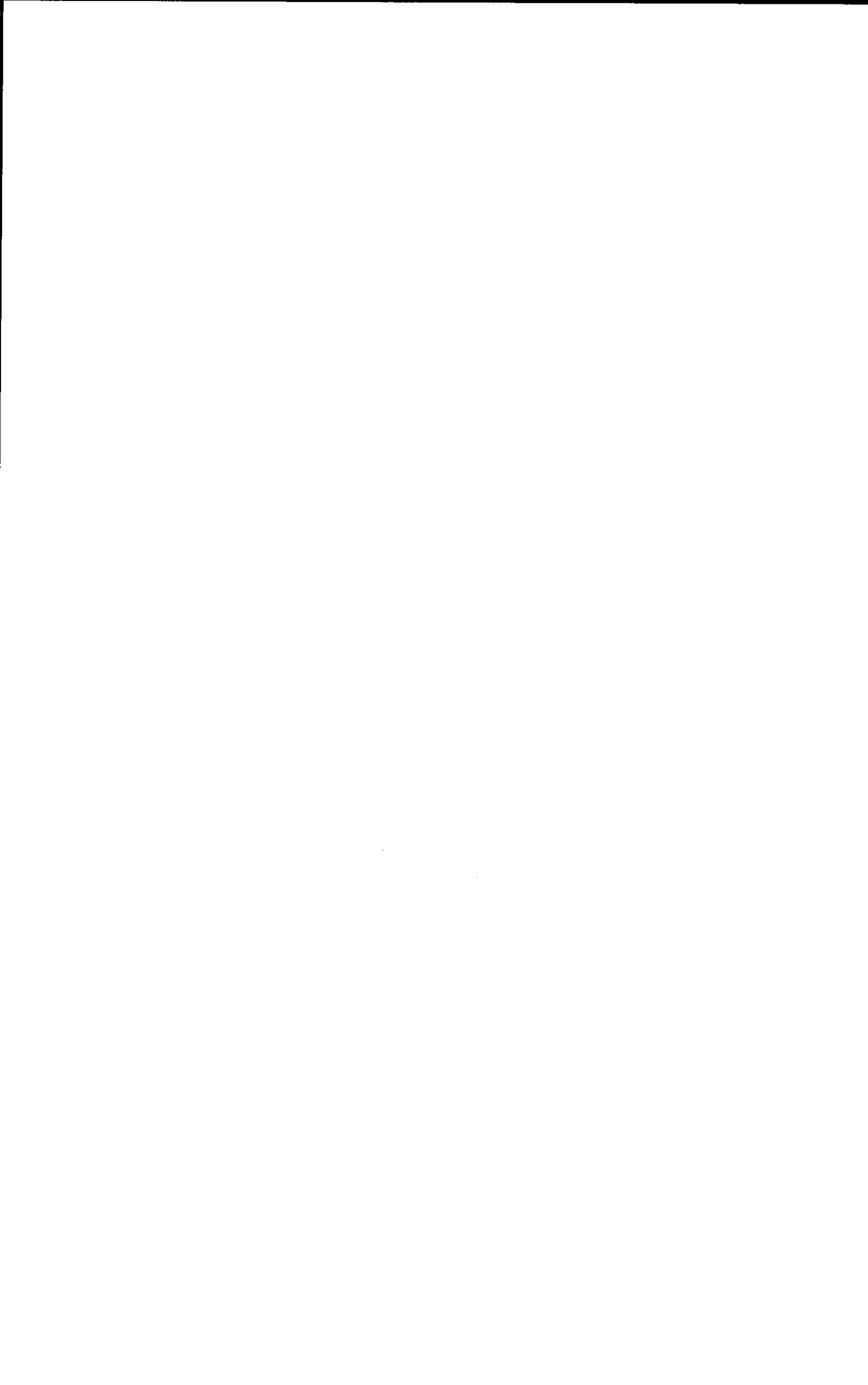
Se precisa que el título no corresponde a lo sucedido. La Asamblea ya había concluido con la elección de Alfonso Benítez Sartillo como Presidente, resultado asentado en el Libro de Actas y respaldado por la mayoría de las y los cabezas de familia.

Lo que se observa en este archivo es el intento de un grupo minoritario de avalar una supuesta elección sin contar con legitimidad. Pretenden justificar su actuación señalando que en ocasiones anteriores las asambleas se han realizado con menor número de asistentes, pero este no es el caso: las primeras imágenes muestran claramente la presencia de más de 80 personas, y la propia votación acredita la participación masiva y el respaldo mayoritario.

Ellos mismos dicen que "reventaron" la Asamblea, lo cual confirma que su objetivo era desestabilizar el proceso y proponer de nueva cuenta como candidato al señor Ángel Vega Rugerio, siguiendo órdenes externas. Cabe mencionar que fue propuesto en el proceso de nombramiento que se realizó el 25 de enero del año 2025 y también tuvo un número reducido de votos. El propio Ángel menciona a Alfonso como su "oponente", pero esa afirmación es insostenible: la victoria contundente de Alfonso Benítez Sartillo demuestra que la comunidad lo respaldó por su trayectoria de trabajo honesto, su transparencia en la gestión administrativa y su capacidad para conducir los procesos con legitimidad.

Asimismo, los inconformes proponen buscar a más personas de la comunidad para que firmen, lo cual es inválido, pues los únicos firmantes legítimos son quienes asisten a la Asamblea. Esa acción solo evidencia su intención de alterar el número de asistentes y manipular la realidad del proceso.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Teancamos



Finalmente, afirman que Alfonso Benitez Sartillo portaba un arma, pero esa acusación carece de toda lógica y seriedad. De ser cierta, implicaría un delito y confirmaría la omisión de la policía al no actuar; sin embargo, al no existir prueba alguna, lo que queda en evidencia es la falsedad de la declaración. Quien formula una acusación de tal magnitud sin sustento incurre en responsabilidad, pues difundir imputaciones falsas constituye un acto que puede derivar en consecuencias legales. En lugar de debilitar la elección, esa afirmación expone la desesperación, engaño y la falta de credibilidad de los inconformes.

Este archivo, en consecuencia, constituye prueba de que no hubo continuación de la Asamblea, sino un intento amañado de manipular la realidad, dirigido por un grupo minoritario que buscaba imponer a Ángel Vega Rugerio en contra de la voluntad legítima de la comunidad, mientras la elección de Alfonso Benítez Sartillo se mantiene firme, respaldada por su transparencia, su trabajo reconocido y el apoyo mayoritario de los asistentes cabezas de familia.

16) "14. Conteo de los votantes."

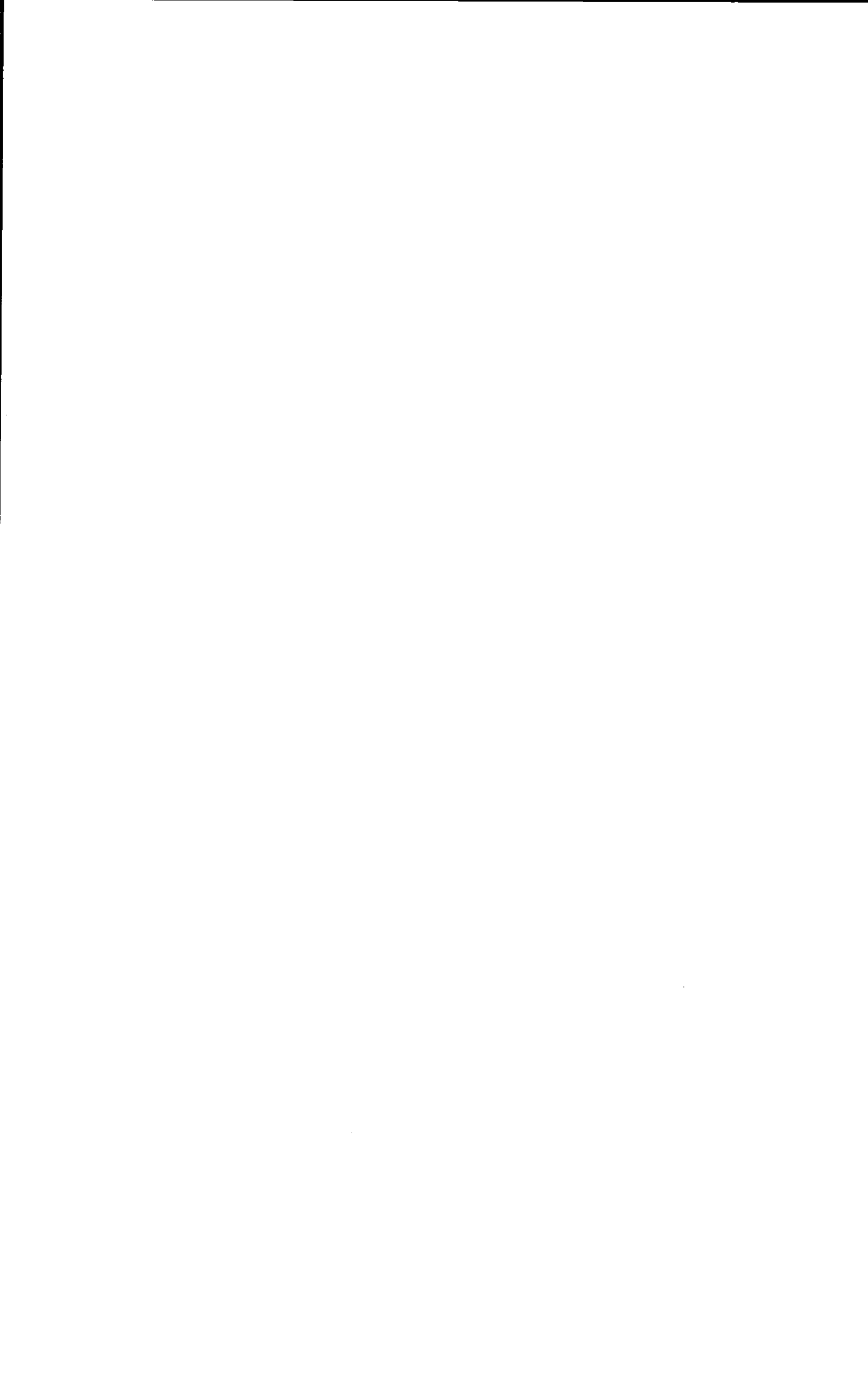
Se precisa que el título no corresponde a lo sucedido. La Asamblea ya había concluido con la elección de Alfonso Benitez Sartillo como presidente, resultado asentado en el Libro de Actas y respaldado por la mayoría de las y los cabezas de familia.

Lo que muestran los inconformes es un relato fabricado a través de imágenes y videos, con el cual pretenden dar apariencia de un conteo paralelo. Refieren haber obtenido 52 votos, pero esa cifra carece de validez, pues todo indica que se mezclaron con personas vinculadas al señor Roberto Téllez o permitieron votar a familiares que no son cabezas de familia, lo cual es contrario a las reglas de participación y constituye una inflación evidente de sus números.

Más aún, se observa que otro de sus integrantes intenta inflar todavía más la cifra, llevándola hasta 85 asistentes.

Este archivo, en consecuencia, no demuestra un conteo válido, sino un intento burdo de manipulación numérica por parte de un grupo minoritario que buscaba imponer a Ángel Vega







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras. Avanzamos



Rugerieo mediante cifras infladas y procedimientos ficticios. La comunidad, sin embargo, ya había expresado su voluntad de manera clara y mayoritaria.

17) "15. Intervención de los vecinos respecto de la elección y las comisiones."

Se precisa que el título no corresponde a lo acontecido en la Asamblea. La elección de Alfonso Benítez Sartillo como presidente ya había concluido con respaldo mayoritario, asentada en el libro de actas.

El video que los inconformes presentan no refleja una continuación de la asamblea, sino un momento posterior en el que el presidente olvidó algunas pertenencias y fue acompañado por su hijo y su sobrino para recogerlas. Pretender relatar este acontecimiento como parte de su procedimiento es una contradicción evidente, pues dicho episodio pertenece a hechos ya relatados en archivos anteriores.

Al intentar reconstruir los hechos con imágenes y videos, los inconformes caen en inconsistencias que solo evidencian su falta de seriedad. Lo sucedido en ese video no altera ni modifica la decisión mayoritaria de la comunidad, que ya había respaldado de manera clara y contundente a Alfonso Benitez Sartillo.

En consecuencia, este archivo no demuestra lo sucedido en la Asamblea, sino un intento de manipulación narrativa que recae en contradicciones y carece de validez frente a la voluntad legítima de la comunidad.

18) "16. Nombrando a los asistentes."

Se precisa que dicha relación únicamente corresponde a los simpatizantes del señor Ángel Vega Rugerieo, más no a la totalidad de los asistentes de la Asamblea.

La votación legítima resalta la participación de los verdaderos cabezas de familia de la comunidad, quienes acudieron y respaldaron de manera clara y mayoritaria la elección de Alfonso Benitez Sartillo como presidente. Pretender que una lista parcial de simpatizantes







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2026

Hechos no palabras, Avanzamos



represente a toda la comunidad es una falsedad y una manipulación evidente, pues omite a la mayoría que si participó en la asamblea y que dio legitimidad al resultado.

En consecuencia, este archivo no acredita la asistencia real ni refleja la voluntad mayoritaria, sino únicamente la presencia de un grupo reducido vinculado a intereses particulares, carente de validez frente a la decisión de la comunidad.

19) "17. La asamblea continua sin problemas."

Se precisa que el título no corresponde a lo sucedido. La Asamblea ya había concluido con la elección de Alfonso Benítez Sartillo como presidente, asentada en el Libro de Actas y respaldada por la mayoría de las y los cabezas de familia.

Lo que muestran los inconformes es únicamente una reunión simulada, queriendo aparentar que la Asamblea seguía su curso, cuando en realidad ya había terminado. El relato carece de elementos nuevos y solo busca prolongar artificialmente un proceso que la comunidad cerró de manera clara y legítima.

20) "18. El presidente electo y el señor Rene pidiendo a la SSC el apoyo y testimonio de que se proceda a cerrar la presidencia."

Se precisa que la Asamblea ya había concluido con el nombramiento de Alfonso Benítez Sartillo para su segundo año como presidente, resultado asentado en el Libro de Actas y respaldado por la mayoría de las y los cabezas de familia.

Lo que se observa en este archivo es que un grupo de personas, sin facultad alguna, intentando quedarse a "resguardar" el inmueble donde se encuentra la presidencia de comunidad, procediendo incluso a cerrar su cadena y candado. Esa acción es totalmente irregular y carece de legitimidad.

En realidad, este acto confirma la desesperación de los conformes. La comunidad ya había expresado su voluntad de manera clara y mayoritaria.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE TLAXCALA
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
RECIBIDO

OFICIALÍA DE PARTES

ANEXA:

Escrito constante de fecho de
demanda para el juicio de
amparo

Lic. Olga Sarahi Vazquez Córdova
Oficialía de Partes

**ASUNTO: SE CUMPLE CON REQUERIMIENTO, TET-
JDC-15/2026 Y ACUMULADOS (USB ANEXADO AL
ESCRITO DE DEMANDA DE ÁNGEL VEGA
RUGERIO)**

San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, a 14
de abril de 2026

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADO INTEGRANTES
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA (TET)
P R E S E N T E S.**

Adjunto al presente oficio se entrega el escrito con el cual se cumple con el requerimiento contenido en el acuerdo de fecha 10 de abril del año en curso que se nos notificó personalmente el mismo 10 de abril.

Se cumple con el requerimiento bajo protesta, dado que se trata de una actuación fuera de término, considerando el plazo dado por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF para la resolución del presente juicio.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Tlaxcala:

Artículo 30: El Tribunal Electoral podrá ordenar el desahogo de las pruebas que estime pertinentes para conocer la verdad de los hechos, siempre que no sea obstáculo para resolver los medios de impugnación dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Por ende, alegamos la extemporaneidad del desahogo y la dilatación a la justicia.

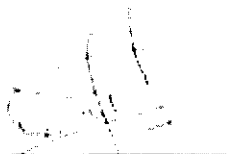
Finalmente, manifestamos que desde entrar en el primer año del cargo como presidente de comunidad el 25 de enero de 2025 y hasta la fecha, C. Alfonso Benitez Sartillo ha estado en funciones, abriendo la presidencia de comunidad; convocando a asambleas de diversos tipos; haciendo pagos y gestiones ante distintas dependencias; y en general, llevando a cabo todas las actividades inherentes a su cargo.

La única instancia que se niega a darle trato de autoridad es la Presidencia Municipal. Se ha rehusado a entregarle el gasto corriente correspondiente a la población y la pequeña remuneración del presidente. Aun así, se ha estado

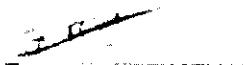


trabajando con normalidad y sin ningún problema en el pueblo, realizándose las festividades, los rondines, el aseo y el pago de la luz que hace posible el sistema de agua potable. También se ha apoyado económicamente a la secretaria y a los comandantes.

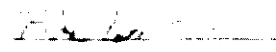
Con la contestación adjunta al presente, damos cumplimiento al requerimiento.



C. Enrique Ramírez Sartillo
PRESIDENTE DE LA MESA DE LOS DEBATES



C. Iván Benítez Sartillo
SECRETARIO DE LA MESA DE LOS DEBATES



C. Floriberto García Vázquez
PRIMER ESCRUTADOR DE LA MESA DE LOS DEBATES



Para realizar la convocatoria formal a la Asamblea General del 29 de diciembre del año 2025, tal como se lleva a cabo bajo las normas y procedimientos vigentes en San Miguel del Milagro, el presidente de comunidad en turno, C. Alfonso Benitez Sartillo, realizó el perifoneo los días 26, 27 y 28 de diciembre a partir de las 7:00 de la tarde desde el aparato que se encuentra en la oficina del Presidente de Comunidad. Asimismo, la primera comandanta y los comandantes también realizaron el perifoneo en el mismo horario los tres días con el aparato de su patrulla.

El día 29 de diciembre, en el lugar de costumbre—la Sala de Juntas de la comunidad de San Miguel del Milagro, ubicada en la segunda planta de la presidencia de comunidad--a las 9:00 de la mañana el Presidente de Comunidad Alfonso Benitez Sartillo dio la bienvenida a las personas cabezas de familia ("jefas y jefes de casa") asistentes a dicha Asamblea.

Después de la bienvenida y agradecimiento, inmediatamente el Presidente de Comunidad Alfonso Benitez Sartillo dio a conocer la orden del día.

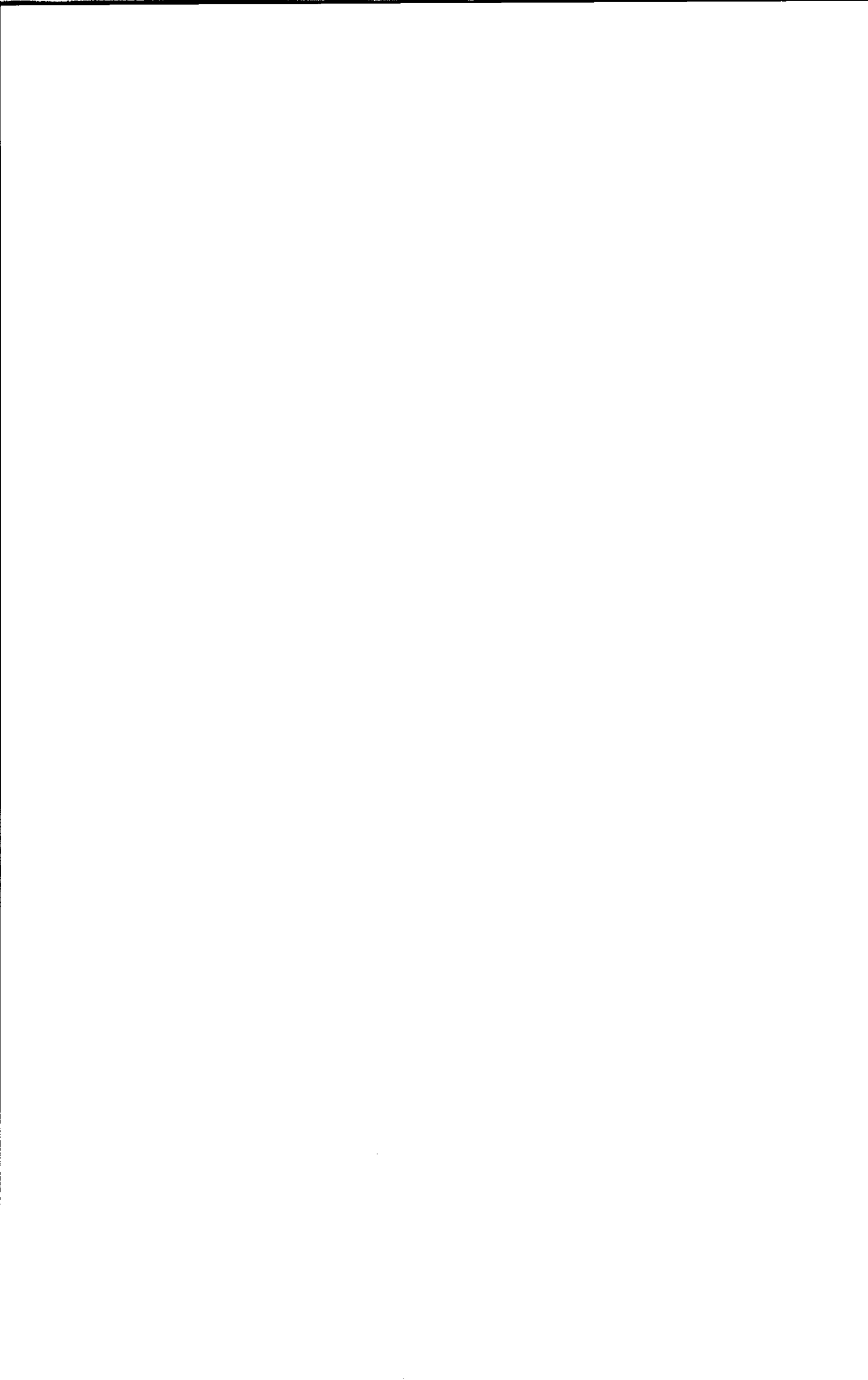
- 1- Pase de lista
- 2- Nombramiento de la Mesa de los Debates
- 3- Informes de la tesorería
- 4- Informe del presidente
- 5- Informe de las comisiones
- 6- Elección para nombrar a la nueva autoridad para el periodo 2026
- 7- Asuntos generales

Enseguida el presidente solicitó a la Asamblea las propuestas para quienes ocuparían la Mesa de los Debates. El nombramiento de sus integrantes fue por medio del voto económico, a brazo alzado, resultando por mayoría de votos:

- Presidente de la Mesa de los Debates. - Enrique Ramirez Sartillo
- Secretario de la Mesa de los Debates. - Iván Benitez Sartillo
- Primer Escrutador de la Mesa de los Debates. - Floriberto García Vázquez

A continuación, se llevó a cabo los informes de la tesorería, del presidente y de las comisiones.

Finalmente, la Mesa de los Debates pidió las propuestas para la o el presidente correspondiente al año 2026. En este punto las tres propuestas se efectuaron también en forma directa, quedando C. Angel Vega Rugerio, C. Alfonso Benitez Sartillo y Roberto Tellez



El Presidente de la Mesa de los Debates solicitó que, para el conteo, las y los asambleístas bajaran a la planta baja de la presidencia, por cuestión del espacio. La votación del presidente fue por filas, como es la costumbre. En la planta baja, se pidió a las tres personas propuestas pasar al frente y las y los votantes se formaran frente a quien elegirían.

Después de que se haya realizado el conteo físico, el Secretario de la Mesa de los Debates dio el siguiente resultado de la votación.

- 1- Ángel Vega Rugerio 32 votos
- 2- Alfonso Benitez Sartillo 88 votos
- 3- Roberto Tellez 25 votos

Al darse cuenta unas pocas personas que ni uniéndose los otros dos participantes podían ganar al C. Alfonso Benitez Sartillo, quien obtuvo 88 votos, empezaron a gritar las esposas de algunos de los cabezas de familia "fuera, fuera, fraude, fraude" e inmediatamente se colocaron frente a la Mesa de los Debates e intentaron arrebatarse el Libro de Actas a la secretaria, Yesenia Cadena Benitez.

En este contexto, para evitar un enfrentamiento, el Presidente de la Mesa de los Debates, siendo la máxima autoridad durante el desarrollo de una Asamblea, decidió terminar con la misma. El Presidente de la Mesa de los Debates también le dio la indicación al Presidente de Comunidad, C. Alfonso Benitez Sartillo, de resguardar el Libro de Actas. Finalmente, tanto el Presidente de la Mesa como el Presidente de Comunidad invitó a las personas asistentes salir del recinto sin contestar agresión alguna.

La votación para el nombramiento de la nueva autoridad era evidente con mayoría visible y conteo realizado por la Mesa de los Debates quedando asentado en el Libro de Actas.





PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., martes 30, diciembre 2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe, **C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle que, un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día de ayer 29 de diciembre del 2025, sigue insitando a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al termino de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insitando a la comunidad por inconfirmadad de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

Durante el cargo que represento, siempre me he dirido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entren en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

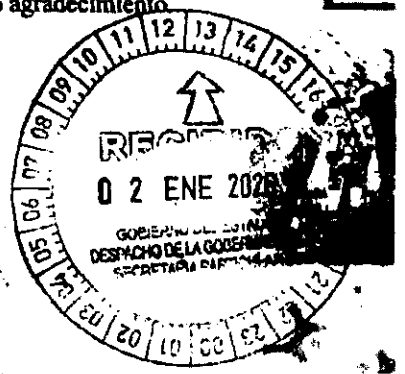
Sabedor de su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, sin más por el momento y en espera de una respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

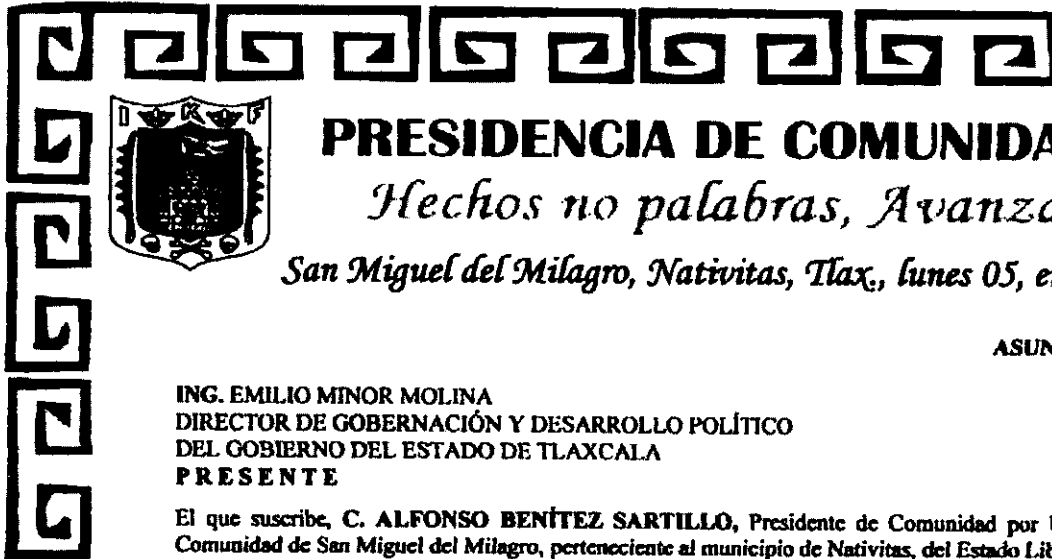
C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO



c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 05, enero 2026.



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING. EMILIO MINOR MOLINA
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe, C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle, que un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día 29 que se llevó acabo la Asamblea hasta la fecha, sigue insitando a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona al termino de la Asamblea y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al término de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insitando a la comunidad por inconfirmadad de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

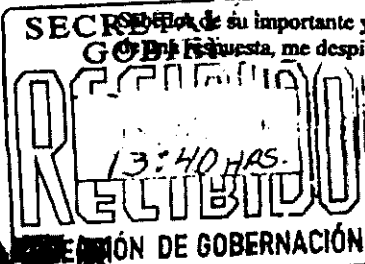
Durante el cargo que represento, siempre me he dirido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entren en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

Se anexa copia de la Acta de la Asamblea de la Elección, que se llevó acabo el día 29 de diciembre del 2025, y copias de las credenciales de elector de los integrantes de la Mesa de los Debates.

Debido a su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, sin más por el momento y en espera de su respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

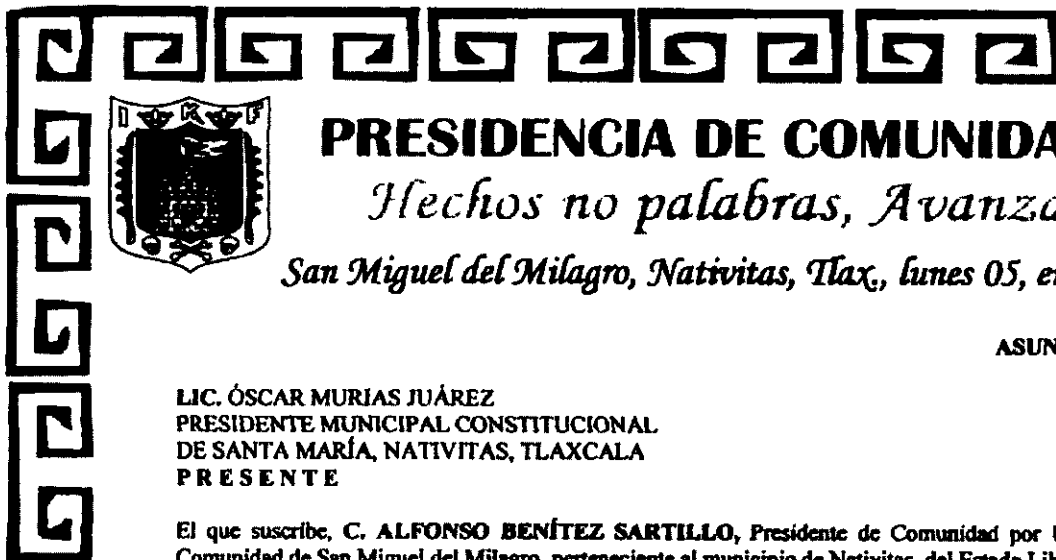
C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO



- c.e.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.
- c.e.p. Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional de Tlaxcala.
- c.e.p. General. Raúl Martínez González, Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Tlaxcala.
- c.e.p. General de Brigada Martín Jaramillo Barrios, Comandante de la 23ª Zona Militar del Estado Mayor de Tlaxcala.
- c.e.p. Lic. Óscar Marías Juárez, Presidente Municipal de Nativitas.
- c.e.p. Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- c.e.p. Lic. Alberto Martín Perea Marrufo, Secretario de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 05, enero 2026.



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ÓSCAR MURIAS JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARÍA, NATIVITAS, TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe, C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle, que un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día 29 que se llevó a cabo la Asamblea hasta la fecha, sigue insistiendo a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona al término de la Asamblea y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al término de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insistiendo a la comunidad por inconfirmación de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

Durante el cargo que represento, siempre me he dirigido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entren en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

Se anexa copia de la Acta de la Asamblea de la Elección, que se llevó a cabo el día 29 de diciembre del 2025, y copias de las credenciales de elector de los integrantes de la Mesa de los Debates.

Sabedor de su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, sin más por el momento y en espera de una respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

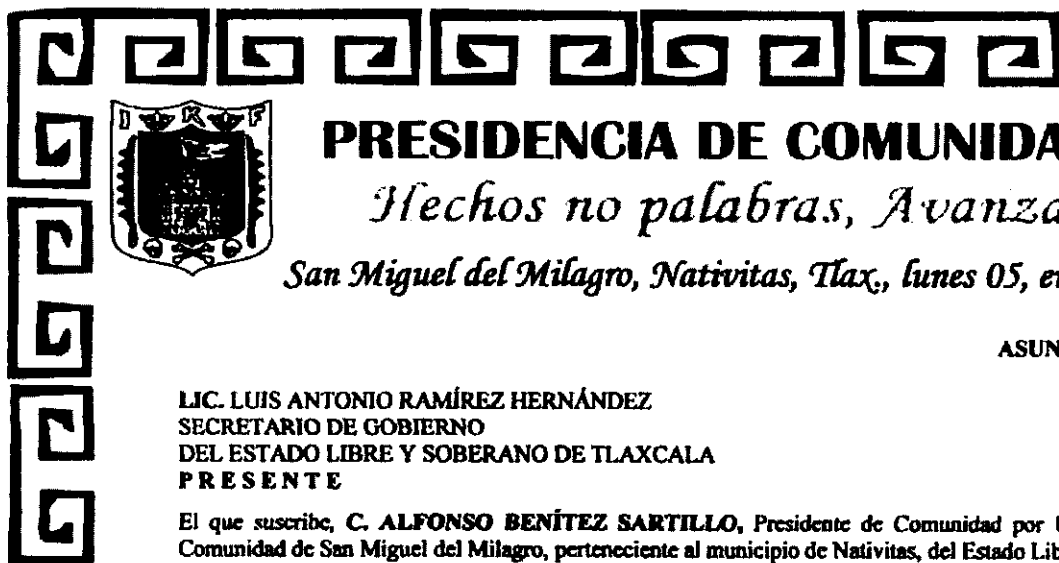
C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
2025

SAN MIGUEL
DEL MILAGRO
PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD
NATIVITAS, TLAX
2025

- c.e.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.
- c.e.p. Lic. Lorena Cuellar Cisneros. Gobernadora Constitucional de Tlaxcala.
- c.e.p. General. Raúl Martínez González. Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Tlaxcala.
- c.e.p. General de Brigada Martín Jaramillo Barrios. Comandante de la 23ª Zona Militar del Estado Mayor de Tlaxcala.
- c.e.p. Ing. Emilio Minor Molinas. Director de Gobernación y Desarrollo Político del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- c.e.p. Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández. Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- c.e.p. Lic. Alberto Martín Perza Marraffa. Secretario de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos

San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 05, enero 2026.



ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

El que suscribe, **C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle, que un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día 29 que se llevó acabo la Asamblea hasta la fecha, sigue insistiendo a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona al termino de la Asamblea y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al término de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insistiendo a la comunidad por inconfirmandad de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

Durante el cargo que represento, siempre me he dirido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entra en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

Se anexa copia de la Acta de la Asamblea de la Elección, que se llevó acabo el día 29 de diciembre del 2025, y copias de las credenciales de elector de los integrantes de la Mesa de los Debates.

Sabedor de su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, así como por el momento y en espera de una respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
NATIVITAS, TLAX.
2025



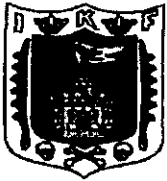
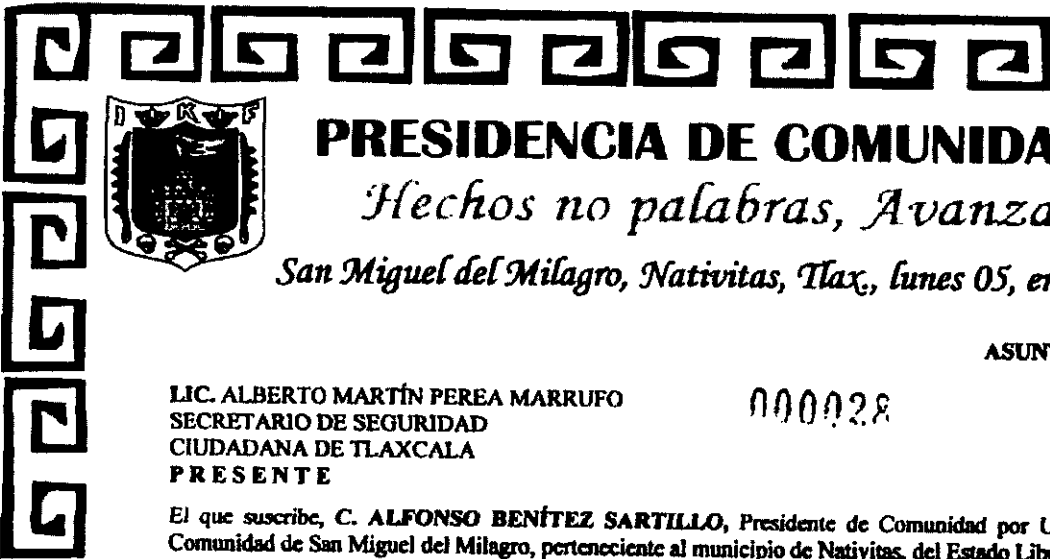
5 ENE 2026
06C 13:35



- c.e.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.
- c.e.p. Lic. Lorena Cuellar Cisneros. Gobernadora Constitucional de Tlaxcala.
- c.e.p. General. Raúl Martínez González. Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Tlaxcala.
- c.e.p. General de Brigada Martín Jaramillo Barrios. Comandante de la 23ª Zona Militar del Estado Mayor de Tlaxcala.
- c.e.p. Ing. Emilio Minor Molina. Director de Gobernación y Desarrollo Político del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- c.e.p. Lic. Óscar Murta Juárez. Presidente Municipal de Nativitas.
- c.e.p. Lic. Alberto Martín Perea Marrufo. Secretario de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 05, enero 2026.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ALBERTO MARTÍN PEREA MARRUFO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE TLAXCALA
P R E S E N T E

000028

El que suscribe, **C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle, que un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día 29 que se llevó a cabo la Asamblea hasta la fecha, sigue insistiendo a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona al término de la Asamblea y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al término de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insistiendo a la comunidad por inconfirmandad de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

Durante el cargo que represento, siempre me he dirigido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entren en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

Se anexa copia de la Acta de la Asamblea de la Elección, que se llevó a cabo el día 29 de diciembre del 2025, y copias de las credenciales de elector de los integrantes de la Mesa de los Debates.

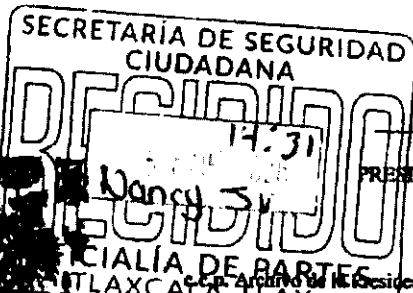
Sabedor de su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, sin más por el momento y en espera de una respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO

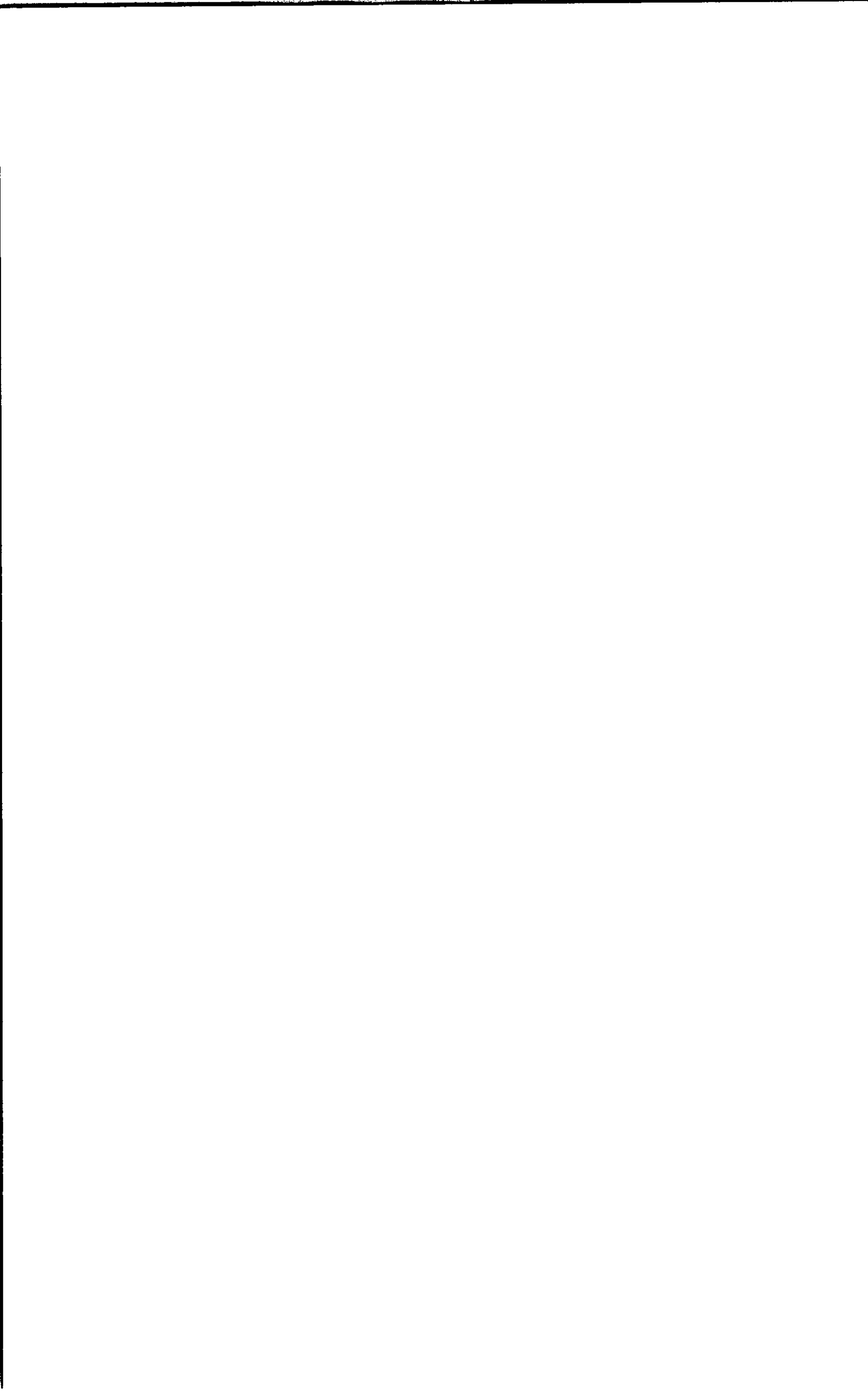


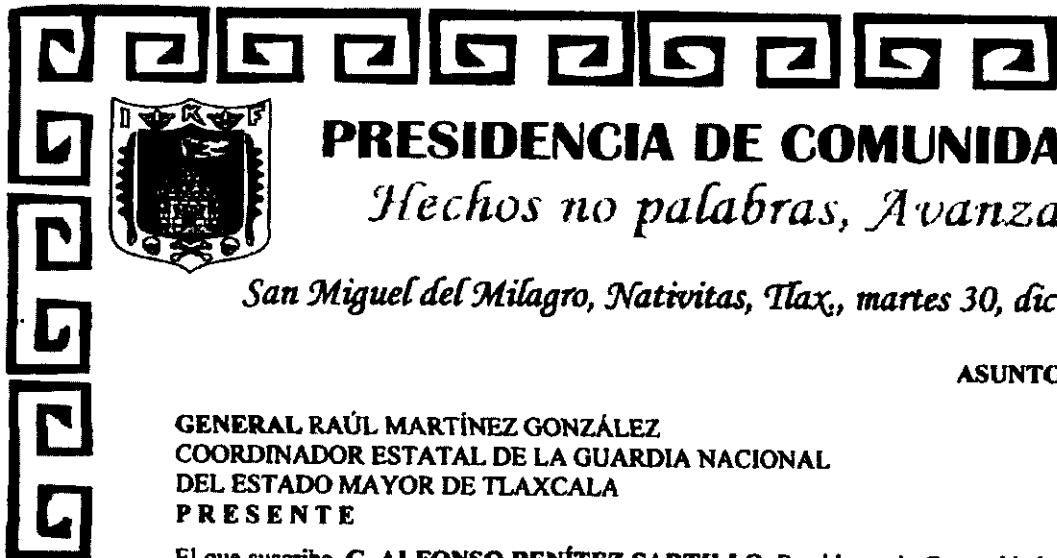
SAN MIGUEL
DEL MILAGRO
PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD
NATIVITAS, TLAX.



- c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.
- c.c.p. Lic. Patricia Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional de Tlaxcala.
- c.c.p. General. Raúl Martínez González, Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Tlaxcala.
- c.c.p. General de Brigada Martín Jaramillo Barrios, Comandante de la 23ª Zona Militar del Estado Mayor de Tlaxcala.
- c.c.p. Ing. Emilio Misor Matina, Director de Gobernación y Desarrollo Político del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- c.c.p. Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- c.c.p. Lic. Óscar Marias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas.







PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., martes 30, diciembre 2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

GENERAL RAÚL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR ESTATAL DE LA GUARDIA NACIONAL
DEL ESTADO MAYOR DE TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe, **C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle que, un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día de ayer 29 de diciembre del 2025, sigue insitando a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al termino de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insitando a la comunidad por inconfirmadad de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

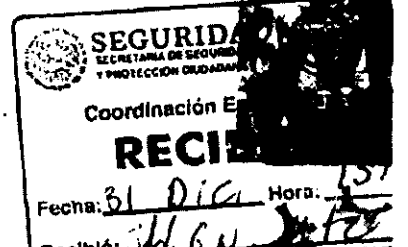
Durante el cargo que represento, siempre me he dirido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entren en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

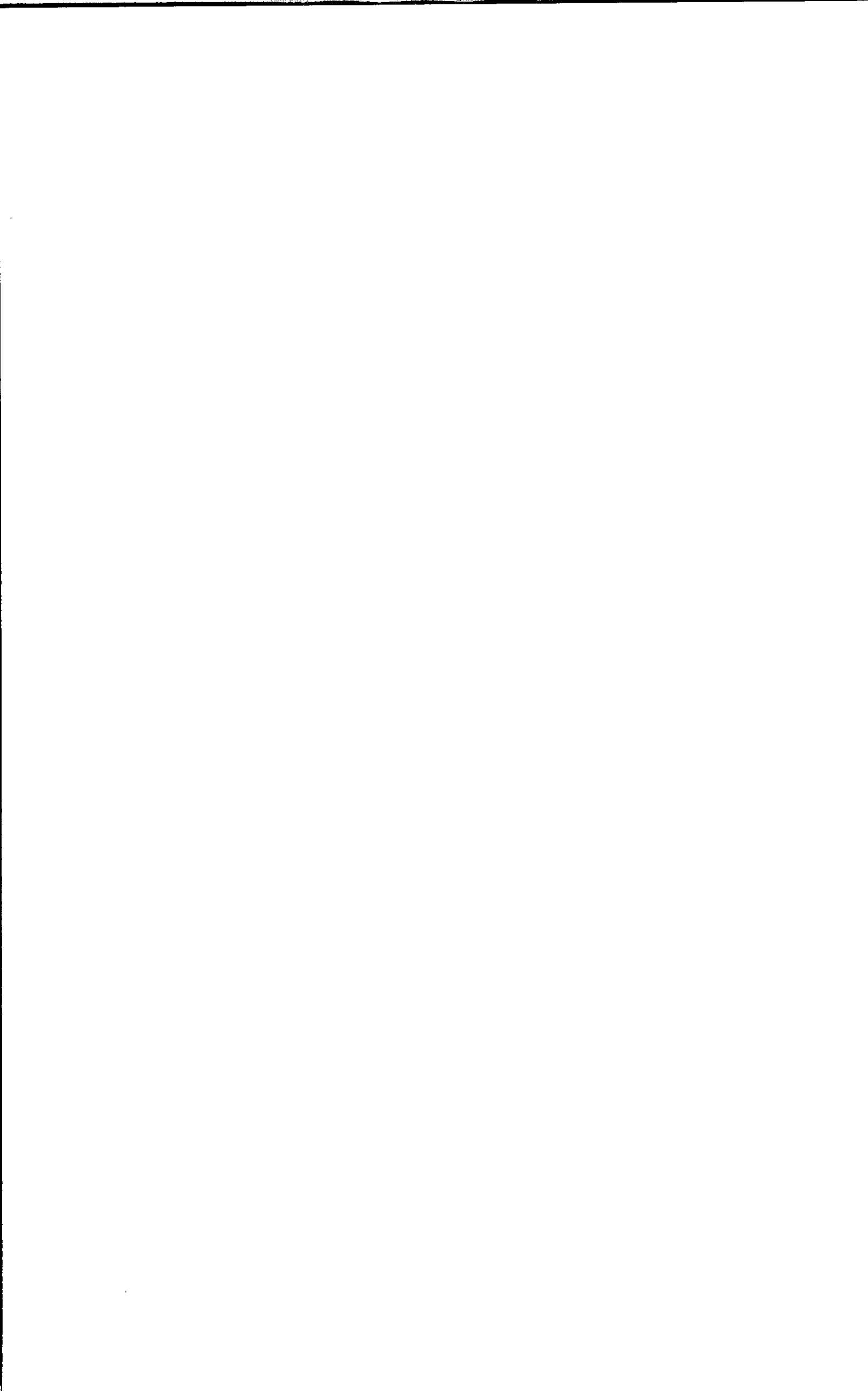
Sabedor de su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, sin más por el momento y en espera de una respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO, Tlax.

SAN MIGUEL DEL MILAGRO
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
2025





Anexo 15



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., martes 30, diciembre 2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**GENERAL DE BRIGADA MARTÍN JARAMILLO BARRIOS
COMANDANTE DE LA 23ª ZONA MILITAR
DEL ESTADO MAYOR DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO**, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informar a usted que:

En relación a los resultados de la Asamblea, para la elección de Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de San Miguel del Milagro, le hago de su conocimiento que volví a quedar electo como Presidente de Comunidad para el 2026.

Así mismo informarle que, un grupo minoritario inconforme, estuvo desestabilizando la Asamblea desde el inicio de la misma hasta el final, el día de ayer 29 de diciembre del 2025, sigue insitando a la violencia entre los habitantes la comunidad. Así mismo, le informo que fui amenazado de muerte hacia mi persona y temo por mi vida, pido de favor protección a las instancias respectivas en materia de seguridad pública y ciudadana; también gente del pueblo que me apoyo para seguir quedando como presidente del año 2026, fue víctima de agresiones físicas, verbales, injurias y amenazas de muerte, durante, al termino de la Asamblea y hasta este momento, ya que sigue insitando a la comunidad por inconformidad de mi reelección.

Por tal motivo le solicito, que garantice la Seguridad de los vecinos de la comunidad, así como de mi persona, y se redoble la vigilancia, porque temo por mi vida, ya que las funciones de cumplir con mis actividades laborales como autoridad, no se deben de suspender, así como para evitar que las cosas se tensen aún más, de lo que ya están, a raíz de dicho conflicto.

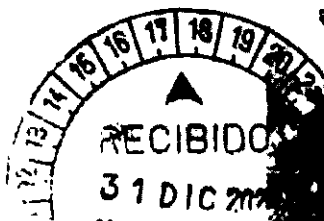
Cabe mencionar en forma reiterada, que es sumamente importante tomar las medidas de precaución en materia de orden y seguridad ciudadana, con la finalidad de que no pase a mayores, se tranquilicen las cosas y se sigan las funciones administrativas, de trabajo y gestión de la Presidencia de Comunidad.

Durante el cargo que represento, siempre me he dirido con respeto hacia los habitantes de mi comunidad; a las personas que me apoyaron en la Junta, también les he mencionado que no entren en provocaciones, ya que me los siguen provocando, reitero con todo respeto, que el cargo que represento lo seguiré desempeñando como lo marcan las reglas de los Usos y Costumbres de mi Comunidad, así como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquier momento no entraremos en provocaciones que alteren el orden del pueblo.

Sabedor de su importante y ardua labor, en el cargo que usted dignamente representa, sin más por el momento y en espera de una respuesta, me despido de usted, reciba de antemano mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO
COMUNIDAD NATIVITAS, TLAX.

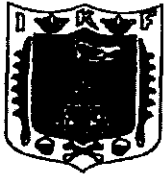


c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro. 2025





Anexo 16



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD 2025

Hechos no palabras, Avanzamos



San Miguel del Milagro, Nativitas, Tlax., lunes 29, diciembre 2025.

ASUNTO: ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE COMUNIDAD

LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
TLAXCALA
PRESENTE

El que suscribe, C. ALFONSO BENÍTEZ SARTILLO, Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, de la Comunidad de San Miguel del Milagro, perteneciente al municipio de Nativitas, del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando este medio, para informarle a usted:

Que el día de hoy lunes 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 am, convoqué a La Junta de mi Comunidad San Miguel del Milagro, para elegir el nuevo Presidente de Comunidad por Usos y Costumbres, dicha Junta se llevó a cabo en las instalaciones de la Presidencia de Comunidad. Se instaló la Mesa de Los Debates.

Realice mi informe Anual de la Gestión y Administración para el Ejercicio Fiscal 2025, respondí y aclaré; dudas y preguntas.

Las Comisiones realizaron sus informes.

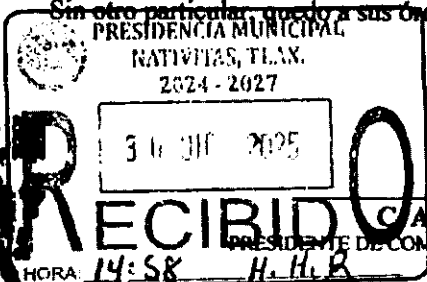
Por consiguiente, se llevaron a cabo y se desahogaron todos los puntos del orden del día.

Ya pasando a la etapa de la elección, resulté electo por mayoría de votos, por otro año más, como Presidente de Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2026, se cerro la Junta a las 12:05 pm.

Todo el protocolo, se fue asentando en el Libro del Pueblo, anexo copias de dicho Libro el cual se utiliza por Usos y Costumbres, como evidencia de todo el proceso de elección.

Anexo copia de las identificaciones de los miembros de La Mesa de los Debates.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



ATENTAMENTE



SAN MIGUEL DEL MILAGRO
COMUNIDAD DE USOS Y COSTUMBRES
PRESIDENCIA DE
NATIVITAS, TLAX.
2025

c.c.p. Archivo de la Presidencia de Comunidad de San Miguel del Milagro.
c.c.p. Lic. Óscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas.

Para conocimiento

Plaza Principal S/N, Centro. San Miguel del Milagro, Nativitas, CP 90712, Tlaxcala, México.
Tel. 22 13 74 19 52



